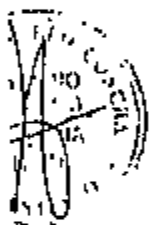


REGLAMENTO GENERAL DEL PROYECTO**CIUDAD DE CHICUREO**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Junio de dos mil tres, ante mí, EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, de la Comuna de Providencia, comparecen: -uno- don **JORGE LABRA BENÍTEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y dos mil trescientos dieciocho guión cinco, y don **JOAQUÍN BRAHM BARRIL**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta y dos mil trescientos ochenta y seis guión ocho, ambos en



representación, según se acreditará, de CHICUREO
DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. sociedad del giro de
su denominación, rol único tributario número noventa
y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil
cuatrocientos setenta guión cero, todos domiciliados
en Avenida del Parque Número cuatro mil doscientos
sesenta y cinco, Ciudad Empresarial, comuna de
Huechuraba, Región Metropolitana; -Dos- don JORGE
LAMA FERNÁNDEZ, chileno, casado y separado de bienes,
ingeniero comercial, cédula nacional de identidad
número seis millones trescientos setenta mil
novecientos treinta y nueve guión cinco, y don
GONZALO FALCONE BENAVENTE, chileno, casado, ingeniero
civil, cédula nacional de identidad número seis
millones cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y
nueve guión tres, ambos en representación, según se
acreditará, de CONSORCIO INMOBILIARIO CHICUREO
LIMITADA sociedad del giro de su denominación, rol
único tributario número setenta y siete millones
seiscientos setenta y seis mil quinientos veinte guión
uno, domiciliada en Avenida del Parque número cuatro
mil novecientos veintiocho, oficina ciento
veintiocho, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba,
Región Metropolitana; -Tres- don JOSÉ ANTONIO RABAT
VILAPLANA, chileno, casado y separado de bienes,

ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta mil setecientos treinta y dos guión tres, y don JAMES BRACKENRIDGE VÁSQUEZ, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres guión cero, ambos en representación, según se acreditará de "INMOBILIARIA Y URBANIZADORA MANQUEHUE LIMITADA" sociedad comercial del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos guión cero, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Luis Pasteur número siete mil veintiuno, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana; -Cuatro- don JORGE LABRA BENÍTEZ, ya individualizado, y don JOAQUÍN BRAHM BARRIL, ya individualizado, ambos actuando como mandatarios de Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., sociedad ya individualizada, en representación de la sociedad RENTAS CHICUREO LIMITADA, sociedad colectiva civil del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta guión tres, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque Número cuatro mil doscientos sesenta y cinco, Ciudad



Empresarial, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; -Cinco- don JORGE LAMA FERNÁNDEZ, ya individualizado, y don CRISTIÁN COMINETTI ZÁRATE, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos setenta y siete mil trescientos uno guión cinco, ambos en representación, según se acreditará, de CHICUREO INMOBILIARIA LIMITADA, sociedad colectiva civil del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta guión seis, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque número cuatro mil doscientos sesenta y cinco, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; -Seis- don JORGE LABRA BENÍTEZ, ya individualizado, y don JOAQUÍN BRAHM BARRIL, ya individualizado, ambos actuando como mandatarios de Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., sociedad ya individualizada, en representación de la sociedad RENTAS BILANOVA LIMITADA, sociedad colectiva civil del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta guión uno, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque número

cuatro mil doscientos sesenta y cinco, Ciudad
Empresarial, Comuna de Huechuraba, Región
Metropolitana; -Siete- don JORGE LAMA FERNÁNDEZ, ya
individualizado, en representación, según se
acreditará, de RENTAS BENI LIMITADA, sociedad
colectiva civil del giro de su denominación, rol
único tributario número setenta y siete millones
setecientos treinta y tres mil ochocientos veinte
guión K, ambos domiciliados para estos efectos en
Avenida del Parque número cuatro mil doscientos
sesenta y cinco, Ciudad Empresarial, Comuna de
Huechuraba, Región Metropolitana; -Ocho- don PABLO
MUXICA RABAGLIATI, chileno, casado, ingeniero civil,
cédula nacional de identidad número ocho millones
seiscientos ochenta y ocho mil sesenta y nueve guión
cinco, y don JOAQUÍN BRAHM BARRIL, ya
individualizado, ambos como mandatarios y en
representación, según se establece más adelante, de
HACIENDA CHICUREO INMOBILIARIA S.A. sociedad del
giro de su denominación, rol único tributario número
setenta y siete millones setecientos noventa y nueve
mil ochocientos cuarenta guión cuatro, todos
domiciliados para estos efectos en Avenida Luis
Pasteur número siete mil veintiuno, Comuna de
Vitacura, Región Metropolitana; -Nueve- don MAURICIO



BERNARDO OLIVARES GROHNERT, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro guión seis, en representación, según se acreditará de AGRICOLA MAITENES LIMITADA persona jurídica del giro de su denominación, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Europa número dos mil ochenta y cuatro, de la Comuna de Providencia; -Diez- don **JULIO ANTONIO BOUCHON SEPÚLVEDA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos guión tres, en representación, según se acreditará de las sociedades AGRÍCOLA SEPULVEDA Y COMPAÑÍA persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos treinta mil doscientos ochenta, y de SOCIEDAD AGRICOLA CHICUREO LIMITADA, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y ocho millones setenta y cuatro mil seiscientos guión seis, todos domiciliados en calle Evaristo Lillo número ciento setenta y ocho, departamento veintitrés, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; -Once- don **ROLF GEORG KÖSTER GROB**, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en calle Luis Carrera número mil

cuatrocientos veintisiete, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y seis mil quinientos veintitrés guión cero y don ROBERT BEHRENS FUCHS, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Camino de la Aguada número diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número siete millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve guión cero, ambos en representación, según se acreditará, de las sociedades INVERSIONES E INMOBILIARIA DONAU LIMITADA, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa guión cuatro; INVERSIONES E INMOBILIARIA ELBE LIMITADA, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos guión cinco; INVERSIONES E INMOBILIARIA FULDA LIMITADA, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta guión cinco; e INVERSIONES E INMOBILIARIA WESER LIMITADA, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta guión dos, sociedades del giro de su denominación, todas domiciliadas en calle



Tenderini ciento cincuenta y tres, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, -Doce- don ROLF GEORG KÖSTER GROB, ya individualizado, y don HANS KREBS WREGE, chileno, ingeniero civil eléctrico, casado, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cinco mil quinientos cincuenta y cuatro guión siete, en representación de COLEGIOS FEDERICO FROEBEL S.A. sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y un millones ochocientos cuarenta y un mil guión siete, ambos domiciliados calle Nuestra Señora Del Rosario número ochocientos cincuenta, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana. -Trece- don FERNANDO SÁNCHEZ CHAIGNEAU, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve guión seis y don ENRIQUE OVALLE PUELMA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta y cinco mil seiscientos treinta guión ocho, ambos en representación de la sociedad INDEPENDENCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta guión cero y, ésta a su vez en

representación, de RENTAS FONDO DE INVERSION
INMOBILIARIA, todos domiciliados para estos efectos
en calle Coyancura número dos mil doscientos ochenta
y tres, Piso once, Oficina mil ciento dos, Comuna de
Providencia, Región Metropolitana; -Catorce- don
PATRICIO PARODI GIL, chileno, casado, ingeniero
comercial cédula nacional de identidad número ocho
millones seiscientos sesenta y un mil doscientos tres
guión ocho y por don **FRANCISCO JAVIER GARCIA HOLTZ**,
chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional
de identidad número ocho millones novecientos sesenta
y siete mil novecientos cincuenta y siete guión
cinco, ambos en representación de COMPañIA DE SEGUROS
DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A. sociedad
comercial del giro de su denominación, rol único
tributario número noventa y nueve millones doce mil
guión uno, todos domiciliados en Avenida El Bosque
Sur número ciento ochenta, piso tres, Comuna de Las
Condes, Región Metropolitana. -Quince- doña **MARÍA**
REBECA BASCUÑAN JIMÉNEZ, chilena, casada, abogado,
cédula nacional de identidad número cinco millones
quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y
dos guión uno, y don **JOAQUÍN BRAHM BARRIL**, ya
individualizado, ambos en representación, según se
acreditará, de RENTAS MOSOBENI LIMITADA, sociedad



colectiva civil de responsabilidad limitada del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil cuarenta guión tres, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Luis Pasteur número siete mil veintiuno, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **TITULO I: PREDIOS QUE CONFORMAN EL "PROYECTO CIUDAD DE CHICUREO"**. Las sociedades comparecientes son dueñas de los siguientes predios ubicados en el sector de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, específicamente en la denominada Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado, conforme a los artículos tres.tres.seis y siguientes del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en los cuales se está desarrollando y se desarrollará el "Proyecto Ciudad de Chicureo". **PRIMERO:** Las sociedades Consorcio Inmobiliario Chicureo Limitada; Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A.; Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue Limitada; Rentas Beni Limitada; y, Hacienda Chicureo Inmobiliaria S.A., son dueñas de los siguientes predios: **UNO)** La sociedad Consorcio Inmobiliario Chicureo Limitada es dueña de los siguientes predios: a) Lotes o parcelas noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, y ciento ocho

a ciento diecisiete del plano de subdivisión del lote B archivado en el Conservador de Bienes Raíces con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis guión B, de la subdivisión del loteo del resto que le queda del predio agrícola formado por las Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Los adquirió por aporte que le hiciera la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha diez de enero de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita fojas dieciocho mil seiscientos setenta y uno número diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al dos mil dos. (b) Lotes o parcelas números ciento sesenta y cuatro a ciento ochenta y tres; ciento ochenta y siete al ciento ochenta y nueve; y, ciento noventa y dos al doscientos dos, todos del plano de subdivisión del Lote D archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e

Paralelo
 96,97,98
 (08 a 11)
 18671 (1)
 1889 (1)
 2057
 (0951931)
 11.11.1987

del
 1661 a 183
 107 a 187
 (19) a 202
 2806
 3067
 2002
 214



Hijuela Segunda de Chicureo, ubicado en la Comuna de Colina, Región Metropolitana. Los adquirió por aporte que le hiciera la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita fojas dos mil ochocientos seis número tres mil sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al dos mil dos. c) Lotes o parcelas números cuatrocientos sesenta y dos, quinientos cuarenta y dos y quinientos cuarenta y tres, todos del plano de subdivisión de los lotes A y D de la división del resto del predio formado por la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis. Los adquirió por aporte que le hiciera la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita fojas dos mil ochocientos seis número tres mil sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes

lotes
462, 542, 512
lot. A y B
7806 (1)
3067 (2)
7002 (3)

Raíces de Santiago, correspondiente al dos mil dos.

d) Lotes o parcelas números doscientos treinta y uno
al doscientos cuarenta y cuatro, doscientos setenta y
tres al doscientos ochenta, doscientos ochenta y tres
al doscientos noventa y ocho, trescientos nueve al
trescientos doce, trescientos treinta y nueve al
trescientos cincuenta, trescientos cincuenta y siete
al trescientos ochenta y dos, cuatrocientos diez al
cuatrocientos catorce, cuatrocientos veintiuno al
cuatrocientos veintitrés, cuatrocientos treinta y ocho
al cuatrocientos sesenta y uno, quinientos veintinueve
al quinientos cuarenta y uno, ochocientos sesenta y
seis al ochocientos noventa y uno, ochocientos noventa
y ocho al novecientos veintitrés, novecientos treinta
y dos al novecientos cuarenta y dos, mil cuarenta y
seis al mil sesenta y nueve, mil ciento veinticuatro
al mil ciento veintiséis, mil ciento cincuenta y siete
al mil ciento sesenta, y mil ciento ochenta y dos al
mil ciento ochenta y seis, todos del plano de loteo
del resto de los lotes A y C de la subdivisión del
resto del predio formado por la Hijuela Primera e
Hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región
Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes
Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil
doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos
noventa y seis. Los adquirió por aporte que le

Colina
 211 al 214
 273 al 280
 283 al 298
 309 al 312
 339 al 370
 421 al 437
 440 al 444
 471 al 473
 478 al 481
 579 al 591
 666 al 691
 751 al 772
 932 al 941
 1046 al 1061
 1124 al 1126
 1157 al 1160
 1182 al 1185

Conto A y C

2806
 3067
 1002



hiciera la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita fojas dos mil ochocientos seis número tres mil sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al dos mil dos. e) Lotes o parcelas números ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis, ciento noventa y ciento noventa y uno del plano de subdivisión del Lote D archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana. Los adquirió por compraventa a la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A. según consta de escritura pública de fecha ocho de marzo de dos mil dos otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita a fojas veintisiete mil trescientos treinta y tres número veintiocho mil quinientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos

663
184, 185, 186, 187,
188
27333
28558
21152

mil dos. f) Lotes o parcelas números doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y dos del plano de subdivisión de los lotes A y C archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, de la división del resto del predio formado por la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana. Los adquirió por compraventa a la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A. según consta de escritura pública de fecha ocho de marzo de dos mil dos otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita a fojas veintisiete mil trescientos treinta y tres número veintiocho mil quinientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dos.

Pacchetti
281,282
27333 (6)
28538
2052

g) Lotes o parcelas números trescientos trece; ochocientos cincuenta y uno al ochocientos sesenta; ochocientos sesenta y tres al ochocientos sesenta y cinco; ochocientos noventa y dos al ochocientos noventa y siete; novecientos veinticuatro al novecientos veintinueve; novecientos cincuenta y dos al novecientos cincuenta y seis; novecientos sesenta y ocho; novecientos sesenta y nueve; y, novecientos

Lotes
343, 851 al 860
863 al 865,
892 al 897,
924 al 929,
952 al 956,
968, 969, 970 al 976
Lotes A y C
25448 (4)
26562
2002



setenta y siete al novecientos setenta y nueve, todos del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana. Los adquirió por compraventa a la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A. según consta de escritura pública de fecha dieciocho de marzo de dos mil dos otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita a fojas veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho número veintiséis mil quinientos sesenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dos. h) Lotes o parcelas números trescientos ochenta y tres; novecientos treinta; novecientos treinta y uno; novecientos cuarenta y tres; novecientos cuarenta y seis al novecientos cuarenta y nueve; mil cuarenta y cinco, y mil setenta, todos del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis. Los adquirió por aporte que le

6.801
383, 930, 134
142, 946 ad 949,
201, 1010
6.8, A, 8
18673
19890
2102

hiciera la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha diez de enero de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita fojas dieciocho mil seiscientos setenta y tres número diecinueve mil ochocientos noventa del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al dos mil dos.

DOS) La sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios

S.A. es dueña de los siguientes predios: a) lotes números doscientos noventa y nueve al trescientos ocho; trescientos ochenta y cuatro al cuatrocientos nueve; cuatrocientos quince al cuatrocientos veinte; y, cuatrocientos veinticuatro al cuatrocientos treinta y siete del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por

la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo,

Comuna de Colina, Región Metropolitana. Los adquirió por aporte que le hizo la sociedad Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue Limitada, según consta de escritura pública de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número seis mil trescientos cincuenta y seis quíen noventa y ocho, inscrita a fojas cincuenta y seis mil cinco número cincuenta y seis mil

lotes
299 al 308
384 al 409
411 al 421
424 al 437

116, 041
56 005
53 173
1978

H



quinientos setenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho.

b) Lotes o sitios noventa y nueve al ciento siete y ciento dieciocho al ciento veintiséis del plano de subdivisión del lote B archivado en el Conservador de Bienes Raíces con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis-B, de la subdivisión del loteo del resto que le queda del predio agrícola formado por las Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Los adquirió Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A. por aporte que le hiciera la sociedad Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue Limitada, según consta de escritura pública de fecha treinta de noviembre de dos mil otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número doce mil novecientos sesenta y nueve guión cero cero, inscrita a fojas siete mil trescientos cuatro número nueve mil trescientos setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. (TRES) La sociedad Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue Limitada, es dueña de los siguientes predios: a) Lotes uno al

6/10/01
99 al 107
118 al 126
111 B

11/01/11
9293
2011

0.11
11/01/11

diecinueve, ~~veinticuatro al veintiocho, ciento dos al~~
~~ciento cinco, quinientos noventa y cuatro, quinientos~~
~~noventa y cinco, y quinientos noventa y siete al~~
~~seiscientos, todos del plano de subdivisión de los~~
~~lotes A y D de la división del resto del predio~~
formado por la Hijueta Primera e Hijueta Segunda de
Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Los
adquirió por compraventa a la sociedad Agrícola San
Antonio Limitada, según consta de escritura pública
de fecha veinticinco de septiembre de dos mil uno,
otorgada en la Notaria de Santiago de don Rene
Benavente Cash, bajo repertorio número dieciocho mil
quinientos ochenta y nueve guión dos mil uno,
inscrita a fojas setenta mil ciento cuarenta y tres
número sesenta y siete mil trescientos ochenta y uno
del registro de Propiedad del Conservador de Bienes
Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil
uno. b) Parcelas o sitios números veinte, quinientos
noventa y seis, seiscientos uno, seiscientos dos,
seiscientos tres, seiscientos cuatro, seiscientos
cinco, seiscientos seis, seiscientos quince,
seiscientos dieciséis del plano de subdivisión de los
lotes A y D de la división del resto del predio
formado por la Hijueta Primera e Hijueta Segunda de
Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana,
archivado en el Conservador de Bienes Raíces de

Colina
1 ad 19
24 ad 21
107 ad 105
594, 573 y 273 ad
600
L. B. A. y D.

30143 (11)
67301 (11)
2001
1105 (11)
1105 (11)
1105 (11)

Colina
20, 390, 601, 602,
603, 604, 611, 606
615, 616
L. B. A. y D.
30613
21244 (17)
2011



Santiago bajo el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A. Las adquirió por venta que le hiciera la sociedad "Agrícola San Antonio Limitada", según consta de escritura pública de fecha cuatro de junio de dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, la que fuera inscrita a su nombre a fojas treinta mil seiscientos cincuenta y seis número treinta y un mil doscientos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. CUATRO) Rentas Beni Limitada, es dueña de los siguientes predios: a)

66
649
13442 (17)
11306
7009

Lote o parcela seiscientos cuarenta y nueve, del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A y D de la división de la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana.

11306
13442 (17)
7009

b) Lotes o parcelas seiscientos cincuenta y seiscientos cincuenta y uno del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A y C de la división de la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna

de Colina, Región Metropolitana. Rentas Beni Limitada adquirió estos predios por adjudicación que se le hiciera en la división de la sociedad Rentas Mosobeni Limitada, según consta de escritura pública de fecha treinta de octubre de dos mil uno otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número catorce mil doscientos setenta y ocho guión cero uno, inscrita a fojas setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos número setenta y un mil trescientos seis del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. CINCO) La sociedad Hacienda Chicureo Inmobiliaria S.A., Parcelas o sitios números seiscientos treinta y uno, seiscientos treinta y dos, seiscientos treinta y cinco ~~al~~ seiscientos treinta y siete, seiscientos cuarenta y tres y seiscientos cuarenta y cuatro todas del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E del plano archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, que forma parte de la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Los adquirió por adjudicación que se hiciera a su antecesora legal, la sociedad colectiva civil de responsabilidad limitada Rentas Sitios Limitada, sociedad que se creó con ocasión de la



637,637.637
637,643.643
23582
24609
2002



división de la sociedad Rentas Mosobeni Limitada, según consta de escritura pública de fecha diecinueve de marzo de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo repertorio número tres mil ochocientos cuarenta y seis guión cero dos, que fuera inscrita a fojas veintitrés mil quinientos ochenta y ocho número veinticuatro mil seiscientos nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dos. La transformación y modificación de la sociedad Rentas Sitios Limitada en la sociedad anónima Hacienda Chicureo Inmobiliaria S.A., consta de escritura pública de fecha cuatro de junio de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio número siete mil novecientos noventa y siete guión cero dos, la cual fue anotada al margen de la inscripción de dominio a nombre de Rentas Sitios Limitada, antes aludida.

SEIS) Mediante Resolución número tres mil doscientos cuarenta y ocho de fecha cinco de septiembre de dos mil, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó el Estudio de Impacto Urbano del "Proyecto Ciudad de Chicureo" presentado por la sociedad "Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A.", el que se encuentra ubicado en la Zona

Urbanizable de Desarrollo Condicionado, conforme a los artículos tres.tres.seis y siguientes del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. La Declaración de Impacto Ambiental del mencionado proyecto urbano, fue aprobada mediante Resolución Exenta número trescientos treinta y cuatro/dos mil de fecha diez de agosto de dos mil de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. Por Resolución número cuarenta y cinco/dos mil dos de fecha diez de Julio de dos mil dos, emanada de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Colina, fue aprobada la fusión y subdivisión de lotes singularizados en los números Uno), Dos), Tres), Cuatro) (y Cinco) de la presente cláusula, para dar origen a los Macrolotes números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte-B, veintiuno-B, veintidós-B, veintitrés-B, veinticuatro-B y veinticinco-B, Lotes AV Uno, AV Dos, AV Tres, AV Cuatro, AV Cinco, AV Seis, AV Siete, AV Ocho, AV Nueve, AV Diez, AV Once, AV Doce, AV Trece, AV Catorce, AV Quince y AV Dieciséis, Macrolote EQM, Lotes V uno, V dos y V tres, todos ellos ubicados según se expresó, en la Zona Urbana de Desarrollo Condicionado, según dan cuenta los planos archivados en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo



Planos
10013/A, B, C

los números cuarenta mil trece, cuarenta mil trece
guión A, cuarenta mil trece guión B y cuarenta mil
trece guión C, con fecha tres de septiembre de dos
mil dos. Según el referido plano, los lotes y
macrolotes antes nombrados, tienen los siguientes
deslindes y superficies: **MACROLOTE Uno** proveniente de
la fusión y subdivisión antes referida, comprendido
en el polígono aa', ab', ab, ac, ad, ae, ai, at, M',
N', O', P', Q' y aa' de una superficie aproximada de
doce coma treinta y seis hectáreas, deslinda: Al
Norte: en tramo ac' - ab' de treinta y cinco coma
cero un metros con Lote AV dieciséis; y, en tramos
aa' - Q' de noventa coma treinta y nueve metros, O'-
N' de setenta y siete coma setenta y seis metros, y
N' - M' de seiscientos noventa y cuatro coma setenta
y ocho metros con Hijuela Tercera de Chicureo hoy
condominio Polo de Manquehue I. Al Sur: en tramo ac -
ad de ochenta y ocho coma ochenta y un metros con
Macrolote Dos; en tramo ae - ai de ciento diecisiete
coma sesenta y ocho metros con Lote AV uno; y, en
tramo ai - at de seiscientos ochenta y cuatro coma
treinta y cuatro metros con Macrolote Uno. Al
Oriente: en tramo Q' - P' de cuatrocientos
veinticuatro coma noventa y un metros con Hijuela
Tercera de Chicureo hoy condominio Polo de Manquehue
I; y, en tramo at - M' de ochenta y ocho coma

763

veintinueve metros con Macrolote Cinco. Al Poniente: en tramo aa' - ab' de cuatrocientos doce coma cuarenta y ocho metros con Lote AV dieciséis; en tramo ac' - ab con Lote V Uno; y, en tramo ad - ae de setenta y cuatro coma setenta y cuatro metros con Macrolote Dos. Al Nororiente: en tramo P' - O' de ciento cincuenta y cuatro coma cuarenta y siete metros con Hijuela Tercera de Chicureo hoy condominio Polo de Manquehue I. Al Surponiente: en tramo ab - ac de ciento setenta y cuatro coma cincuenta y siete metros con Macrolote Dos. MACROLOTE Dos proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono ab, ac, ad, ae, af, ag, ah y ab de una superficie aproximada de una coma sesenta y tres hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo ac - ad de ochenta y ocho coma ochenta y un metros con Macrolote Uno. Al Sur: en tramo ag - af de ciento cinco coma setenta y ocho metros con Lote V Dos; y, en tramo af - ae de cuarenta y ocho coma cuarenta y tres metros con Lote AV Uno. Al Oriente: en tramo ad - ae de setenta y cuatro coma setenta y cuatro metros con Macrolote Uno. Al Nororiente: en tramo ab - ac de ciento setenta y cuatro coma cincuenta y siete metros con Macrolote Uno. Al Poniente y al Surponiente: en tramo ab - ah de ciento ochenta y nueve coma cuarenta y tres metros, y tramo ah - ag de cincuenta y siete



coma ochenta y cuatro metros con Lote V Uno.

MACROLOTE Tres proveniente de la fusión y subdivisión ^{HL3}

antes referida, comprendido en el polígono ai, ak, al, am, an, ao, ap, aq, at y ai de una superficie aproximada de dos coma noventa y una hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo ai - at de seiscientos ochenta y cuatro coma treinta y cuatro metros con Macrolote Uno. Al Sur: en tramo ai - ak de ciento treinta y siete coma noventa y un metros con Lote AV Uno; en tramo al - am de treinta coma cero cero metros con Lote V Dos; en tramo an - ao de cuatrocientos ochenta y tres coma veintiún metros con Lote AV Dos; y, en tramo ap - aq de veinte coma cero cero metros con Lote V Dos. Al Oriente: en tramo an - am de treinta y dos coma cero cero metros con Lote AV Dos; y, en tramo aq - at de sesenta y dos coma ochenta y tres metros con Macrolote Cuatro. Al Poniente: en tramo ak - al de treinta y dos coma cero un metros con Lote AV Uno; y, en tramo ao - ap de treinta y dos coma cero tres metros con Lote AV Dos.

MACROLOTE Cuatro proveniente de la fusión y ^{HL4}

subdivisión antes referida, comprendido en el polígono as, ar, aq, at, au, av, aw y as de una superficie aproximada de cero coma sesenta y una hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramos at - au de ciento sesenta y ocho coma veinte metros, y av - aw

de sesenta y seis coma veintiocho metros con Macrolote Cinco. Al Sur: en tramo ar - aq de veinte coma cero cero metros con Lote V Dos. Al Oriente: en tramo as - ar de veintidós coma treinta y nueve metros con Lote AV Tres. Al Suroriente: en tramo as - aw de doscientos diecinueve coma ochenta y siete metros con Lotè AV Tres. Al Poniente: en tramo aq - at de sesenta y dos coma ochenta y tres metros con Macrolote Tres; y en tramo au - av de once coma noventa metros con Macrolote Cinco. MACROLOTE Cinco *nl 5*



proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono at, au, av, aw, ax, az, ba, bb, bc, bd, be, bf, bg, J', K', L', M', y at, de una superficie aproximada de veintisiete coma veintidós hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramos J' - K' de ciento uno coma dieciséis metros, y k' - L' de setenta y ocho coma sesenta y seis metros con Hijaela Tercera de Chicureo hoy condominio Polo de Manquehue I; Al Sur: en tramos at - au de ciento sesenta y ocho coma veinte metros, y ay - aw de sesenta y ocho coma veintiocho metros con Macrolote Cuatro; Al Oriente: en tramo av - au de once coma noventa metros con Macrolote Cuatro; Nororiente: en tramo J' - bg de doscientos ocho coma treinta y nueve metros con Macrolote Seis; en tramos bf - be de ciento noventa y siete coma cuarenta y tres metros,



bd - bc de veinte coma cero siete metros, bb - ba de ciento setenta y seis coma noventa y dos metros, ba - az de ochenta coma cuarenta y nueve metros, y az - ax de ochenta y dos coma sesenta y siete metros, con Lote V Tres; Al Suroriente: en tramo bf - bg de veinticinco coma cero cero metros con Lote V Tres, y en tramo aw - ax de trescientos sesenta y uno coma treinta y dos metros con Lote AV Cuatro; y, Al Poniente: en tramo que parte del K' hacia el sur sin metros, y en tramo L' - M' de seiscientos tres coma cuarenta y seis metros con Hijuela Tercera de Chicureo hoy condominio Polo de Manquehue II.

MACROLOTE Seis proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono J', bj, bh, bg, y J', de una superficie aproximada de una coma cuarenta y cinco hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo J' - bj de noventa y dos coma noventa metros con Hijuela Tercera de Chicureo hoy condominio Polo de Manquehue I; Al Suroriente: en tramo bg - bh de setenta y ocho coma cincuenta y un metros con Lote V Tres; Nororiente: en tramo bj - bh de ciento setenta coma treinta y tres metros con Macrolote Siete; y, Surponiente: en tramo J' - bg de doscientos ocho coma treinta y nueve metros con Macrolote Cinco. MACROLOTE

Siete proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono bh, bj, I'', bi

y bh de una superficie aproximada de una coma ochenta y cinco hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo bi - I'' de ciento setenta coma ochenta y cuatro metros con Hijuela Tercera de Chicureo hoy condominio Polo de Manquehue I. Al Suroriente: en tramo bh - bj de ciento trece coma cuarenta y siete metros con Lote V Tres. Al Surponiente: en tramo bj - bh de ciento setenta coma trienta y tres metros con Macrolote Seis. Nororiente: en tramo bj - I'' de ciento doce coma cuarenta y tres metros con Macrolote Nueve.



MACROLOTE Ocho proveniente de la fusión y subdivisión

1168

antes referida, comprendido en el polígono bk, bl, bm, bn y bk, de una superficie aproximada de dos coma cincuenta y cinco hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo bk - bn de ciento setenta y ocho coma veintidós metros con Lote V Tres. Al Suroriente: en tramo bl - bm de ciento veinte coma cero 'cero metros con Lote V Tres; Nororiente: en tramo bl - bk de ciento sesenta y siete coma sesenta y dos metros con Lote V Tres; y, Surponiente: en tramo bm - bn de ciento sesenta y siete coma sesenta y dos metros con Lote V Tres. MACROLOTE Nueve



1169

proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono bo, bp, bq, br, bs, bt, bw, bx, by, bz, ca, cb, cc, cd, ce, cf, I'', bj, y bo, de una superficie aproximada de veintinueve



coma cincuenta y una hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo I' - cf de ochocientos veintitrés coma noventa y siete metros con Hijuela Tercera de Chicureo hoy condominio Polo de Manquehue I; y en tramo ~~bq - bp~~ de sesenta y dos coma noventa y cuatro metros con Lote V Tres. Al Sur: en tramo ~~bj - bo~~ de veintiuno coma sesenta metros con Lote V Tres. Al Suroriente: en tramo bt - bw de trescientos cincuenta y ocho coma cincuenta y seis metros con Lote AV Cinco; en tramo bz - ca de ciento cincuenta y siete coma cincuenta y dos metros con Lote AV Seis; en tramo ~~cd - ce~~ de trescientos ochenta y dos coma veintitrés metros con Lote AV Siete; y en tramos ~~bx - by~~ de veinte coma cero tres metros; y ~~es - cb~~ de veintiuno coma dieciséis metros, ambos con Macrolote Catorce. Al Oriente: en tramo cf - ce de diecinueve coma cuarenta y siete metros con Macrolote Catorce. Nororiente: en tramo cd - cc de diez coma sesenta y siete metros con Lote AV Siete; y en tramo ~~bz - by~~ de diez coma cero cero metros con Lote AV Siete. Surponiente: en tramo ~~bw - bx~~ de diez coma cero cero metros con Lote AV Cinco; y en tramo ~~ca - cb~~ de diez coma treinta y cinco metros con Lote AV Seis. Poniente: en tramo I' - bj de ciento doce coma cuarenta y tres metros con Lote MC Siete; y en tramos ~~bo - bp~~ de doscientos veintidós coma veintiún metros,

~~bq - br de ciento setenta y siete coma cincuenta y cinco metros, br - bs de ochenta coma cuarenta y nueve metros, bs - bt de ochenta y nueve coma cero dos metros, todas con Lote V Tres. MACROLOTE Diez ^{112, 1e}~~
proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono cq, cr, cs, bx, by, cb, cc, cg, ch, ci, cj, ck, cl, cm, cn, co y cp, de una superficie aproximada de seis coma cincuenta y nueve hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo ~~cs - cg~~ de novecientos treinta y cuatro coma sesenta y dos metros con Macrolote Nueve. Al Oriente: en tramos ~~cg - gh~~ de ciento sesenta y cinco coma cuarenta y cinco metros, ~~si - cj~~, ~~gh - cl~~ de ciento cincuenta y uno coma cero un metros, ~~cm - en~~ de cincuenta coma ochenta y ocho metros, y en tramo ~~co - op~~ de sesenta y un coma noventa y un metros todos con Macrolote catorce; y en tramo ~~op - cq~~ de setenta y seis coma sesenta y tres metros con Macrolote Doce. Al Sur: en tramos ~~ch - ci~~ de ciento dieciocho coma veintisiete metros, ~~ej - ck~~ de treinta y tres coma sesenta y ocho, ~~el - cm~~ de cien coma sesenta y ocho metros, y en tramo ~~cn - co~~ de cincuenta coma dieciséis metros todos con Macrolote Catorce; y en tramo ~~cp - cq~~ de setenta y seis coma sesenta y tres metros con Macrolote Doce. Suroriente: en tramo cq - cr de ciento cuarenta y nueve coma sesenta y ocho



metros con Lote V Dos. Surponiente: en tramo cr - cs de ochenta y cinco coma treinta y tres metros con Macrolote Once. MACROLOTE Once proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono bu, cs, cr, y bv, de una superficie aproximada de cero coma sesenta y una hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo bu - cs de ciento cuarenta coma cero cinco metros con Lote AV Cinco. Al Nororiente: en tramo cs - cr de ochenta y cinco coma treinta y tres metros con Macrolote Diez. Al Sur: en tramo cr - bv de ciento cuarenta y siete coma ochenta y cinco metros con Lote V Dos. Al Surponiente: en tramo bu - bv con Lote V Tres. MACROLOTE Doce proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono cp, ct, cy, y cq, de una superficie aproximada de una coma veinticuatro hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo cp - ct de doscientos cuarenta y nueve coma setenta y seis metros con Macrolote catorce. Al Oriente: en tramo ct - cy de cuarenta y seis coma veintiséis metros con Macrolote trece. Al Sur: en tramo cy - cq de doscientos cincuenta y siete coma cero seis metros con Lote V Dos. Al Poniente: en tramo cp - cq de setenta y seis coma cincuenta y tres metros con Macrolote Diez. MACROLOTE Trece proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en

el polígono ct, cu, cv, cw, cx, cy, y ct, de una superficie aproximada de dos coma cero seis hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo ct.- cu de doscientas sesenta coma ochenta y tres metros con Macrolote catorce. Al Nororiente: en tramo cv - cw de noventa y nueve coma setenta y tres metros con Macrolote catorce. Al Suroriente: en tramo cu - cv de ciento diecisiete coma ochenta y nueve metros con Macrolote catorce, y en tramo cw - cx de veintiuno coma cuarenta y cuatro metros con Lote AV Trece. Al Surponiente: en tramo cx - cy de trescientos cinco coma setenta y ocho metros con Lote V Dos. Al Poniente: en tramo ct - cy de cuarenta y seis coma veintiséis metros con Macrolote Doce. MACROLOTE n.º 14

Catorce proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono cp, co, cn, cm, cl, ck, cj, ci, ch, cg, cf, dk, dj, di, dh, df, de, cw, , cv, cu, ct y cp de una superficie aproximada de treinta y cuatro coma cincuenta y una hectáreas, deslinda: Al ~~Norponiente: en tramos co - cn de cincuenta coma diecinueve metros, cm - cl de cien coma cero ocho metros, ck - cj de treinta y tres coma sesenta y ocho metros, ei - ch de ciento dieciséis coma veintisiete metros, todos con Macrolote Diez, en tramo cf - dk de cincuenta y seis coma ochenta y cinco metros con Condominio Polo de Manquehue, y en~~



tramo ~~dj~~ ~~di~~ de cuatrocientos treinta y uno coma treinta y un metros con Lote AV Ocho. Al Noroeste: en ~~tramos di~~ ~~di~~ de ciento ochenta y cinco coma catorce metros y ~~df~~ ~~de~~ de noventa y nueve coma sesenta y tres metros, ambos con Macrolote Quince. Al Surponiente: en tramo cw - cv de noventa y nueve coma setenta y tres metros con Macrolote Trece. Al Suroriente: en tramo ~~dk~~ ~~dg~~ de siete coma cuarenta y siete metros con Macrolote Quince, en tramo ct - cu de doscientos sesenta coma ochenta y tres metros con Macrolote Trece y en tramo ~~ct~~ ~~cp~~ de doscientos cuarenta y nueve coma setenta y seis metros con Macrolote Doce. Al Poniente: en ~~tramos~~ ~~cp~~ ~~co~~ de cien coma noventa y un metros, cn - cm de cincuenta coma sesenta y ocho metros, cl - ck de ciento cincuenta y uno coma cero un metros, el - eh de ciento dieciséis coma veintisiete metros, ej - ci, y en tramo ~~ch~~ ~~cg~~ de ciento ochenta y cinco coma cuarenta y cinco metros, todos con Macrolote Diez, en tramo ~~cg~~ ~~ce~~ de diez coma cincuenta y seis metros con Lote AV Siete, y en tramo ~~CG~~ ~~CP~~ de nueve coma cuarenta y siete metros con Macrolote Nueve.

1164.
MACROLOTE Quince proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono cw, de, df, dg, dh, di, dm, dn, dd, dc, da, db y cw de una superficie aproximada de tres coma

setenta y nueve hectáreas, deslinda: Al Norponiente:
en tramo ~~di - dm~~ de noventa y uno coma treinta y
siete metros con Lote AV Nueve, y en tramos dk - dg
de siete coma cuarenta y siete metro, ~~dg - df~~ de
doscientos treinta y dos coma setenta y seis metros y
~~de ~~ew~~ de trescientos ochenta coma noventa y siete~~
metros, todos con Macrolote Catorce. Al Nororiente:
en tramo ~~dd - dc~~ de veinte coma veinticuatro metros
con Lote AV Once. Al Oriente: en tramo ~~dm - dn~~ de
veinticinco coma cuarenta y cuatro metros con Lote V
Dos y en tramo ~~dn - dd~~ de quinientos diecinueve coma
treinta y dos metros también con Lote AV once. Al
Suroriente: en tramo ~~dc - da~~ de cuarenta y nueve coma
noventa y cuatro metros con Lote V Dos, y en tramo ~~db~~
~~de ~~ew~~ de doscientos treinta y siete coma veintiséis~~
metros con Lote AV Trece. Al Surponiente: en tramo ~~da~~
~~de ~~db~~ de veinte coma doce metros~~ con Lote AV Trece y
en tramo ~~de - df~~ de noventa y nueve coma sesenta y
tres metros con Macrolote Catorce. Al Poniente: en
tramos ~~cp - co~~ de cien coma noventa y un metros, en
~~cm~~ de cincuenta coma sesenta y ocho metros, ~~cl - ck~~
de ciento cincuenta y uno coma cero un metros, ~~ei -~~
~~eh~~ de ciento dieciséis coma veintisiete metros, ~~ej -~~
~~ek~~, y en tramo ~~ch - cg~~ de ciento ochenta y cinco coma
cuarenta y cinco metros, todos con Macrolote Diez, en
tramo ~~cg - ce~~ de diez coma cincuenta y seis metros



H



ML 16

con Lote AV Siete, y en tramo CG - CF de nueve coma cuarenta y siete metros con Macrolote Nueve. Al Norponiente: en tramo di - dm de noventa y uno coma treinta y siete metros con Lote AV Nueve. MACROLOTE Dieciséis proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono dx, dy, dz, ea, eb, ec y dx, de una superficie aproximada de cero coma veintitrés hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo ec - dx de cinco coma noventa y nueve metros con Lote V Dos y en tramo dy - dz de veinticuatro coma cero cero metros con Macrolote veintitrés B. Al Norponiente: en tramo eb - ec de noventa y ocho coma cincuenta metros con Macrolote diecisiete. Al Suroriente: en tramos dx - dy de veintitrés coma cero cero metros y en tramo dz - ea de setenta y cinco coma cero cero metros, ambos con Macrolote Veintitrés B. Al Surponiente: en tramo ea - eb de treinta coma cero cero metros con Macrolote Diecisiete. MACROLOTE Diecisiete proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono ea, eb, ec, ex, ew, ev, eq, fa, fb, et, es, er, eq, ep, eo, en, em, el, ek, ej, ei, eh, eg, ef, ed y ea, de una superficie aproximada de cincuenta y cuatro coma cero una hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo fa - eu de veinte coma treinta y cuatro metros con Lote AV Doce. Al Norte y

ML 17

Norponiente: en tramo ew - ev de seiscientos cincuenta y seis coma ochenta y ocho metros con Lote AV Doce. Al Sur: en tramo er - eq de ciento noventa y nueve coma cuarenta y nueve metros con Lote AV Catorce; en tramo ep - eo con sitio mil ciento sesenta y uno del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana; en tramo en - em de trescientos ochenta y seis coma treinta y dos metros, en tramo eg - ef de cincuenta y ocho coma noventa y un metros y en tramo ef - ed de veintinueve coma treinta y cuatro metros con Macrolote MC Veintitrés B; y, en tramo fp - et de trece coma veintiun metros con Lote AV Catorce. Oriente: en tramo eg - eh de ciento cuarenta coma cero un metros, en tramo eh - ei de doscientos cincuenta y cuatro coma catorce metros, en tramo ei - ej de veinticinco coma cero seis metros, en tramo ej - ek de doscientos sesenta y cuatro coma cuarenta y un metros y en tramo en - eo todos con Macrolote MC Veintitrés B. Nororiente: en tramo ex - ec de cincuenta y nueve coma cincuenta y siete metros con Lote V Dos; en tramo eb - ea de treinta coma cero metros con Macrolote MC Dieciséis; y, en tramo ek - el de ciento veintiocho coma treinta y un metros con



Macrolote MC Veintitrés B. Suroriente: en tramo ec - eb de noventa y ocho coma cincuenta metros con Macrolote MC Dieciséis; en tramo ea - ed de cuarenta y nueve coma trece metros y en tramo el - em de ochenta y cinco coma ochenta metros con Macrolote MC Veintitrés B. Poniente: en tramo ex - ew de veintiocho coma setenta metros y en tramo ev - eu de trescientos sesenta y nueve coma setenta y seis metros ambos con Lote AV Doce; en tramo fa - fv de ochenta coma cero ocho metros con Lote V Dos; en tramo et - es de doscientos diecinueve coma ochenta y cinco metros y en tramo eq - ep de diecisiete coma quince metros ambos con Lote AV Catorce. Surponiente: en tramo es - er de setenta y siete coma setenta y ocho metros con Lote AV Catorce. MACROLOTE

MC 18

Dieciocho proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono fs, ft, fn, fo, fp, fq y fs de una superficie aproximada de cero coma cuarenta y cuatro hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramos fs - ft de ciento veintiséis coma treinta y seis metros, y ft - fn de ochenta y uno coma noventa metros con Lote V Dos. Al Surponiente: en tramos fn - fo de cuarenta y ocho coma sesenta y cuatro metros, y fp - fq de cien coma sesenta y dos metros con Macrolote Diecinueve. Al Poniente: en tramo fo - fp de trece coma cuatro

metros con Macrolote Diecinueve; y, en tramo fq - fs de cuarenta y uno coma ochenta y cuatro metros con Macrolote EQM. MACROLOTE Diecinueve proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono D, C, fv, fu, fq, fp, fo, fn y D de una superficie aproximada de uno coma ochenta y dos hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo fu - fq de doscientos noventa y uno coma cincuenta y ocho metros con Macrolote EQM. Al Sur: en tramo C - fv de ciento noventa y dos coma treinta y nueve metros con Lote E del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E del plano archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis - A, que forma parte de la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Al Oriente: en tramo fp - fo de trece coma cuatro metros con Macrolote Dieciocho; y, en tramo fn - D de cincuenta y tres coma setenta metros con Lote V Dos. Al Nororiente: en tramos fq - fp de cien coma sesenta y dos metros, y fo - fn de cuarenta y ocho coma sesenta y cuatro metros con Macrolote Dieciocho. Al Surponiente: en tramo D - C de doscientos treinta y ocho coma ochenta y cinco metros con Lote E del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E del plano archivado con el número treinta y seis mil

1119

A

1



112 20.4

setecientos veintiséis - A, que forma parte de la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Al Poniente: en tramo fv - fu con Lote AV Quince. MACROLOTE Veinte-B proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono dp, dq, G', F', dr, ds y dp de una superficie aproximada de dos coma veintidós hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo dq - G' de ochenta coma ochenta y dos metros con parte de parcela número trescientos catorce del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis; y, en tramo F' - dr de ciento trece coma noventa y siete metros con parcelas provenientes del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Hijuela Número Dos provenientes de la subdivisión de la Hijuela Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cuatro mil veintidós-D. Al Suroriente: en tramo ds - dp de doscientos veinte

4

coma ochenta y siete metros con Lote V Dos. Al Oriente: en tramo dr - ds de ciento cincuenta y ocho coma setenta y cuatro metros con Macrolote Veintiuno - B. Al Poniente: en tramo dp - dq de setenta y ocho coma doce metros con Lote AV Diez; y, en tramo G' - F' de ciento ochenta y nueve coma veinte metros con parcelas tresientos catorce, tresientos quince y tresientos dieciséis del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis. MACROLOTE Veintiuno-B proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono ds, dr, E', D', dt y ds de una superficie aproximada de seis coma treinta hectáreas, deslinda: AL Norte: en tramo dr - E' de trescientos noventa y seis coma veintidós metros con parte de la parcela setecientos veintisiete y con parcelas setecientos veintiocho, setecientos veintinueve, setecientos treinta, setecientos treinta y uno y setecientos treinta y dos, todas provenientes del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Hijuela Número Dos

112 71-13



provenientes de la subdivisión de la Hijacla Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cuatro mil veintidós-D, y con parcela setecientos treinta y tres y parte de la parcela setecientos treinta y cuatro, ambas provenientes plano de subdivisión de la Hijacla Número tres provenientes de la subdivisión de la Hijacla Tercera del ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, el cual se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cuatro mil veintidós-C, de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. Al Sur: en tramo dt - ds de cuatrocientos veintinueve coma cincuenta y ocho metros con Lote V Dos. Al Oriente: en tramo E' - D' de doscientos veinte coma setenta y tres metros con parcela del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijacla Primera e Hijacla Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis. Al Poniente: en tramo ds - dr de ciento cincuenta y ocho coma setenta y cuatro metros

con Macrolote Veinte - B. MACROLOTE Veintidós-B
proveniente de la fusión y subdivisión antes
referida, comprendido en el polígono dt, D', C', B',
A', dv y dt de una superficie aproximada de dos coma
dieciséis hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo D'-
C' de doscientos cincuenta y cinco coma cero ocho
metros con parcelas números ochocientos sesenta y
uno, ochocientos sesenta y dos, novecientos ochenta,
novecientos ochenta y uno, novecientos ochenta y dos
y parte de la novecientos ochenta y tres, todas del
plano de loteo del resto de los lotes A y C de la
subdivisión del resto del predio formado por la
Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna
de Colina, Región Metropolitana, archivado en el
Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el
número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno
del año mil novecientos noventa y seis. Al
Surponiente: en tramo dv - dt de trescientos cincuenta
y dos coma cincuenta y cinco metros con Lote V Dos.
Al Oriente: en tramos C' - B' de ciento treinta y
ocho coma veinticuatro metros con parcela novecientos
setenta y seis del plano de loteo del resto de los
lotes A y C de la subdivisión del resto del predio
formado por la Hijuela Primera e hijuela Segunda de
Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana,
archivado en el Conservador de Bienes Raíces de

1122-15



Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis; y, en tramo A' - dv de veintinueve coma treinta y un metros con predio colindante. Al Nororiente: en tramo B' - A' de setenta y cinco coma veinte metros con predio colindante. MACROLOTE Veintitrés-B proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono eo, en, em, el, ek, ej, ei, eh, eg, ef, ed, ea, dz, dy, dx, dw, Y, X, W, V, U, T, S, R, Q, P, O, N, M, L, K, J y eo de una superficie aproximada de dos coma dieciséis hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramos en - em de trescientos ochenta y seis coma treinta y dos metros, eg - ef de cincuenta y ocho coma noventa y un metros, y ef - ed de veintinueve coma treinta y cuatro metros con Macrolote Diecisiete Al Nororiente: en tramo dx - dw de cuatrocientos catorce coma treinta y cuatro metros con Lote V Dos; en tramo U - T de sesenta coma cuarenta y ocho metros con parcela novecientos cincuenta; en tramo R - Q de ciento diecisiete coma noventa y nueve metros con sitio número del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil

11: 23.0

doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis; en tramo P - O de ciento noventa y seis coma sesenta y nueve metros con sitio número mil setenta y uno. Al Oriente y al Nororiente: en tramo T - S de ciento cincuenta y ocho coma veinticuatro metros con sitios números novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno y novecientos sesenta y dos, todos del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Híjuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis. Al Suroriente: en tramo dw - Y de sesenta y nueve coma noventa y dos metros con predio colindante; en tramo V - U de ciento cincuenta y dos coma cincuenta y ocho metros con sitios números novecientos cincuenta y uno y novecientos cincuenta; en tramo S - R de ochenta y cinco coma noventa y ocho metros con sitios números novecientos cuarenta y cinco y novecientos cuarenta y cuatro del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Híjuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el



número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis; en tramo Q - P de ciento cincuenta y ocho coma ochenta y ocho metros con parte del sitio número mil setenta y cuatro, y sitio número mil setenta y tres, ambos del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis, y sitios mil setenta y dos y mil setenta y uno; en tramo O - N de treinta coma noventa y nueve metros con parte del sitio mil noventa y nueve del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis; en tramo M - L de ciento veinticuatro coma cero dos metros con sitio número mil cuarenta y cuatro; y, en tramo K - J de cien coma noventa y siete metros con sitio número mil ciento veintitrés. Al Surponiente: en tramos de noventa y ocho coma

ochenta y siete metros y ciento treinta y dos coma
cero tres metros, comprendidos entre los puntos Y -
X, con sitios novecientos sesenta y siete y
novecientos cincuenta y siete respectivamente, ambos
del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la
subdivisión del resto del predio formado por la
Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna
de Colina, Región Metropolitana, archivado en el
Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el
número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno
del año mil novecientos noventa y seis; en tramo W -
V de noventa y dos coma veintidós metros con sitio
número novecientos cincuenta y uno; en tramo N - M de
treinta y siete coma veinticuatro metros con sito
número mil cuarenta y cuatro; en tramo L - K de
ochenta y ocho coma noventa y dos metros con parte
del sitio mil ciento veintidós y sitio mil ciento
veintitrés; en tramo J - eo de doscientos setenta y
cuatro coma cuarenta y dos metros con sitios mil
ciento veintinueve, mil ciento veintisiete, mil
ciento cincuenta y seis y parte del sitio número mil
ciento sesenta y uno; y, en tramo de veinticuatro
coma cero cero metros con Macrolote Dieciséis. Al
Poniente: en tramos eo - en de seis coma veinte
metros, ek - ej de doscientos sesenta y cuatro coma
cuarenta y un metros, ej - ei de veinticinco coma



716 24-A

cero ocho metros, ei - eh de doscientos cincuenta y cuatro coma catorce metros, y eh - eg de ciento cuarenta coma cero un metros, todos con Macrolote Diecisiete. Al Norponiente: en tramos em - el de ochenta y cinco coma ochenta metros, y ed - ea de cuarenta y nueve coma trece metros con Macrolote Diecisiete; en tramo ea - dz de setenta y cinco coma cero cero metros con Macrolote Dieciséis. MACROLOTE Veinticuatro B proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono fl, fk, fj, H y G, de una superficie aproximada de cero coma cincuenta y una hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo fk - fj de ciento diecisiete coma setenta metros con Lote V Dos. Al Suroriente: en tramo fj - H de cuaarenta y ocho coma cero seis metros con parte del sitio mil ciento ochenta y uno. Al Surponiente: en tramo G - H de cien coma ochenta y dos metros con sitio quinientos cuarenta y tres y parte del sitio quinientos cuarenta y cuatro, ambos del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A y C de la división de la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana; y en tramo G - fl de veintinueve coma treinta y dos metros con Macrolote

Veinticinco B. Al Norponiente: en tramo fl - fk de cincuenta y cuatro coma treinta y nueve metros con Lote V Dos. MACROLOTE Veinticinco B proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono fl, fm, F y G, de una superficie aproximada de cero coma diecisiete hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo fl - G de veintinueve coma treinta y dos metros con Macrolote Veinticuatro B. Al Suroriente: en tramo G - F de dieciocho coma ochenta y cinco metros con parcela quinientos cuarenta y tres del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A y C de la división de la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Al Surponiente: en tramo fm - F de cuarenta coma ochenta y ocho metros con parcela seiscientos cincuenta y dos del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A y C de la división de la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Al Norponiente: en tramo fl - fm de cincuenta y uno coma sesenta y nueve

M 6250



Lote AV-1

metros con Lote V Dos. ~~LOTE AV Uno~~ proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono af, ae, ai, ak, al y af de una superficie aproximada de cero coma setenta hectáreas, deslinda: Al Norte: en tramo ai - ak de ciento treinta y siete coma noventa y un metros con Macolote Tres. Al Oriente: en tramo ak - al de treinta y dos coma cero un metros con Macolote Tres. Al Sur: en tramo al - af de trescientos uno coma cuarenta y cuatro metros con Lote V Dos. Al Norponiente: en tramo af - ae de cuarenta y ocho coma cuarenta y tres metros con Macolote Dos, y en tramo ae - ai de ciento diecisiete coma sesenta y ocho metros con Macolote Uno. LOTE AV Dos proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono am, an, ao, ap y am de una superficie aproximada de uno coma cincuenta y seis hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo an - ao de cuatrocientos ochenta y tres coma veintiún metros con Macolote Tres. Al Nororiente: en tramo ao - ap de treinta y dos coma cero tres metros con Macolote Tres. Al Suroriente: en tramo ap - am de cuatrocientos noventa coma setenta y tres metros con Lote V Dos. Al Poniente: en tramo an - am de treinta y dos coma cero cero metros con Macolote Tres. LOTE AV Tres proveniente de la fusión y subdivisión antes

Lote AV-2

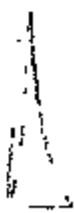
referida, comprendido en el polígono ar, as, aw, aw' y ar de una superficie aproximada de cero coma cincuenta y ocho hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo as - aw de doscientos dieciocho coma ochenta y siete metros con Macolote Cuatro. Al Norte: en tramo aw - aw' de setenta y dos coma sesenta y ocho metros con Lote AV Cuatro. Al Suroriente: en tramo aw' - ar con Lote V Dos. Al Surponiente: en tramo as - ar de veintidós coma treinta y nueve metros con Macolote Cuatro. LOTE AV Cuatro proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono aw', aw, ax, ay y aw' de una superficie aproximada de cero coma sesenta y tres hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo aw - ax de trescientos sesenta y uno coma treinta y dos metros con Macolote Cinco. Al Nororiente: en tramo ax - ay de diez coma cuarenta y dos metros con Lote V Tres. Al Suroriente: en tramo ay - aw' de doscientos noventa y tres coma treinta y un metros con Lote V Dos. Al Sur: en tramo aw' - aw de setenta y dos coma sesenta y ocho metros con Lote AV Tres. LOTE AV Cinco proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono bu, bt, bw, bx y bu de una superficie aproximada de cero coma sesenta y tres hectáreas, deslinda: ~~Al Norponiente: en tramo bt - bw de trescientos cincuenta y ocho coma~~



Lote AV-4



Lote AV-5



~~cincuenta y ocho metros con Macrolote Nueve. Al~~
~~Nororiente: en tramo bw - bx de diez coma cero cero~~
~~metros con Macrolote Nueve. Al Suroriente: en tramo~~
~~bx - cs de doscientos veintidós coma quince metros~~
~~con Macrolote Diez, y en tramo cs - bu de ciento~~
~~cuarenta coma cero cinco metros con Macrolote Once.~~
~~Al Surponiente: en tramo bt - bu de ocho coma ochenta~~
~~y nueve metros con Lote V Tres. LOTE AV Seis~~
proveniente de la fusión y subdivisión antes
referida, comprendido en el polígono bz, ca, cb y by,
de una superficie aproximada de cero coma dieciséis
hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo ca - cb
de diez coma treinta y cinco metros con Macrolote
Nueve. Al Suroriente: en tramo cb - by de ciento
cincuenta y siete coma once metros con Macrolote
Diez. Al Surponiente: en tramo bz - by de diez coma
cero, cero metros con Macrolote Nueve. Al Norponiente:
en tramo bz - ca de ciento cincuenta y siete coma
cincuenta y dos metros con Macrolote Nueve. LOTE AV
Siete proveniente de la fusión y subdivisión antes
referida, comprendido en el polígono cd, cc, cg y ce,
de una superficie aproximada de cero coma treinta y
ocho hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo ce
- cg de diez coma cincuenta y nueve metros con
Macrolote Catorce. Al Suroriente: en tramo cc - cg de
trescientos ochenta metros aproximadamente con

Lote AV 4.

Lote AV 7.

Macrolote Diez. Al Surponiente: en tramo cc - cd de diez coma sesenta y siete metros con Macrolote Nueve. Al Norponiente: en tramo cd - ce de trescientos ochenta y dos coma veintinueve metros con Macrolote Nueve. LOTE AV Ocho proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono dk, dl, di y dj, de una superficie aproximada de una coma treinta y ocho hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo dl - di de treinta y tres coma treinta y nueve metros con Lote AV Nueve. Al Norponiente: en tramo dl - dk de cuatrocientos treinta y dos coma setenta metros con Condominio Polo de Manquehue. Al Suroriente: en tramo di - dj de cuatrocientos treinta y uno coma treinta y uno metros con Macrolote Catorce. Al Surponiente: en tramo dk - dj de treinta coma treinta y un metros con Macrolote Catorce. LOTE AV Nueve proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono dl, dj, dm e I', de una superficie aproximada de cero coma treinta y cuatro hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo dl - I' de ciento veintiuno coma veinticinco metros con Condominio Polo de Manquehue. Al Suroriente: en tramo I' - dm de cuarenta coma cero ocho metros con Lote V Dos, y en tramo dm - di de noventa y uno coma treinta y siete metros con Macrolote Quince. Al Surponiente: en tramo

Lote AV-5

Lote AV-9



Lote AV-10

di - dl de treinta y tres coma treinta y nueve metros con Lote AV Ocho. LOTE AV Diez proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono do, dq, y dp de una superficie aproximada de cero coma quince hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo do - dq de veinte coma cero cero metros con parte de la parcela trescientos catorce del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis. Al Suroriente: en tramo dq - dp de setenta y ocho coma doce metros con con Macrolote veinte b. Al Surponiente: en tramo do - dp de treinta y uno coma sesenta y ocho metros con Lote V Dos. Al Norponiente: en tramo do - dp de cincuenta y cinco coma cero cinco metros con Lote V Dos. LOTE AV Once proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono dn, dc, y dd de una superficie aproximada de una coma cero nueve hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo dn - dc de cuarenta y uno coma cero tres metros con Lote V Dos. Al Suroriente: en tramo dn - dc de seiscientos diecinueve coma treinta

Lote AV-11

y dos metros con Lote V Dos. Al Surponiente: en tramo dd - dc de veinte coma veinticuatro metros con Macrolote Quince. Al Norponiente: en tramo dd - dg de quinientos sesenta y uno coma treinta y siete metros con Macrolote Quince. LOTE AV Doce proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono fa, eu, ev, ew, ex, ey y ez de una superficie aproximada de dos coma cuarenta y cuatro hectáreas, deslinda: Al Sur: en tramo fa - eu de veinte coma treinta y cuatro metros con Macrolote Diecisiete. Al Oriente: en tramo eu - ev de trescientos sesenta y nueve coma setenta y seis metros con Macrolote Diecisiete. Al Suroriente: en tramos ev - ew de ochocientos cincuenta y ocho coma ochenta y ocho metros y ex - ew de veintiocho coma setenta y dos metros, ambos con Macrolote Diecisiete. Al Norponiente: en tramos ex - ey de quinientos catorce coma ochenta y siete metros y ey - ez de noventa y seis coma cero cinco metros, ambos con Lote V Dos. Al Poniente: en tramo ez - fa de cuatrocientos setenta y ocho coma noventa y dos metros con Lote V Dos. LOTE AV Trece proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono db, da, cz, cx y cw, de una superficie aproximada de cero coma cincuenta y una hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramo db - da de veinte

Lote AV-12

A

Lote AV-13



646 Av-14

coma doce metros con Macrolote Quince. Al Suroriente: en tramos da - dz de ciento setenta y uno coma cero seis metros y cz - cx de cien coma setenta y cuatro metros, ambos con Lote V Dos. Al Norponiente: en tramo cx - cw de veintiuno coma cuarenta y cuatro metros con Macrolote Trece, y en tramo cw - db de doscientos treinta y siete coma veintiséis metros con Macrolote Quince. LOTE AV Catorce proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono fb, et, es, er, eq, ep, fi, fh, y fg, de una superficie aproximada de cero coma noventa y tres hectáreas, deslinda: Al Nororiente: en tramos es - er de setenta y siete coma setenta y nueve metros y er - eq de ciento noventa y nueve coma cuarenta y nueve metros, ambos con Macrolote Diecisiete. Al Suroriente: en tramos es - et de doscientos diecinueve coma ochenta y cinco metros y eq - ep de diecisiete coma quince metros, ambos con Macrolote Diecisiete. Al Norte: en tramo fb - et de trece coma veintiuno metros con Macrolote Diecisiete. Al Norponiente: en tramo fb - fg de setenta y ocho coma noventa y un metros con Lote V Dos. Al Poniente: en tramo fg - fh de ciento cuatro coma ochenta y siete metros con Lote V Dos. Al Surponiente: en tramo fh - fi de ciento sesenta y uno coma treinta y cuatro metros con Lote V Dos; y en tramo fi - ep de ochenta

y cuatro coma once metros con parte de las parcelas mil ciento ochenta y uno y mil ciento sesenta y uno.

LOTE AV Quince proveniente de la fusión y subdivisión

Lote AV-15

antes referida, comprendido en el polígono B, fy, fx, fu y fv, de una superficie aproximada de una coma cincuenta y nueve hectáreas, deslinda: Al

Norponiente: en tramos B - fy de ciento treinta y seis coma treinta y nueve metros y fy - fx de ciento cuarenta y nueve coma noventa metros, ambos con Lote V Dos, y en tramo fx - fu de trescientos cuarenta y siete coma veinticuatro metros con Macrolote EQM. Al

A

Nororiente: en tramo fu - fv con Macrolote Diecinueve. Al Suroriente: en tramo fv - B de seiscientos treinta y dos coma ochenta metros con Lotes colindantes. LOTE AV Dieciséis proveniente de

Lote AV-16

la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono aa, aa', ab' y ac', de una superficie aproximada de una coma dieciséis hectáreas, son los

siguientes: Al Norponiente: en tramo aa - aa' con Condominio Polo de Manguhue. Al Nororiente: en tramo aa' - ab' de cuatrocientos doce coma cuarenta y ocho metros con Macrolote Uno. Al Suroriente: en tramo ac' - ab' de treinta y cinco coma cer un metros con Macrolote Uno. Al Surponiente: en tramo aa - ac' de

trescientos cincuenta y siete coma cuarenta y tres metros con Lote V Uno. MACROLOTE EQM proveniente de

MACROLOTE EQM



la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono fs, fq, fx, fw y fs, de una superficie aproximada de cuatro coma cero cero hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo fx - fw de doscientos setenta y seis coma cero un metros con Lote V Dos. Al Norte: en tramo fw - fs de doscientos ochenta y cinco coma noventa y cuatro metros con Lote V Dos. Al Nororiente: en tramo fs - fq de cuarenta y uno coma ochenta y cuatro metros con Macrolote Dieciocho. Al Suroriente: en tramo fq - fu de doscientos noventa y uno coma sesenta y ocho metros con Macrolote Diecinueve y en tramo fu - fx de trescientos cuarenta y siete coma veinticuatro metros con Lote AV Quince. Lote V Uno proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono R', aa, ab, ah, ag, T', S' y R', de una superficie aproximada de cuatro coma ochenta y dos hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramo R' - aa de sesenta coma cero cero metros con Condominio Polo de Manquehue. Al Nororiente: en tramo aa - ac' de trescientos cincuenta y siete coma cuarenta y tres metros con Lote AV Dieciséis, en tramo ac' - ab con Macrolote Uno, y en tramos ab - ah de ciento ochenta y nueve coma cuarenta y tres metros, y ah - ag de cincuenta y siete coma ochenta y cuatro metros, ambos con Macrolote Dos. Al Oriente: en tramo ag - T' con

Lote V Dos y sitio número tres del Condominio Hacienda Chicureo. Al Suroriente: en tramo S' - T' de ciento uno coma noventa y ocho metros con sitio número veintinueve del Condominio Hacienda Chicureo. Al Surponiente: en tramo S' - R' de setecientos setenta y seis coma sesenta y dos metros con límite del condominio. Lote V Dos proveniente de la fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono ag, af, al, am, ap, aq, qr, aw', ay, bv, cr, cq, cy, cx, cz, da, dc, dn, di, i', H', do, dp, dt, dv, z, dw, dx, ec, ex, ey, ez, fa, fb, fg, fh, fi, l, fj, fk,, fl, fm, E, d, fn,ft, fs, fw, fx, fy, B, A, V', U' y ag, de una superficie aproximada de treinta y una coma veintisiete hectáreas, deslinda: Al Surponiente: en tramo ag - U' de noventa y cinco coma treinta y tres metros con Lote V Uno, en tramos fs - ft de ciento veín tinueve coma treinta y seis metros y ft - fn de sesenta y uno coma noventa metros, ambos con Macrolote dieciocho, en tramo E - fm de cincuenta y nueve coma treinta y dos metros con Macrolote Veinticinco B, en tramo fk - fj de ciento diecisiete coma setenta metros con Macrolote Veinticuatro B, en tramo I - fi de sesenta y dos coma sesenta metros con parte de la parcela mil ciento ochenta y uno del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la

Lote V-2



coma ochenta y un metros, V' - A de ciento noventa y tres coma setenta metros, y A - B de trescientos treinta y nueve coma cincuenta y ocho metros, todos con Condominio Hacienda Chicureo, en tramos B - fy de ciento treinta y ocho coma treinta y nueve metros, y fy - fx de ciento cuarenta y nueve coma noventa metros, ambos con Lote AV Cinco, en tramo fx - fw de doscientos setenta y cinco coma cero un metros con Lote V Dos, en tramo fm - fl de cincuenta y uno coma sesenta y nueve metros con Macrolote Veinticinco B, en tramo fl - fk de cincuenta y cuatro coma treinta y nueve metros con Macrolote Veinticuatro B, en tramo fj - I de treinta y cinco coma treinta y tres metros con la parcela mil ciento ochenta y uno del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijaela Primera e hijaela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, en tramo fg - fb de setenta y ocho coma noventa y un metros con Lote AV Catorce, en tramo fb - fa de ochenta coma cero ocho metros con Macrolote Diecisiete, en tramos fa - ez de cuatrocientos setenta y ocho coma noventa y dos metros, ez - ey de noventa y ocho coma cero cinco metros ey - ex de quinientos catorce coma ochenta y siete metros, todos con Lote AV Doce. Al Sur: en tramo U' - V' de seiscientos ochenta y cuatro coma treinta y cuatro metros con Condominio

Hacienda Chicureo. Lote V Tres proveniente de la ^{Lote V 3} fusión y subdivisión antes referida, comprendido en el polígono ay, ax, az, ba, bb, bc, bd, be, bf, bg, bh, bj, bo, bp, bq, br, bs, bt, bu, bv, ay, bm, bn, bk, bl y bm, de una superficie aproximada de tres coma diez hectáreas, deslinda: Al Norponiente: en tramos bf - bg de veinticinco coma cero cero metros, bj - bo de veintiuno coma sesenta metros y bd - be de cuatro coma cero cero metros, todos con Macrolote Cinco, en tramo bg - bh de setenta y ocho coma cincuenta y un metros con Macrolote Seis, en tramo bh - bj de ciento trece coma cuarenta y siete me tros con Macrolote Siete, y en tramo bm - bl de ciento veinte coma cero cero metros con Macrolote Ocho. Al Nororiente: en tramos bo - bp de doscientos veintidós coma veintiuno metros, bq - br de ciento setenta y siete coma cincuenta y cinco metros, br - bs de ochenta coma cuarenta y nueve metros y bs - bt de ochenta y nueve coma cero dos metros, todos con Macrolote Nueve, en tramo bt - bu de ocho coma ochenta y nueve metros con Lote AV Cinco, en tramo bu - bv con Macrolote Once, y en tramo bn - bm de ciento sesenta y siete coma sesenta y dos metros con Macrolote Ocho. Al Suroriente: en tramo bn - bk de ciento setenta y ocho coma veintidós metros con Macrolote Ocho, en tramo bp - bq de sesenta y dos



coma noventa y cuatro metros con Macrolote Nueve, en tramo bb - bc de sesenta y en cn co coma noventa y nueve metros, con Macrolote Cinco y en tramo ay - bv de treinta y nueve coma setenta metros con Lote V Dos. Al Surponiente: en tramo bk - bl de ciento sesenta y siete coma sesenta y dos metros con Macrolote Ocho, en tramo ay - ax de diez coma cuarenta y dos metros con Lote AV Cuatro, en tramos az - ax de ochenta y dos coma sesenta y siete metros, az - ba de ochenta coma cuarenta y nueve metros, ba - bb de ciento setenta y ocho coma noventa y dos metros, bc - bd de veinte coma cero siete metros, y be - bf de ciento noventa y siete coma cuarenta y tres metros, todos con Macrolote Cinco (SIETE) Posteriormente, por Resolución número setenta y siete/cero dos de fecha cuatro de noviembre de dos mil dos, que a su vez fue modificada por Resolución catorce/cero tres de fecha treinta y uno de enero de dos mil tres, y por Resolución número cuarenta y cinco/cero tres de fecha veintiséis de mayo de dos mil tres, todas emanadas de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Colina, fue aprobado el Proyecto de Condominio Tipo B del Macrolote Nueve que, de acuerdo con los planos SJ cero uno, SJ cero dos, SJ cero tres, SJ cero tres', SJ cero cuatro, SJ cero cuatro', SJ cero cinco, SJ cero seis, BA cero uno, BA cero dos, y BA cero tres,

elaborados por los arquitectos Patricio Schmidt C., Leonardo Valdés C. y Federico Prieto S., comprende un total de ciento cincuenta y siete unidades, dos sitios o lotes de áreas verdes identificados como Area verde AV Uno a, y Area verde AV Dos a, más un sitio o lote destinado a Equipamiento -EQ Uno a-. De las ciento cincuenta y siete unidades del Condominio, ciento cincuenta y cuatro se encuentran distribuidas en las manzanas signadas con las letras A, B, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N, Ñ, O, P y W, y las restantes tres unidades, corresponden a los sitios o lotes A, B uno, y C uno a. El Certificado de Urbanización correspondiente consta de Resolución número cero dos/ cero tres de fecha treinta y uno de enero de dos mil tres de la Dirección de Obras de la Municipalidad del Colina, la cual se encuentra archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, junto con los mencionados planos, bajo los números cuarenta mil ciento setenta y siete y cuarenta mil ciento setenta y siete "A" a cuarenta mil ciento setenta y siete "J", con fechas treinta de mayo y trece de junio de dos mil tres. Las obras de urbanización correspondientes al Macrolote Nueve, se encuentran debidamente garantizadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Asimismo, por



Resolución número setenta y ocho/ cero dos de fecha cuatro de noviembre de dos mil dos emanada de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Colina, fue aprobado el Proyecto de Condominio Tipo B del Macrolote Diecisiete que, de acuerdo con los planos PE cero uno y PE cero dos elaborados por los arquitectos Patricio Schmidt C., Leonardo Valdés C. y Federico Prieto S., comprende un total de ciento dieciocho unidades, cuatro sitios o lotes de áreas verdes identificados como Area verde Uno -AV Uno-, Area verde Dos -AV Dos, Area verde Tres -AV Tres- y Area verde Cuatro -AV Cuatro-, más un sitio o lote destinado a Equipamiento -EQ Uno-. De las ciento dieciocho unidades del Condominio, ciento doce corresponden a la Primera Etapa y se encuentran distribuidas en las manzanas signadas con las letras A, B, C, F, G, H, I, J, K, N, Ñ, O y P, y las restantes seis unidades, en las cuales se desarrollarán las futuras etapas del Condominio, corresponden a los sitios o lotes B, C, D, E, F y G. Las obras de urbanización correspondientes a las ciento dieciocho unidades integrantes del Condominio, se encuentran debidamente garantizadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su enajenación en forma separada

fue autorizada mediante Resolución número noventa y dos - cero dos de fecha veinte de noviembre de dos mil dos de la Dirección de Obras de la Municipalidad del Colina. **SEGUNDO:** Además de los referidos en la cláusula anterior, integran el "Proyecto Ciudad de Chicureo", los siguientes predios: Uno) Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., declara ser dueña de los siguientes predios: a) Macrolotes Seis y Ocho del plano archivado con fecha tres de diciembre de dos mil dos, bajo el número cuarenta mil trece guión D en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, ubicados en la comuna de Colina, Región Metropolitana. Adquirió los referidos inmuebles por dación en pago que le hiciera la sociedad Consorcio Inmobiliario Chicureo Limitada según consta de escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil dos otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión cero dos, la cual fue inscrita a fojas treinta y ocho mil cincuenta y siete número treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres, respecto Macrolote Seis, y a fojas treinta y ocho mil cincuenta y ocho número treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro, respecto del Macrolote Ocho, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Santiago

Al. 6 y 228
38017 } AL. 6
35343 }
2003
38018 } AL. 8
35344 }
2003



correspondiente al año dos mil tres. Conforme al plano mencionado anteriormente, los deslindes y superficies aproximadas de los Macrolotes Seis y Ocho, provenientes de la fusión y subdivisión antes referida, corresponden a los siguientes: Macrolote Seis, comprendido en el polígono J', bj, bh, bg, y J', de una superficie aproximada de una coma cuarenta y cinco hectáreas, tiene los siguientes deslindes: Al Norte: en tramo J' - bj de noventa y dos coma noventa metros con Hijuela Tercera de Chicureo hoy condominio Polo de Manquehue I; Al Suroriente: en tramo bg - bh de setenta y ocho coma cincuenta y un metros con Lote V Tres; Nororiente: en tramo bj - bh de ciento setenta coma treinta y tres metros con Macrolote Siete; y, Surponiente: en tramo J' - bg de doscientos ocho coma treinta y nueve metros con Macrolote Cinco. Macrolote Ocho, comprendido en el polígono bk, bl, bm, bn y bk, de una superficie aproximada de dos coma cincuenta y cinco hectáreas, tiene los siguientes deslindes: Al Norponiente: en tramo bk - bn de ciento setenta y ocho coma veintidós metros con Lote V Tres; al Suroriente: en tramo bl - bm de ciento veinte coma cero cero metros con Lote V Tres; al Nororiente: en tramo bl - bk de ciento sesenta y siete coma sesenta y dos metros con Lote V Tres; y, al Surponiente: en tramo bm - bn de ciento sesenta y siete coma sesenta

y dos metros con Lote V Tres. b) Lote Uno, del plano de subdivisión de la Hijuela Primera o Cerro Los Cóndores, comuna de Colina, Región Metropolitana, de una superficie de nueve mil trescientos sesenta metros cuadrados, y que deslinda: Norte, en sesenta y un metros con Cerro Los Cóndores, antes denominado Fundo San Luis; Sur, en cincuenta y ocho coma cincuenta metros con Fundo el Parrón de Guay-Guay; Oriente, con la Hijuela Primera o Cerro Los Cóndores; Poniente, en línea recta con Fundo El Algarrobo antes hijuela Primera de la primitiva división del Fundo El Castillo. Lo adquirió por aporte que le hiciera la sociedad Inversiones Ongui-Etorri Limitada, según consta de escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil dos otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo repertorio número diecinueve mil trescientos cuarenta guión cero dos, inscrita fojas ocho mil quinientos cincuenta y cuatro número siete mil ciento setenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Santiago correspondiente al año dos mil tres. c) Parcelas tres, cuatro, cinco y quince A del plano de subdivisión del predio llamado parte norte del fundo Guay Guay, que se denomina Fundo El Parrón de Guay-Guay, Comuna de Colina, Región Metropolitana. Las adquirió Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A.

Cato 1

8374

7177

2004

(6) 1007

↑

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Parceles

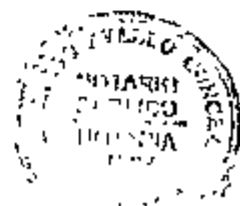
3, 4, 5, 15-A

71661

69447

2004

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.



en su calidad de continuadora legal de la sociedad Rentas El Parrón Limitada, según consta de escritura pública de cesión de derechos y disolución de sociedad Rentas El Parrón Limitada, otorgada con fecha diez de diciembre de dos mil uno en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número dieciséis mil seiscientos noventa y cinco quión cero uno. A su vez, Rentas El Parrón Limitada había adquirido éstos predios por adjudicación en la división de la sociedad Rentas Chicureo Limitada, según consta de escritura pública de fecha quince de noviembre de dos mil uno otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número quince mil ciento ochenta y ocho quión cero uno. La inscripción de dominio rola inscrita a fojas setenta y un mil seiscientos sesenta y uno número sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo al citado plano, los referidos sitios tienen los siguientes deslindes: Parcela Número Tres: Norte, en doscientos metros con camino vecinal; Sur, en doscientos metros con Rol número cientos sesenta y cinco quión setenta y uno; Oriente, en quinientos ochenta metros con parcela número cuatro; y Poniente,

en seiscientos treinta metros con parcela número dos.

Parcela Número Cuatro: Norte, en doscientos metros con camino vecinal; Sur, en doscientos metros con Rol número cientos sesenta y cinco guión setenta y uno; Oriente, en quinientos treinta metros con parcela número cinco; y Poniente, en seiscientos ochenta metros con parcela número tres. Parcela Número Cinco:

Norte, en doscientos metros con camino vecinal; Sur, en doscientos diez metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y uno; Oriente, en

cuatrocientos noventa metros con parcela número seis; y Poniente, en quinientos treinta metros con parcela

número cuatro. Parcela Número Quince A: Norte, en doscientos diez metros con camino vecinal; Sur, en doscientos dos metros Parcela Quince B; Oriente, en setecientos diez metros con camino interior y Poniente en seiscientos setenta metros con Parcela número

catorce d) Parcelas números seiscientos setenta y seis, seiscientos setenta y siete, seiscientos setenta y ocho, seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cuatro, y setecientos del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Hijuela Número Dos provenientes de la subdivisión de la Hijuela Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, el cual se encuentra



Parcelas
696, 697, 698,
693, 694 y 700

del 21-11

30691
27923
30691
27924
20692
27925
30693
27926
30693
17927

1.2094
27928
2003



(899111) (899222) (899333)
71 w h
293150
10 (899) (899) (899)
11.20.92

archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cuatro mil veintidós - D, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, los adquirió por dación en pago que le hizo la sociedad "Agrícola Sepúlveda y Compañía", según consta de escritura pública de fecha diecinueve de marzo de dos mil dos otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número tres mil ochocientos cuarenta y tres guión cero dos, complementada por escritura pública de fecha veintitres de septiembre de dos mil dos otorgada en la misma Notaría bajo repertorio número trece mil ochocientos cincuenta y no - cero dos. Las inscripciones de dominio de los sitios seiscientos setenta y seis, seiscientos setenta y siete, seiscientos setenta y ocho, seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cuatro y setecientos, rolan respectivamente a fojas treinta mil seiscientos noventa y una número veintisiete mil novecientos veintitrés, fojas treinta mil seiscientos noventa y una número veintisiete mil novecientos veinticuatro, fojas treinta mil seiscientos noventa y dos número veintisiete mil novecientos veinticinco, fojas treinta mil seiscientos noventa y tres número veintisiete mil novecientos veintiséis, fojas treinta mil seiscientos noventa y tres número veintisiete mil

novecientos veintisiete y a fojas treinta mil seiscientas noventa y cuatro número veintisiete mil novecientos veintiocho, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil tres. De acuerdo con el mencionado plano, los deslindes y superficies aproximadas de dichas parcelas son los siguientes: Parcela número seiscientos setenta y seis, de una superficie aproximada de seis mil doscientos veintisiete coma dos metros cuadrados, deslinda: Norte, en ciento dos metros veintidós centímetros con parcelas uno y dos del plano de subdivisión de la Higuera Cuatro - B; Norponiente, en veintiún metros ochenta y siete centímetros con parcela uno del plano de subdivisión de la Higuera Cuatro - B; Suroriente, en ciento doce metros treinta y cinco centímetros con parcela seiscientos setenta y siete; Nororiente, en treinta y seis metros treinta y un centímetros con parcela seiscientos noventa y tres; y, Surponiente, en sesenta y siete metros veinticinco centímetros con Higuera número uno del Proyecto de División. Parcela número seiscientos setenta y siete, de una superficie aproximada de seis mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados, deslinda: Norponiente, en ciento doce metros treinta y cinco centímetros con parcela seiscientos setenta y

676



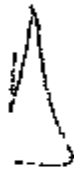
677



seis; Suroriente, en ciento cinco metros cincuenta y tres centímetros con parcela seiscientos setenta y ocho; Nororiente, en cincuenta metros noventa y cinco centímetros con parcela seiscientos noventa y tres; y, Surponiente, en cincuenta y dos metros cincuenta y un centímetros con Hijuela número uno del Proyecto de División. Parcela número seiscientos setenta y ocho, de una superficie aproximada de seis mil setecientos sesenta y dos coma ocho metros cuadrados, deslinda: Norponiente, en ciento cinco metros cincuenta y tres centímetros con parcela seiscientos setenta y siete; Sur, en ciento dos metros cero cuatro centímetros con parcela seiscientos setenta y nueve; Nororiente, en setenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros con parcela seiscientos noventa y tres; y, Surponiente, en cincuenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros con Hijuela número uno del Proyecto de División. Parcela número seiscientos noventa y tres, de una superficie aproximada de ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis coma siete metros cuadrados, deslinda: Norte, en cincuenta y siete metros cero dos centímetros con parcelas dos y tres del plano de subdivisión de la Hijuela Cuatro - B; Sur, en cuarenta y ocho metros treinta y tres centímetros con parcelas seiscientos setenta y nueve y seiscientos noventa y dos; Nororiente, en ciento

cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros con parcela número seiscientos noventa y cuatro; y, Surponiente, en ciento setenta y un metros noventa y tres centímetros con parcelas seiscientos setenta y seis, seiscientos setenta y siete y seiscientos setenta y ocho. Parcela número seiscientos noventa y cuatro, de una superficie aproximada de siete mil ciento veinticuatro coma siete metros cuadrados, deslinda: Norte, en cuarenta y cinco metros noventa centímetros con parcela tres del plano de subdivisión de la Higuera Cuatro - B; Sur, en cincuenta y un metros cuarenta y nueve centímetros con parcela seiscientos noventa y dos; Nororiente, en ciento cuarenta y un metros ochenta centímetros con parcela número seiscientos noventa y cinco; y, Surponiente, en ciento cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros con parcela seiscientos noventa y tres. Parcela número setecientos, de una superficie aproximada de seis mil novecientos treinta y uno coma ocho metros cuadrados, deslinda: Norte, en diez metros noventa y cuatro centímetros con parcela sesenta y nueve del plano de subdivisión de la Higuera Cuatro - B; Sur, en cincuenta y un metros cincuenta y ocho centímetros con parcela setecientos ocho; Norponiente, en cincuenta y dos metros cuatro centímetros con parcela número seiscientos noventa y

294



700



centímetros con parcelas números novecientos treinta y novecientos treinta y uno. Parcela número novecientos cincuenta y uno, superficie seis mil quinientos diecisiete coma cinco metros cuadrados: Al Norte, en noventa y tres metros cincuenta y cinco centímetros con parcela número novecientos cincuenta y dos; Al Sur Poniente, en setenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros con parcela número novecientos cincuenta; Al Sur Oriente, en noventa y seis metros cincuenta y dos centímetros con parcelas números novecientos cincuenta y seis coma novecientos cincuenta y siete y novecientos cincuenta y ocho; Al Nor Poniente, en cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros con parcela número novecientos treinta. Parcela número mil cuarenta y uno, superficie mil ochenta y tres coma nueve metros cuadrados: Al Norponiente, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y un centímetros con parcela número mil cuarenta y dos; Al Sur Oriente, en ciento treinta metros ochenta y cinco centímetros con parcela número mil cuarenta; Al Oriente, en cincuenta y nueve metros ochenta y seis centímetros con parcela número mil cien; Al Poniente, en cuarenta y ocho metros cero tres centímetros con parcela número mil ciento veinte. Parcela número mil cuarenta y dos, superficie nueve mil cuarenta y cuatro coma dos metros

cuadrados: Al Norponiente, en ciento treinta y cinco metros setenta y un centímetros con parcela número mil cuarenta y tres; Al Sur Oriente, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y un centímetros con parcela número mil cuarenta y uno; Al Nororiente, con parcela número mil noventa y nueve; Al Oriente, con parcela número mil cien, en línea quebrada de setenta y nueve metros quince centímetros; Al Sur Poniente, en cincuenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros con parcelas números mil ciento veinte y mil ciento veintiuno. Parcela número mil cuarenta y tres, superficie siete mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados: Al Norponiente, en ciento treinta y un metros cuarenta y tres centímetros con parcela número mil cuarenta y cuatro; Al Suroriente, en ciento treinta y cinco metros setenta y un centímetros con parcela número mil cuarenta y dos; Al Nororiente, en sesenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros con parcela número mil noventa y nueve; Al Surponiente, en cuarenta y seis metros veintinueve centímetros con parcelas números mil ciento veintiuno y mil ciento veintidós. Parcela número mil cuarenta y cuatro, superficie seis mil seiscientos cuatro coma nueve metros cuadrados: Al Norponiente, en ciento veintitrés metros noventa y seis centímetros con parcela número mil cuarenta y cinco; Al Sur Oriente,



en ciento treinta y un metros cuarenta y tres centímetros con parcela número mil cuarenta y tres; Al Nororiente, en sesenta y cuatro metros noventa centímetros con parcelas número mil setenta y mil noventa y nueve; Al Surponiente, en treinta y siete metros noventa y siete centímetros con parcela número mil ciento veintidós. Parcela número mil setenta y uno, superficie cinco mil metros cuadrados: al Norte, en cincuenta metros con parcela número ochocientos setenta y nueve; al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil cincuenta y cuatro; al oriente, en cien metros con parcela número mil sesenta y dos; al Poniente, en cien metros con parcela número mil sesenta. Parcela número mil setenta y dos, superficie cinco mil metros cuadrados: al Norte, en cincuenta metros con parcelas números ochocientos setenta y nueve y ochocientos diez; al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil cincuenta y tres; al Oriente, en cien metros con parcela número mil sesenta y tres; al Poniente, en cien metros con parcela número mil sesenta y uno. Parcela número mil ciento veintidós, superficie cinco mil novecientos cincuenta y nueve coma cuatro metros cuadrados: Al Nororiente, en sesenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros con parcelas números mil cuarenta y tres, mil cuarenta y cuatro y mil cuarenta y cinco. Al

Surponiente, en cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros con parcela número mil ciento treinta. Al Nororiente, en ciento seis metros cincuenta y ocho centímetros con parcela número mil ciento veintitrés. Al Suroriente, en ciento siete metros sesenta y siete centímetros con parcela número mil ciento veintiuno. Parcela número mil ciento veintitrés, superficie seis mil ciento cuarenta y ocho coma nueve metros cuadrados: Al Norte, en setenta y tres metros veintiún centímetros con parcela número mil cuarenta y cinco y mil cuarenta y seis. Al Sur, en cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con parcelas números mil ciento veintinueve y mil ciento treinta. Al Suroriente, en ciento seis metros cincuenta y ocho centímetros con parcela número mil ciento veintidós. Al Poniente, en ciento un metros ochenta y nueve centímetros con parcela número mil ciento veinticuatro. Parcela número mil ciento veintisiete, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con parcela número mil ciento veintiséis. Al Sur, en cien metros con parcela número mil ciento veintiocho. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento veintinueve. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento cincuenta y seis. Parcela número mil ciento veintiocho, superficie cinco mil

1123

1127

1128



metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con parcela número mil ciento veintisiete. Al Sur, en cien metros con parcela número mil ciento cuarenta y dos. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento veintinueve. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento cincuenta y cinco. Parcela número mil ciento veintinueve, superficie seis mil ciento treinta y cinco coma tres metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros cincuenta y ocho centímetros con parcelas números mil ciento veintitrés y mil ciento veinticuatro. Al Sur, en cincuenta y dos metros trece centímetros con parcela número mil ciento cuarenta y uno. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta. Al Poniente, en cien metros con parcelas números mil ciento veintisiete y mil ciento veintinueve. Parcela número mil ciento treinta, superficie cinco mil cuatrocientos treinta y cinco coma nueve metros cuadrados: Al Nororiente, en setenta y cuatro metros diez centímetros con parcelas número mil ciento veintidós y mil ciento veintitrés. Al Surponiente, en treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros con parcela número mil ciento cuarenta y uno. Al Suroriente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y uno. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento

veintinueve. Parcela número mil ciento cincuenta y 1184

cuatro, superficie cinco mil metros cuadrados: Al

Norte, en cien metros con parcela número mil ciento
cincuenta y cinco. Al Sur, en cien metros con parcela

número mil ciento cincuenta y tres. Al Oriente, en
cincuenta metros con parcela número mil ciento

cuarenta y dos. Al Poniente, en cincuenta metros con
parcela número mil ciento sesenta y tres. Parcela 1115

número mil ciento cincuenta y cinco, superficie cinco
mil metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con

parcela número mil ciento cincuenta y seis. Al Sur,
en cien metros con parcela número mil ciento

cincuenta y cuatro. Al Oriente, en cincuenta metros
con parcela número mil ciento veintiocho. Al

Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil
ciento sesenta y dos. Parcela número mil ciento 1116

cincuenta y seis, superficie cinco mil metros
cuadrados: Al Norte, en cien metros con parcela

número mil ciento cincuenta y siete. Al Sur, en cien
metros con parcela número mil ciento cincuenta y

cinco. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela
número mil ciento veintisiete. Al Poniente, en

cincuenta metros con parcela número mil ciento
sesenta y uno. Parcela número mil ciento sesenta y 1117

uno, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte,



en cien metros con parcela número mil ciento sesenta. Al Sur, en cien metros con parcela número mil ciento sesenta y dos. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento cincuenta y seis. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento ochenta y uno. Parcela número mil ciento ochenta y uno, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con parcela número mil ciento ochenta y dos. Al Sur, en cien metros con parcela número mil ciento ochenta. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento sesenta y uno. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento ochenta y seis. Dos) Rentas Chicureo Limitada, declara ser dueña de los siguientes inmuebles: a) Parcelas Dos, Ocho, Nueve y Diez del plano de subdivisión del predio llamado parte norte del fundo Guay Guay, que se denomina fundo El Parrón de Guay-Guay, Comuna de Colina, Región Metropolitana, inscritos a su nombre a fojas veintidós mil ochocientos cincuenta y tres número veinticuatro mil novecientos treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con el mencionado plano, los deslindes de dichos Lotes son los siguientes, Parcela Número Dos: Norte, en cuarenta y nueve coma cinco metros con parcela número uno y en

Rec. 2.894.10

2.894 ✓
24932
2004

2.894
632460

cuarenta y siete coma cuatro metros con camino vecinal; Sur, en cuatrocientos metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta; Oriente, en setecientos setenta metros con parcela número tres; Poniente, en doscientos novena y ocho coma sesi metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión cinco y de ciento ochenta cuatro metros con parcela número uno; y Nor-Poniente, en trescientos novena y nueve metros con parcela Uno. Parcela Número Ocho: Norte, en doscientos diez metros con camino vecinal; Sur, en doscientos metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y dos; Oriente, en setecientos veinte metros con parcela número nueve; y Poniente, en seiscientos cuarenta metros con parcela número siete. Parcela Número Nueve: Norte, en doscientos diez metros con camino vecinal; Sur, en noventa y cinco metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y dos y en noventa y cinco metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y tres; Oriente, en ochocientos diez metros con parcela número diez; y Poniente, en setecientos veinte metros con parcela número ocho. Parcela Número Diez: Norte, en doscientos metros con camino vecinal; Sur, en ciento cincuenta y nueve metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y tres; Oriente, en quinientos veinte metros con parcela número once y en trescientos cuarenta



metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y tres; al Poniente, en ochocientos diez metros con parcela número nueve. b) Predio consistente en un Retazo de terreno denominado uno-A del plano de subdivisión del predio denominado Parte Sur del Fundo Guay-Guay, Comuna de Colina, Región Metropolitana; inscrito a su nombre a fojas veintidós mil ochocientos cincuenta y cuatro número veinticuatro mil novecientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con el mencionado plano, el referido presio deslinda: Norte, el Parrón de Guay-Guay de propiedad de doña Isabel Grohnert de Olivares; Sur y Oriente, predio denominado Parte Sur del Fundo Guay-Guay ubicado en la comuna de Colina; Poniente, propiedad rural denominada Lote dos de la hijuela tercera del Fundo Algarrobo. c) Lote Dos de la Hijuela Tercera del plano de subdivisión del Resto de la Hijuela Tercera del Fundo El Castillo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, inscrito a su nombre a fojas veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco número veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con el mencionado plano, el referido predio deslinda: Nor-Poniente, con lote I de

la Hijuela Tercera; Sur- Poniente, con lote I de la Hijuela Tercera; Oriente, con parte Fundo El Parrón de Guay- Guay, en parte Fundo el Manzano de Guay- Guay, en parte con Club Aéreo Planeadores de Santiago y en parte con camino a Chicureo; Poniente, con lote Uno de la Hijuela Tercera. d) Sitios números ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento treinta y dos, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y seis, ciento setenta, ciento setenta y uno, ciento setenta y dos y ciento setenta y tres, todos ellos del Plano de Subdivisión del Lote Cuatro- A del resto de la Parte Sur del Fundo Guay-Guay, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado con

128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200

K



fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número treinta y tres mil setecientos setenta y nueve - A en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscritos a su nombre a fojas veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco número veinticuatro mil novecientos treinta y cinco del Registro de Propiedad del mencionado Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con el mencionado plano, los deslindes de dichos Lotes son los siguientes, Sitio número ciento ¹⁷⁶ veintiocho: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y dos coma diecisiete metros con el fundo "El Parrón" o Hijuela Norte del fundo "Guay-Guay"; Sur, en aproximadamente setenta y dos coma diecisiete metros con sitio número ciento veintinueve de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta y tres metros con sitios ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente setenta y tres metros con sitios número ciento diecinueve y ciento veinte de la misma subdivisión. Sitio número ¹⁷⁷ ciento veintinueve: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil setenta y seis metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente

setenta y dos coma diecisiete metros con sitio número
ciento veintiocho de la misma subdivisión; Sur, en
aproximadamente setenta y dos metros con sitio número
ciento treinta de la misma subdivisión; Oriente, en
aproximadamente sesenta y ocho metros con sitio
número ciento treinta y ocho de la misma subdivisión;
y Poniente, en aproximadamente setenta y tres metros
con sitios número ciento veinte y ciento veintiuno de
la misma subdivisión. Sitio número ciento treinta:

Que tiene una superficie aproximada de cinco mil
cuarenta metros cuadrados y deslinda: Norte, en
aproximadamente setenta y dos metros con sitio número
ciento veintinueve de la misma subdivisión; Sur, en
aproximadamente setenta y dos metros con sitio número
ciento treinta y uno de la misma subdivisión;
Oriente, en aproximadamente setenta metros con sitios
número ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve
de la misma subdivisión; y Poniente, en
aproximadamente setenta metros con sitios número
ciento veintiuno y ciento veintidós de la misma
subdivisión. Sitio número ciento treinta y uno:

Que tiene una superficie aproximada de cinco mil cuarenta
metros cuadrados y deslinda: Norte, en
aproximadamente setenta y dos metros con sitio número
ciento treinta de la misma subdivisión; Sur, en
aproximadamente setenta y dos metros con sitio número



treinta y dos de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento treinta y nueve y ciento cuarenta de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento veintidós y ciento veintitrés de la misma subdivisión. Sitio número ¹²
ciento treinta y dos: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y dos metros con sitio número ciento treinta y uno de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y dos metros con sitio número ciento treinta y tres de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la misma subdivisión. Sitio número ¹³
ciento treinta y tres: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y dos metros con sitio número ciento treinta y dos de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y dos metros con sitio número ciento treinta y cuatro de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos

de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento veinticuatro y ciento veinticinco de la misma subdivisión. Sitio número ciento treinta y cuatro: 134

Que tiene una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y dos metros con sitio número ciento treinta y tres de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y dos metros con sitio número ciento treinta y cinco de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres; y Poniente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento veinticinco y ciento veintiséis de la misma subdivisión. Sitio número ciento treinta y cinco: 135

Que tiene una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y dos metros con sitio número ciento treinta y cuatro de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y dos metros con sitio número ciento treinta y seis de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cuatro; y Poniente, en aproximadamente setenta metros con sitios número ciento veintiséis y ciento



veintisiete de la misma subdivisión. Sitio número 137
ciento treinta y seis: Que tiene una superficie
aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados y
deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y dos
metros con sitio número ciento treinta y cinco de la
misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y
dos metros con fundo Santa Sara, camino a Guay-Guay
de por medio; Oriente, en aproximadamente setenta
metros con sitio número ciento cuarenta y cinco de la
misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente
setenta metros con sitios número ciento veintisiete
de la misma subdivisión. Sitio número ciento treinta 138
y siete: Que tiene una superficie aproximada de cinco
mil ciento diez metros cuadrados y deslinda: Norte,
en aproximadamente setenta y tres coma veinticinco
metros con fundo "El Parrón o Hijuela Norte del fundo
Guay-Guay; Sur, en aproximadamente setenta y tres
coma veinticinco metros con sitio número ciento
treinta y ocho de la misma subdivisión; Oriente, en
aproximadamente setenta metros con sitios número
ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete de
la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente
setenta metros con sitio número ciento veintiocho de
la misma subdivisión. Sitio número ciento treinta y 139
ocho: Que tiene una superficie aproximada de cinco
mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados y

deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres
coma veinticinco metros con sitio número ciento
treinta y siete de la misma subdivisión; Sur, en
aproximadamente setenta y tres metros con sitio
número ciento treinta y nueve de la misma
subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta y
dos metros con sitio ciento cuarenta y siete de la
misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente
setenta y ocho metros con sitios número ciento
veintiocho, ciento veintinueve y ciento treinta de la
misma subdivisión. sitio número ciento treinta y

nueve: Que tiene una superficie aproximada de cinco
mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda:

Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con
sitio número ciento treinta y ocho de la misma
subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres
metros con sitio número ciento cuarenta de la misma
subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y
nueve metros con sitio ciento cuarenta y ocho de la
misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente
sesenta y nueve metros con sitios número ciento
treinta y ciento treinta y uno de la misma
subdivisión. Sitio número ciento cuarenta: Que tiene

una superficie aproximada de cinco mil treinta y
siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en
aproximadamente setenta y tres metros con sitio



número ciento treinta y nueve de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y uno de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cuarenta y nueve de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitios número ciento treinta y uno y ciento treinta y dos de la misma subdivisión. Sitio número ciento cuarenta y uno: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y dos de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cincuenta de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitios número ciento treinta y dos y ciento treinta y tres de la misma subdivisión. Sitio número ciento cuarenta y dos: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y uno de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres

metros con sitio número ciento cuarenta y tres de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio ciento cincuenta y uno de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitios número ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro de la misma subdivisión. Sitio número ciento ¹⁴⁴⁵

cuarenta y tres: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y dos de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y cuatro de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cincuenta y dos de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitios número ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la misma subdivisión. ~~Sitio número ciento~~ ¹⁴⁴

cuarenta y cuatro: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y tres de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y cinco de la misma



subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cincuenta y tres de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitios número ciento treinta y cinco de la misma subdivisión. Sitio número ciento cuarenta y cinco:

Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y cuatro de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con fundo Santa Sara, camino a Guay Guay de por medio; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cincuenta y cuatro de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitios número ciento treinta y seis de la misma subdivisión.

Sitio número ciento cuarenta y seis: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres coma cuarenta y cuatro metros con fundo "El Parrón o Higuera Norte del fundo Guay-Guay; Sur, en aproximadamente setenta y tres coma cuarenta y cuatro metros con sitio número ciento cuarenta y siete de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio

número ciento cincuenta y cinco de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento treinta y siete de la misma subdivisión. Sitio número ciento cuarenta y siete: Que tiene una superficie aproximada de cinco

mil ciento diez metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres coma cuarenta y cuatro metros con sitio número ciento cuarenta y seis de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y ocho de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y seis metros con sitios número ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis de esta misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente setenta y cuatro metros con sitios número ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho de esta misma subdivisión. Sitio número ciento

cuarenta y ocho: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y siete de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y nueve de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cincuenta y ocho de esta misma



subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitios número ciento treinta y nueve de esta misma subdivisión. Sitio número ciento cuarenta y nueve: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y ocho de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cincuenta de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cincuenta y ocho de esta misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cuarenta de esta misma subdivisión. Sitio número ciento cincuenta: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cuarenta y nueve de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cincuenta y uno de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitios número ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de esta misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento

cuarenta y uno de esta misma subdivisión. Sitio 181
número ciento cincuenta y uno: Que tiene una
superficie aproximada de cinco mil treinta y siete
metros cuadrados y deslinda: Norte, en
aproximadamente setenta y tres metros con sitio
número ciento cincuenta de esta misma subdivisión;
Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con
sitio número ciento cincuenta y dos de esta misma
subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y
nueve metros con sitios número ciento cincuenta y
nueve y ciento sesenta de esta misma subdivisión; y
Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros
con sitios número ciento cuarenta y dos de esta misma
subdivisión. Sitio número ciento cincuenta y dos: 182
Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta
y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en
aproximadamente setenta y tres metros con sitio
número ciento cincuenta y uno de la misma
subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres
metros con sitio número ciento cincuenta y tres de la
misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente
sesenta y nueve metros con sitios número ciento
sesenta y ciento sesenta y uno de la misma
subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y
nueve metros con sitios número ciento cuarenta y tres
de la misma subdivisión. Sitio número ciento



cincuenta y tres: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cincuenta y dos de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cincuenta y cuatro de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cuarenta y cuatro de la misma subdivisión. Sitio número ciento cincuenta y cuatro: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y tres metros con sitio número ciento cincuenta y tres de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y tres metros con fundo "Santa Sara", camino a Guay-Guay de por medio; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento sesenta y dos de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento cuarenta y cinco de la misma subdivisión. Sitio número ciento cincuenta y seis: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil veinticinco metros

cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y cinco metros con sitio número ciento cincuenta y cinco de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y cinco metros con sitio número ciento cincuenta y siete de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y siete metros con sitio número ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y siete metros con sitios número ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho de la misma subdivisión. Sitio número 137-

ciento cincuenta y siete: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil veinticinco metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y cinco metros con sitio número ciento cincuenta y seis de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y cinco metros con sitios número ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y cinco de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y siete metros con sitio número ciento sesenta y cuatro de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente sesenta y siete metros con sitio número ciento cuarenta y ocho de la misma subdivisión. Sitio número cieno cincuenta y nueve: 139.

Que tiene una superficie aproximada de cinco mil veintidós metros cuadrados y deslinda: Norte, en



aproximadamente cincuenta y cuatro metros con sitio número ciento cincuenta y ocho de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente cincuenta y cuatro metros con sitio número ciento sesenta de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente noventa y tres metros con sitio número ciento sesenta y seis de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente noventa y tres metros con sitios número ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la misma subdivisión. Sitio número ciento sesenta: (60) Que tiene una superficie aproximada de cinco mil ciento seis metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y cuatro metros con sitio número ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y seis de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente setenta y cuatro metros con sitio número ciento sesenta y uno y ciento setenta y dos de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento setenta y uno de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente setenta y nueve metros con sitios número ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos de la misma subdivisión. Sitio número ciento sesenta y uno: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil dieciséis metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente sesenta y seis metros con sitio

número ciento sesenta de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente sesenta y seis metros con sitio número ciento sesenta y dos y ciento setenta y tres de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta y seis metros con sitio número ciento setenta y dos de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente setenta y seis metros con sitios número ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la misma subdivisión. Sitio 167

A número ciento sesenta y dos: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil noventa y seis metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente cincuenta y seis metros con sitio número ciento sesenta y uno de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente cincuenta y seis metros con fundo Santa Sara, camino a Guay-Guay de por medio; Oriente, en aproximadamente noventa y un metros con sitio número ciento setenta y tres de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente noventa y un metros con sitios número ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la misma subdivisión. Sitio 168

número ciento sesenta y seis: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil veintidós metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente cincuenta y cuatro metros con sitio número ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y cinco de la misma



subdivisión; Sur, en aproximadamente cincuenta y cuatro metros con sitios número ciento sesenta y ciento setenta y uno de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente noventa y tres metros con sitio número ciento setenta de la misma subdivisión; y Poniente, en aproximadamente noventa y tres metros con sitio número ciento cincuenta y nueve de la misma subdivisión. Sitio número ciento setenta: Que tiene una superficie aproximada de ~~cinco mil doscientos~~ cincuenta y cuatro coma cinco metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente sesenta y seis metros con sitios número ciento sesenta y cinco y ciento sesenta y nueve de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente cuarenta y siete metros con sitio número ciento setenta y uno de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente noventa y cuatro coma noventa y dos metros con camino que lo separada del fundo Los Maitenes de Guay-Guay, ex-propiedad de don Julio Antonio Bouchón Sepúlveda, los lotes en comunidad con doña Isabel Grohnert y fundo Santa Filomena, antes Lo Guzmán; y Poniente: en aproximadamente noventa y tres metros con sitio número ciento sesenta y seis de la misma subdivisión. Sitio número ciento setenta y uno: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados y deslinda: Norte, en

aproximadamente ochenta metros con sitios número ciento sesenta y seis y ciento setenta de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente sesenta y seis metros con sitio número ciento setenta y dos de la misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente setenta coma cuarenta y un metros con camino que lo separada del fundo Los Maitenes de Guay-Guay, ex-propiiedad de don Julio Antonio Bouchón Sepúlveda, los lotes en comunidad con doña Isabel Grohnert y fundo Santa Filomena, antes Lo Guzmán; y Poniente: en aproximadamente sesenta y nueve metros con sitio número ciento sesenta de la misma subdivisión. Sitio número ciento setenta y dos: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil doscientos veinte metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta y cinco metros con sitios número ciento sesenta y ciento setenta y uno de esta misma subdivisión; Sur, en aproximadamente sesenta y ocho coma ochenta y un metros en línea quebrada con sitio número ciento setenta y tres de esta misma subdivisión; Oriente, en aproximadamente ochenta y cuatro coma cuarenta y siete metros con camino que lo separa del fundo Los Maitenes de Guay-Guay, ex-propiiedad de don Julio Antonio Bouchón Sepúlveda, los lotes en comunidad con doña Isabel Grohnert y fundo Santa Filomena, antes Lo Guzmán; y Poniente: en



aproximadamente setenta y seis metros con sitio número ciento sesenta y uno de la misma subdivisión. Sitio número ciento setenta y tres: Que tiene una superficie aproximada de cinco mil quinientos nueve metros cuadrados y deslinda: Norte, en aproximadamente setenta coma ochenta y un metros en línea quebrada con sitios número ciento sesenta y uno y ciento setenta y dos de la misma subdivisión; Sur, en aproximadamente cincuenta y dos metros aproximadamente con fundo Santa Sara, camino a Guay-Guay de por medio; Oriente, en aproximadamente ochenta y cinco coma noventa y un metros con camino que lo separa del fundo Los Maitenes de Guay-Guay, ex-propiedad de don Julio Antonio Bouchón Sepúlveda, los lotes en comunidad con doña Isabel Grohnert y fundo Santa Filomena, antes Lo Guzmán; y Poniente: en aproximadamente noventa y un metros con sitio número ciento sesenta y dos de la misma subdivisión. (e)

Parcela 15 B

Parcela Quince B proveniente del predio denominado parte Norte del fundo Guay-Guay, que se denominaba Fundo El Parrón de Guay-Guay, comuna de Colina, Región Metropolitana, inscrito a su nombre a fojas veintidós mil ochocientos sesenta y cinco número veinticuatro mil novecientos treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De

acuerdo con el mencionado plano, la referida Parcela deslinda: Norte, en doscientos dos metros con parcela Quince A; Sur, en doscientos metros con Rol ciento sesenta y cinco guión setenta y tres; Oriente, en ciento setenta metros con camino interior; Poniente, en ciento cincuenta metros con Rol ciento sesenta y cinco guión setenta y tres. Rentas Chicureo Limitada, adquirió todos éstos predios por aporte que le hiciera la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo ante Notario Suplente doña Edith Cabello Arroyo bajo repertorio número catorce mil quinientos cuarenta y nueve guión cero cero. **Tres) Chicureo Inmobiliaria Limitada**, declara ser dueña de los siguientes predios:

a) Lote B del plano de subdivisión del predio denominado "Resto del Fundo", Comuna de Colina, Región Metropolitana, inscrito a su nombre a fojas treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con el mencionado plano, el referido Lote deslinda: Norte, con quebrada que lo separa del lote C resultante de la subdivisión del "Resto del Fundo" Rol ciento sesenta y

1

H

Lote B
21423
32493 ✓
2001
(72175)

1



cinco guión ocho; Nor-Oriente, con lote C resultante de la subdivisión del "Resto del Fundo" Rol ciento sesenta y cinco guión ocho; Sur, en parte con lote A resultante de la subdivisión del "Resto del Fundo", en parte con la otra parte del fundo Guay Guay que se denomina el manzano de Guay-Guay que se adjudicó a doña Isabel Labarca de Grohnert y a doña Hortensia Grohnert de Lacourt; Poniente, en parte con predio denominado Pampa Blanca y en parte con Parcela quince A (b) Parcelas números uno, cuatro, seis, ocho, diez, doce, catorce, quince, diecisiete, diecinueve, veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintiocho y treinta y uno de la Manzana A; parcelas números dieciséis y dieciocho de la Manzana D; parcelas números uno, tres, seis, ocho y diez de la Manzana E; y parcelas números setenta y uno, setenta y cinco, setenta y siete, setenta y ocho, ochenta, ochenta y dos, y ochenta y tres de la Manzana F; que comprenden una superficie aproximada de quince coma tres cuatro siete tres nueve seis hectáreas, todas del plano de subdivisión del predio denominado Lote C del "Resto del Fundo", comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado bajo el número treinta y cinco mil setecientos diecinueve guión A, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y aprobado por resolución número cuatro mil trescientos setenta y cuatro del

Parcelas
 4, 6, 8, 10, 12, 14,
 17, 19, 21, 23,
 25, 27, 29, 31
 de la Manzana
 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13,
 14, 15, 16, 17, 18,
 19, 20, 21, 22, 23,
 24, 25, 26, 27, 28,
 29, 30, 31, 32,
 33, 34, 35, 36, 37,
 38, 39, 40, 41, 42,
 43, 44, 45, 46, 47,
 48, 49, 50, 51, 52,
 53, 54, 55, 56, 57,
 58, 59, 60, 61, 62,
 63, 64, 65, 66, 67,
 68, 69, 70, 71, 72,
 73, 74, 75, 76, 77,
 78, 79, 80, 81, 82,
 83, 84, 85, 86, 87,
 88, 89, 90, 91, 92,
 93, 94, 95, 96, 97,
 98, 99, 100

Servicio Agrícola y Ganadero de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. Estos predios se encuentran inscritos a su nombre a fojas treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés vuelta número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro del Registro de Propiedad del mencionado Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con el mencionado plano, los deslindes de dichos Lotes son los siguientes, PARCELA UNO DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil treinta y ocho coma setenta y dos metros cuadrados, deslinda: Norte: En línea curva con camino que le sirve acceso; Sur, con parcela dos de la manzana A; Oriente: con camino que le sirve de acceso, Poniente: con camino que le sirve de acceso; PARCELA CUATRO DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil noventa y nueve coma veintiocho metros cuadrados, deslinda: Norte: con parcela dos de la manzana A; Sur: con parcela cinco de la manzana A, Oriente: con camino que le sirve de acceso; Poniente: con parcela tres de la manzana A. PARCELA SEIS DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil noventa y ocho coma noventa y tres metros cuadrados, deslinda: Nororiente: Con parcela tres de la Manzana A; Norponiente: Con camino que le sirve de acceso; Suroriente: Con parcela cinco



de la Manzana A.; Surponiente: Con parcela siete de la Manzana A. PARCELA OCHO DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil ciento cuatro coma cuarenta metros cuadrados, deslinda: Norte: con parcela cinco de la manzana A; Sur: con parcela nueve de la manzana A; Oriente: con camino que le sirve de acceso; Poniente: con parcela siete de la manzana A. PARCELA DIEZ DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil ciento sesenta y ocho coma dieciocho metros cuadrados, deslinda: Nororiente, con parcela siete de la Manzana A; Norponiente: Con camino que le sirve de acceso. Suroriente: Con parcela nueve de la Manzana A; Surponiente: Con parcela once de la Manzana A. PARCELA DOCE DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil ciento noventa y seis coma setenta y tres metros cuadrados, deslinda: Nororiente: con parcela nueve de la manzana A; Norponiente: con parcela once de la manzana A Suroriente: con camino que le sirve de acceso, Surponiente, con parcela trece de la manzana A PARCELA CATORCE DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil doscientos ochenta y dos coma treinta y dos metros cuadrados, deslinda: Nororiente: Con parcela once de la Manzana A; Norponiente: Con camino que le sirve de acceso; Suroriente: Con parcela trece de la Manzana A; Surponiente: Con

parcela quince de la Manzana A. PARCELA QUINCE DE LA 15
MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil
quinientos cincuenta y cuatro coma treinta y dos
metros cuadrados, deslinda: Nororiente: en parte con
parcela catorce de la manzana A y en parte con
parcela trece de la misma manzana; Norponiente: con
camino que le sirve de acceso; Suroriente: con camino
que le sirve de acceso, Surponiente: con parcela
dieciséis de la manzana A. PARCELA DIECISIETE DE LA 16
MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil
setenta coma treinta y seis metros cuadrados,
deslinda: Nororiente: con parcela dieciséis de la
manzana A. Norponiente: con camino que le sirve de
acceso; Suroriente: con camino que le sirve de
acceso; Surponiente: con parcela dieciocho de la
manzana A. PARCELA DIECINUEVE DE LA MANZANA A, de una 17
superficie aproximada de cinco mil treinta y dos coma
cuarenta y cuatro metros cuadrados, deslinda: Norte:
con camino que le sirve de acceso; Sur, con camino
que le sirve de acceso; Oriente: con parcela
dieciocho de la manzana A; Poniente con parcela
veinte de la manzana A. PARCELA VEINTIUNO DE LA 20
MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil
ciento veinticinco coma once metros cuadrados,
deslinda: Norte: con camino que le sirve de acceso;
Sur; con camino que le sirve de acceso; Oriente: con



parcela veinte de la manzana A; Poniente: con parcela veintidós de la manzana A. PARCELA NUMERO VIENTITRES DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil noventa y tres coma cero cuatro metros cuadrados, deslinda: Norte: con camino que le sirve de acceso Sur, con camino que le sirve de acceso Oriente: con parcela veintidós de la manzana A; Poniente, con parcela veinticuatro de la manzana A. PARCELA VEINTICINCO DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil doce coma diecinueve metros cuadrados, deslinda: Norte: con camino que le sirve de acceso; Sur, con camino que le sirve de acceso; Oriente: con parcela veinticuatro de la manzana A; Poniente, con parcela veintiséis de la manzana A. PARCELA VEINTIOCHO DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil noventa y cuatro coma setenta y seis metros cuadrados, deslinda: Norte: con parcela veintisiete de la manzana A ; Sur, con camino que le sirve de acceso; Oriente: con parcela veintiséis de la manzana A; Poniente, con parcela veintinueve de la manzana A. PARCELA TREINTA Y UNO DE LA MANZANA A, de una superficie aproximada de cinco mil doscientos ochenta y cuatro coma noventa y ocho metros cuadrados, deslinda: Norte: en parte con la parcela treinta y tres de la manzana A y en parte con parcela treinta de la manzana A; Sur, con

camino que le sirve de acceso; Oriente: Con parcela veintinueve de la manzana A; Poniente, con parcela treinta y dos de la manzana A. PARCELA DIECISEIS DE LA MANZANA D, de una superficie aproximada de cinco mil novecientos veintiuno coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela diecisiete de la Manzana D; Sur: En línea curva con camino que le sirve de acceso; Oriente; Con parcela quince de la Manzana D. Poniente, Con camino que le sirve de acceso. PARCELA DIECIOCHO DE LA MANZANA D, de una superficie aproximada de cinco mil setenta y nueve coma veintitrés metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela diecinueve de la Manzana D; Sur: Con parcela diecisiete de la Manzana D; Oriente: Con parcela trece de la Manzana D, Poniente: Con camino que le sirve de acceso. PARCELA UNO DE LA MANZANA E, de una superficie aproximada de cinco mil ochocientos treinta y ocho coma cincuenta y dos metros cuadrados, deslinda: Norponiente: En línea curva con camino que le sirve de acceso; Nororiente: con parcela dos de la manzana E; Suroriente: con parcela cinco de la manzana E; Surponiente: En línea curva con camino que le sirve de acceso. PARCELA TRES DE LA MANZANA E, de una superficie aproximada de cinco mil catorce coma noventa y seis metros cuadrados, deslinda: Nororiente: Con parcela cuatro de la Manzana E;



Norponiente: En línea curva con camino que le sirve de acceso; Suroriente: en parte con parcela siete de la manzana E, y en parte con parcela ocho de la Manzana E; Surponiente: Con parcela dos de la manzana E. PARCELA NUMERO SEIS DE LA MANZANA E, de una superficie aproximada de cinco mil ochenta y cuatro coma cero dos metros cuadrados, deslinda:

Norponiente: con parcela dos de la manzana E;

Nororiente con parcela siete de la manzana E;

Suroriente: con camino que le sirve de acceso;

Surponiente: con parcela cinco de la manzana E.

PARCELA OCHO DE LA MANZANA E, de una superficie aproximada de cinco mil cincuenta coma veintidós

metros cuadrados, deslinda: Norponiente: en parte con

parcela tres de la manzana E y en parte con la

parcela cuatro de la manzana E; Nororiente: con

parcela nueve de la manzana E ; Suroriente: con camino

que le sirve de acceso; Surponiente: con parcela

siete de la manzana E; PARCELA DIEZ DE LA MANZANA E,

de una superficie aproximada de seis mil ciento

sesenta y dos metros cuadrados, deslinda: Nororiente:

Con parcela once de la Manzana E; Norponiente: Con

camino que le sirve de acceso; Suroriente: Con camino

que le sirve de acceso. Surponiente; en parte con

parcela cuatro de la Manzana E y en parte con parcela

nueve de la Manzana E. PARCELA SETENTA Y UNO DE LA

MANZANA F, de una superficie aproximada de cinco mil quinientos setenta coma noventa y cuatro metros cuadrados, deslinda: Nororiente: Con parcela sesenta y nueve de la Manzana F. Norponiente: Con camino que le sirve de acceso. Suroriente: En parte con parcela setenta y cuatro y en parte con parcela setenta y seis, ambas de la Manzana F. Surponiente: Con parcela setenta y tres de la Manzana F. PARCELA SETENTA Y CINCO DE LA MANZANA F. de una superficie aproximada

de cinco mil ciento treinta y dos coma ochenta y seis metros cuadrados, deslinda: Norte: Con camino que le sirve de acceso. Sur : En parte con parcela ochenta y en parte con parcela setenta y nueve, ambas de la Manzana F. Oriente: Con parcela setenta y tres de la Manzana F. Poniente: Con parcela setenta y siete de la Manzana F. PARCELA SETENTA Y SIETE DE LA MANZANA

F, de una superficie aproximada de seis mil ochocientos veintidós coma sesenta y un metros cuadrados, deslinda: Norte: Con camino que le sirve de acceso. Sur: En parte con parcela ochenta y tres, en parte con parcela ochenta y dos, en parte con parcela ochenta y uno, y en parte con parcela ochenta, todas de la manzana F. Oriente: Con parcela setenta y cinco de la manzana F. Surponiente: Con camino que le sirve de acceso. PARCELA SETENTA Y OCHO

DE LA MANZANA F, de una superficie aproximada de



cinco mil doscientos tres coma cincuenta y ocho metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela setenta y tres de la Manzana F. Sur: Con camino que le sirve de acceso. Oriente: Con parcela setenta y seis de la Manzana F. Poniente: Con parcela setenta y nueve de la Manzana F. PARCELA OCHENTA DE LA MANZANA

F, de una superficie aproximada de cinco mil doscientos treinta y seis coma veinte metros cuadrados, deslinda: Norte: En parte con parcela setenta y siete y en parte con parcela setenta y cinco, ambas de la Manzana F. Sur: Con camino que le sirve de acceso. Oriente: Con parcela setenta y nueve de la Manzana F. Poniente: Con parcela ochenta y uno de la Manzana F. PARCELA OCHENTA Y DOS DE LA MANZANA

F, de una superficie aproximada de cinco mil setenta coma noventa y un metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela setenta y siete de la manzana F. Sur: Con camino que le sirve de acceso. Oriente: Con parcela ochenta y uno de la manzana F. Poniente: Con parcela ochenta y tres de la manzana F. PARCELA OCHENTA Y

TRES DE LA MANZANA F, de una superficie aproximada de cinco mil treinta coma setenta y dos metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela setenta y siete de la manzana F. Sur: Con camino que le sirve de acceso. Oriente: Con parcela ochenta y dos de la manzana F. Poniente: En línea curva con camino que le

sirve de acceso. (c) Parcelas números dos, tres, cinco, siete, nueve, once, trece, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintinueve y treinta y dos de la Manzana A; parcelas números diecisiete y diecinueve de la Manzana D; parcelas números dos, cuatro, cinco, siete y nueve de la Manzana E; y parcelas números setenta y tres, setenta y seis, setenta y nueve, y ochenta y uno de la Manzana F; que comprenden una superficie aproximada de trece coma seis cuatro cero siete ocho ocho hectáreas, todas del plano de subdivisión del predio denominado Lote C del "Resto del Fundo", comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado bajo el número treinta y cinco mil setecientos diecinueve guión A, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y aprobado por resolución número cuatro mil trescientos setenta y cuatro del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. Estos predios se encuentran inscritos a su nombre a fojas treinta y dos mil cuatrocientos veintisiete vuelta número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Registro de Propiedad del mencionado Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con el mencionado plano, los deslindes de dichos Lotes son los siguientes, PARCELA NUMERO DOS de la manzana A,

Parcelas.
 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 30.
 Mza A.
 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99.
 Mza B.
 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99.
 Mza C.
 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99.
 Mza D.
 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99.
 Mza E.
 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99.
 Mza F.
 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99.



de una superficie aproximada de cinco mil cincuenta y cinco coma noventa metros cuadrados, deslinda: Norte: con parcela uno de la manzana A; Sur: en parte con parcela número tres y en parte con la parcela número cuatro de la manzana A; Oriente: con camino que le sirve de acceso; Poniente: con camino que le sirve de acceso. PARCELA NUMERO TRES de la manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil ciento veintiséis coma cincuenta y siete metros cuadrados, deslinda: Nororiente: Con parcela número dos de la Manzana A; Norponiente: Con camino que le sirve de acceso; Suroriente: Con parcela número cuatro de la Manzana A; Surponiente: Con parcela número seis de la Manzana A. PARCELA NUMERO CINCO de la manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, deslinda: Norte: con parcela cuatro de la manzana A; Sur: con parcela número ocho de la manzana A; Oriente: con camino que le sirve de acceso; Poniente: con parcela seis de la Manzana A. PARCELA NUMERO SIETE de la manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil treinta y nueve coma cuarenta y cuatro metros cuadrados, deslinda: Nororiente: Con parcela número seis de la Manzana A. Norponiente: Con camino que le sirve de acceso. Suroriente: Con parcela número ocho de la Manzana A. Surponiente: Con parcela número diez de la Manzana A.

PARCELA NUMERO NUEVE, de la Manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil cincuenta y nueve coma treinta y seis metros cuadrados, deslinda: Norte: con parcela número ocho de la manzana A. Sur: con parcela número doce de la manzana A. Oriente: con camino que le sirve de acceso. Poniente: con parcela diez de la manzana A. PARCELA NUMERO ONCE de la Manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil doscientos noventa y ocho coma setenta metros cuadrados, deslinda: Nororiente: Con parcela número diez de la Manzana A. Norponiente: Con camino que le sirve de acceso. Suroriente: Con parcela número doce de la Manzana A. Surponiente: Con parcela número catorce de la Manzana A. PARCELA NUMERO TRECE de la Manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil setenta y siete coma veintidós metros cuadrados, deslinda: Nororiente: con parcela doce de la manzana A. Norponiente: con parcela número catorce de la manzana A. Suroriente: con camino que le sirve de acceso. Surponiente: con parcela quince de la manzana A. PARCELA NUMERO DIECISEIS de la Manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil ciento cuarenta y tres coma cincuenta y siete metros cuadrados, deslinda: Nororiente: con parcela quince de la manzana A. Norponiente: con camino que le sirve de acceso. Suroriente: con camino que le sirve de



acceso. Surponiente: con parcela diecisiete de la manzana A. PARCELA NUMERO DIECIOCHO de la Manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil ciento cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados, deslinda: Nororiente: con parcela diecisiete de la manzana A. Norponiente: con camino que le sirve de acceso. Suroriente: con camino que le sirve de acceso. Surponiente: con parcela diecinueve de la manzana A. PARCELA NUMERO VEINTE de la Manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil setenta y cinco coma veinte metros cuadrados, deslinda: Norte: con camino que le sirve de acceso. Sur: con camino que le sirve de acceso. Oriente: con parcela diecinueve de la manzana A. Poniente: con parcela veintiuno de la manzana A. PARCELA NUMERO VEINTIDOS de la Manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil siete coma cincuenta y un metros cuadrados, deslinda: Norte: con camino que le sirve de acceso. Sur: con camino que le sirve de acceso. Oriente: con parcela veintiuno de la manzana A. Poniente: con parcela veintitrés de la manzana A. PARCELA NUMERO VEINTICUATRO de la Manzana A, de una superficie aproximada de cinco mil ciento tres coma treinta y un metros cuadrados, deslinda: Norte: con camino que le sirve de acceso. Sur: con camino que le sirve de acceso. Oriente: con parcela veintitrés de la manzana

A. Poniente: con parcela veinticinco de la manzana A.
PARCELA NUMERO VEINTISEIS de la Manzana A, de una ²⁶
superficie aproximada de cinco mil cien coma doce
metros cuadrados, deslinda: Norte: con camino que le
sirve de acceso. Sur: con camino que le sirve de
acceso. Oriente: con parcela veinticinco de la
manzana A. Poniente: en parte con parcela veintisiete
y en parte con parcela veintiocho. PARCELA NUMERO ²⁹
VEINTINUEVE de la Manzana A, de una superficie
aproximada de cinco mil veintitrés coma setenta y
nueve metros cuadrados, deslinda: Norte: con parcela
treinta de la manzana A. Sur: con camino que le sirve
de acceso. Oriente: con parcela veintiocho de la
manzana A. Poniente: con parcela treinta y uno de la
manzana A. PARCELA NUMERO TREINTA Y DOS de la Manzana ³⁴
A, de una superficie aproximada de siete mil setenta
y un coma cuarenta y seis metros cuadrados, deslinda:
Norte: con la parcela treinta y tres de la manzana A.
Sur: con camino que le sirve de acceso. Oriente: con
parcela treinta y uno de la manzana A. Poniente: con
el deslinde general del plano. PARCELA NUMERO ⁽¹⁾
DIECISIETE de la Manzana D, de una superficie
aproximada de cinco mil setecientos cuarenta y dos
metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela número
dieciocho de la Manzana D. Sur: Con parcela número
dieciséis de la Manzana D. Oriente: En parte con



parcela catorce, y en parte con parcela quince, ambas de la Manzana D. Poniente: Con camino que le sirve de acceso. PARCELA NUMERO DIECINUEVE de la Manzana D, de una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos diecisiete coma sesenta y ocho metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela veinte de la Manzana D. Sur: Con parcela dieciocho de la Manzana D. Oriente: Con parcela doce de la Manzana D. Poniente: Con camino que le sirve de acceso. PARCELA NUMERO DOS de la Manzana E, de una superficie aproximada de cinco mil ciento noventa y dos coma cuarenta y ocho metros cuadrados, deslinda: Norponiente: en línea curva con camino que le sirve de acceso. Nororiente: con parcela tres de la manzana E. Suroriente: con parcela seis de la manzana E. Surponiente: con parcela uno de la manzana E. PARCELA NUMERO CUATRO de la Manzana E, de una superficie aproximada de cinco mil ciento cuarenta y tres coma setenta y cuatro metros cuadrados, deslinda: Nororiente: Con parcela diez de la Manzana E. Norponiente: en línea curva con camino que le sirve de acceso. Suroriente: en parte con parcela ocho y en parte con parcela nueve, ambas de la Manzana E. Surponiente: Con parcela tres de la Manzana E. PARCELA NUMERO CINCO de la Manzana E, de una superficie aproximada de cinco mil doscientos ochenta y siete coma noventa y cuatro metros

cuadrados, deslinda: Norponiente: con parcela uno de la manzana E. Nororiente: con parcela seis de la manzana E. Sur: en línea curva que le sirve de acceso. PARCELA NUMERO SIETE de la manzana E, de una superficie aproximada de cinco mil ciento treinta y seis coma cincuenta metros cuadrados, deslinda: Norponiente: con parcela tres de la manzana E. Nororiente: con parcela ocho de la manzana E. Suroriente: con camino que le sirve de acceso. Surponiente: con parcela seis de la manzana E. PARCELA NUMERO NUEVE de la Manzana E, de una superficie aproximada de cinco mil noventa y dos coma ochenta y dos metros cuadrados, deslinda: Norponiente: con parcela cuatro de la manzana E. Nororiente: con parcela diez de la manzana E. Suroriente: con camino que le sirve de acceso. Surponiente: con parcela ocho de la manzana E. PARCELA NUMERO SETENTA Y TRES de la Manzana F, de una superficie aproximada de cinco mil noventa y nueve coma cuarenta metros cuadrados, deslinda: Norte: Con camino que le sirve de acceso. Sur: En parte con parcela setenta y ocho y en parte con parcela setenta y seis, ambas de la Manzana F. Oriente: Con parcela número setenta y uno de la Manzana F. Poniente: Con parcela número setenta y cinco de la Manzana F. PARCELA NUMERO SETENTA Y SEIS de la Manzana F, de una



superficie aproximada de cinco mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslinda: Norte: En parte con parcela setenta y tres y en parte con parcela setenta y uno, ambas de la Manzana F. Sur: Con camino que le sirve de acceso. Oriente: Con parcela número setenta y cuatro de la Manzana F. Poniente: Con parcela número setenta y ocho de la Manzana F. PARCELA NUMERO SETENTA Y NUEVE de la Manzana F, de una superficie aproximada de cinco mil trescientos ochenta y ocho coma cincuenta y tres metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela número setenta y cinco de la Manzana F. Sur: Con camino que le sirve de acceso. Oriente: Con parcela número setenta y ocho de la Manzana F. Poniente: Con parcela número ochenta de la Manzana F. PARCELA NUMERO OCHENTA Y UNO de la manzana F, de una superficie aproximada de cinco mil ciento once coma setenta metros cuadrados, deslinda: Norte: Con parcela número setenta y siete de la Manzana F. Sur: Con camino que le sirve de acceso. Oriente: Con parcela número ochenta y uno de la Manzana F. Poniente: Con parcela número ochenta y tres de la Manzana F. dy Parcelas números diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, cuarenta y dos, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, ochenta y cinco, ochenta y seis,

ochenta y siete, ochenta y ocho, doscientos dos,
ciento setenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento
sesenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta
y cuatro, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos,
ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco,
ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete,
ochenta y nueve, noventa, doscientos treinta y
cuatro, doscientos treinta y tres, doscientos treinta
y dos, doscientos treinta y cinco, doscientos treinta
y siete, doscientos treinta y seis, doscientos
treinta y uno, doscientos treinta, doscientos
veintinueve, doscientos ocho, doscientos siete,
doscientos seis, doscientos cinco, ciento noventa y
ocho, ciento noventa y siete, ciento noventa y seis,
ciento ochenta y nueve, doscientos diecinueve, ciento
ochenta y tres, ciento treinta, ciento veintinueve,
ciento veintiocho, ciento veintisiete, ciento
veintiséis, ciento veinticinco, ciento veinticuatro,
ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco,
ciento cincuenta y seis, doscientos tres y doscientos
cuatro, todas resultantes del plano de subdivisión de
la Higuera Cuatro-B proveniente del predio denominado
Parte Sur Del Fundo Guay-Guay o Fundo El Manzano de
Guay Guay, comuna de Colina, Región Metropolitana.
Estos predios se encuentran inscritos a su nombre a
fojas treinta y dos mil cuatrocientos treinta y uno

Paralelos

19, 16, 19, 20, 21,
23, 24, 42, 69, 70
71, 72, 85, 86, 87, 88
202, 177, 163, 162,
174, 181, 182, 184,
185, 186, 187, 89,
90, 234, 233, 232,
231, 237, 236, 234
220, 229, 208, 207
206, 205, 198, 197,
196, 189, 219, 218,
130, 129, 128, 127,
126, 125, 124, 124,
117, 118, 209, 208

Apéndice 4-B

32431

32436 ✓

32437

32438

32439

32440



vuelta número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con el mencionado plano, los deslindes de dichos Lotes son los siguientes, Parcela número diecisiete, con una superficie aproximada de cinco mil trescientos noventa y cinco coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros dieciséis centímetros con parcela veinticinco; SUR, en cuarenta y cuatro metros once centímetros con casa reserva; ORIENTE, en setenta y nueve metros noventa y seis centímetros con parcela dieciséis; PONIENTE, en ciento tres metros veintinueve centímetros con parcela dieciocho.- Parcela número dieciocho, con una superficie aproximada de cinco mil seiscientos veintitrés coma nueve metros cuadrados cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y ocho metros noventa y ocho centímetros con parcelas veinticuatro y veinticinco; SUR, en sesenta y siete metros cincuenta y tres centímetros con casa reserva; ORIENTE, en ciento tres metros veintinueve centímetros con parcela diecisiete; PONIENTE; en noventa y un metros sesenta y cinco centímetros con parcela diecinueve. Parcela número diecinueve, con una superficie aproximada de cinco mil sesenta y nueve coma nueve metros

cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y tres metros cero un centímetros con parcelas veintitrés y veinticuatro, y nueve metros cero cinco centímetros con parcela veinticuatro; SUR, en cincuenta y ocho metros setenta centímetros con casa reserva; ORIENTE, en noventa y un metros sesenta y cinco centímetros con parcela dieciocho; PONIENTE, en noventa y cuatro metros veinticuatro centímetros con parcela veinte. Parcela número veinte, con una superficie aproximada de cinco mil ciento cinco como un metros cuadrados cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta y tres metros diez centímetros con parcelas veintidós y veintitrés; SUR, en cincuenta y dos metros cincuenta y seis centímetros con casa reserva; ORIENTE, en noventa y cuatro metros veinticuatro centímetros con parcela diecinueve; PONIENTE, en noventa y nueve metros treinta centímetros con parcela veintiuno. Parcela número veintiuno, con una superficie aproximada de cinco mil ciento trece como cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros con parcela veintidós; SUR, en cincuenta y seis metros noventa y cuatro centímetros con casa reserva; ORIENTE, en noventa y nueve metros treinta centímetros con parcela veinte; PONIENTE, en ciento cinco metros



quince centímetros con Hacienda el Alba actualmente Lo Castillo. Parcela número veintidós, con una superficie aproximada de cinco mil trescientos treinta y nueve coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y dos metros cero cuatro centímetros con Corral, y cinco metros ochenta y cinco centímetros con parcela setenta y uno; SUR, en cincuenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros con parcelas veinte y veintiuno; ORIENTE, en cien metros cincuenta centímetros con parcela veintitrés; PONIENTE, en ciento tres metros cuarenta y cinco centímetros con Hacienda el Alba actualmente Lo Castillo. Parcela número veintitrés, con una superficie aproximada de cinco mil trescientos treinta y uno coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros con parcela setenta y uno; SUR, en cincuenta y seis metros treinta y un centímetros con parcelas veinte y diecinueve; ORIENTE, en ciento catorce metros cuarenta y nueve centímetros con parcela veinticuatro; PONIENTE, en cien metros cincuenta y seis centímetros con parcela veintidós. Parcela número veinticuatro, con una superficie aproximada de cinco mil doscientos ochenta y seis coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes

especiales son: NORTE, en treinta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros con parcela setenta y uno; SUR, en veinticinco metros y veinticinco centímetros, y veintinueve metros treinta y siete centímetros con parcelas diecinueve y dieciocho; ORIENTE, en ciento veinte metros y treinta y dos centímetros con parcelas veinticinco, veintiséis, y veintisiete; PONIENTE, en ciento catorce metros cuarenta y nueve centímetros con parcela veintitrés.

Parcela número cuarenta y dos, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela cuarenta y uno; SUR, en cien metros con parcela cuarenta y tres; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y dos; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta y seis. Parcela

número sesenta y nueve, con una superficie aproximada de siete mil seiscientos noventa y ocho coma nueve metros cuadrados cuyos deslindes especiales son: NORPONIENTE, en ciento setenta metros cincuenta y un centímetros con parcelas sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y ocho; SUR, en ciento treinta siete metros treinta y seis centímetros con parcelas setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho; ORIENTE, en ciento dos metros cuarenta y un centímetros con parcela setenta.



Parcela número setenta, con una superficie aproximada de doce mil doscientos noventa y cinco coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ochenta y tres metros dieciséis centímetros con parcela sesenta y ocho y ciento ochenta y ocho; SUR, en ciento dieciséis metros treinta y seis centímetros con parcela setecientos ochenta y ocho; ORIENTE, en ciento cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros con parcelas ciento veintiséis, ciento veinticinco y ciento veinticuatro; PONIENTE, en ciento dos metros cuarenta y un centímetros con parcela sesenta y nueve. Parcela número setenta y uno, con una superficie aproximada de cinco mil trescientos cuarenta cuatro coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros con parcela setenta y dos; SUR, en ochenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con parcelas veintitrés y veinticuatro; en cinco metros ochenta y cinco centímetros con parcela veintidós; ORIENTE, en setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros con parcelas veintiocho y veintisiete; PONIENTE, en ochenta y siete metros veintidós centímetros con corral. Parcela número setenta y dos, con una superficie aproximada de cinco mil doscientos veintiséis coma tres metros cuadrados, cuyos

deslindes especiales son: NORTE, en treinta metros con fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en setenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros con parcelas setenta y uno y veintiocho; ORIENTE, en cien metros con parcela setenta y tres; PONIENTE, en ciento nueve metros cuarenta y siete centímetros con corral. Parcela número ochenta y cinco, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ochenta y cinco metros con fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela doscientos dos; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y seis; PONIENTE, en cien metros con parcela ochenta y cuatro. Parcela número ochenta y seis, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela ochenta y siete; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y siete; PONIENTE, en cien metros con parcela ochenta y cinco. Parcela número ochenta y siete, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela doscientos tres; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y ocho; PONIENTE, en cien



metros con parcela ochenta y seis.- Parcela número ochenta y ocho, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcelas doscientos tres y doscientos treinta y tres; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y nueve; PONIENTE, en cien metros con parcela ochenta y siete.- Parcela número doscientos dos, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcelas ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis; SUR, en cien metros con parcela doscientos uno; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos tres; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y ocho.- Parcela número ciento setenta y dos, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento setenta y uno; SUR, en cien metros con parcela ciento setenta y tres; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y ocho; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y tres.- Parcela número ciento sesenta y tres, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros

con parcela ciento sesenta y cuatro; SUR, en cien metros con parcela ciento sesenta y dos; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y dos; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta y uno.- Parcela número ciento sesenta y dos, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela cientos sesenta y tres; SUR, en cien metros con parcela ciento sesenta y uno; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y tres; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta y dos.- Parcela número ciento setenta y tres, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento setenta y dos; SUR, en cien metros con parcela ciento setenta y cuatro; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y siete; PONIENTE, en cincuenta metros con la parcela ciento sesenta y dos.- Parcela número ciento setenta y cuatro, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento setenta y tres; SUR, en cien metros con parcela ciento setenta y cinco; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y seis; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y uno.- Parcela número

162

162

162

162

162

164

164



ciento ochenta y uno, con una superficie aproximada de siete mil trescientos veintiuno coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento veintidós metros sesenta y nueve centímetros con parcela ciento ochenta; SUR, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros con parcela ciento ochenta y dos; ORIENTE, en cincuenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros con la parcela ciento ochenta y nueve; PONIENTE, en sesenta metros cuarenta y seis centímetros con la parcela ciento cincuenta y cuatro. Parcela número ciento ochenta y dos, con una superficie aproximada de siete mil ochocientos cuatro coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros con parcela ciento ochenta y uno; SUR, en ciento cuarenta y nueve metros ochenta y siete centímetros con parcelas ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y tres; ORIENTE, en treinta y ocho metros noventa y dos centímetros con parcela ciento ochenta y nueve; PONIENTE, en cincuenta y siete metros treinta centímetros con parcela ciento cincuenta y tres.- Parcela número ciento ochenta y cuatro, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos cincuenta y tres coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:

NORPONIENTE, en cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros con parcela ciento ochenta y dos; SURPONIENTE, en cien metros cero un centímetros con parcela ciento ochenta y cinco; SURORIENTE, en sesenta y tres metros cincuenta y siete centímetros con parcela ciento veintiocho y ciento veintinueve; NORORIENTE, en cien metros dieciocho centímetros con parcela ciento ochenta y tres.- Parcela número ciento 18)

ochenta y cinco, con una superficie aproximada de cinco mil setecientos cincuenta y ocho coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:

NORPONIENTE, en cuarenta metros ochenta y cinco centímetros con parcela ciento ochenta y dos;

SURPONIENTE, en cien metros con parcela ciento ochenta y seis; SURORIENTE, en sesenta y siete metros veintiocho centímetros con parcelas ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho;

NORPONIENTE, en cien metros cero un centímetros con parcela ciento ochenta y cuatro.- Parcela número 19)

ciento ochenta y seis, con una superficie aproximada de cinco mil sesenta y ocho coma seis metros

cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y cinco metros treinta y ocho centímetros con parcela ciento cincuenta y tres; SUR, en cincuenta y cinco metros ochenta y siete centímetros con parcela ciento veintiséis; ORIENTE, en cien



metros con parcela ciento ochenta y cinco; PONIENTE, en cien metros treinta y cinco centímetros con parcela ciento ochenta y siete.- Parcela número ciento ochenta y siete, con una superficie aproximada de cinco mil treinta y nueve coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta y tres metros veintiocho centímetros con parcela ciento cincuenta y tres; SUR, en cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros con parcela ciento veintiséis; ORIENTE, en cien metros treinta y cinco centímetros con parcela ciento ochenta y seis; PONIENTE, en cien metros veintidós centímetros con parcela ciento ochenta y ocho.- Parcela número ochenta y nueve, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela doscientos treinta y tres; ORIENTE, en cien metros con parcela noventa; PONIENTE, en cien metros con parcela ochenta y ocho.- Parcela número noventa, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros en parte con parcela doscientos treinta y tres y en parte con parcela doscientos treinta y cuatro; ORIENTE, en cien metros

con parcela noventa y uno; PONIENTE, en cien metros
con parcela ochenta y nueve.- Parcela número 214
doscientos treinta y cuatro, con una superficie
aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos
deslindes especiales son: NORTE, en cien metros en
parte con parcelas noventa, noventa y uno y noventa y
dos; SUR, en cien metros con parcela doscientos
treinta y cinco; ORIENTE, en cincuenta metros con
parcela doscientos sesenta y cinco; PONIENTE, en
cincuenta metros con parcela doscientos treinta y
tres.- Parcela número doscientos treinta y tres, con 214
una superficie aproximada de cinco mil metros
cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en
cien metros en parte con parcelas ochenta y ocho,
ochenta y nueve y noventa; SUR, en cien metros con
parcela doscientos treinta y dos; ORIENTE, en
cincuenta metros con parcela doscientos treinta y
cuatro; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela
doscientos tres.- Parcela número doscientos treinta y 217
dos, con una superficie aproximada de cinco mil
metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:
NORTE, en cien metros con parcela doscientos treinta
y tres; SUR, en cien metros con parcela doscientos
treinta y uno; ORIENTE, en cincuenta metros con
parcela doscientos treinta y cinco; PONIENTE en
cincuenta metros con parcela doscientos cuatro.-



Parcela número doscientos treinta y cinco, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos treinta y cuatro; SUR, en cien metros con doscientos treinta y seis; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos sesenta y cuatro; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos treinta y dos.- Parcela número doscientos treinta y siete, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos treinta y seis; SUR, en cien metros con parcela doscientos treinta y ocho; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos sesenta y dos; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos treinta.- Parcela número doscientos treinta y seis, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos treinta y cinco; SUR, en cien metros con parcela doscientos treinta y siete; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos sesenta y tres; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos treinta y uno.- Parcela número doscientos treinta y uno, con una superficie aproximada de cinco

mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:

NORTE en cien metros con parcela doscientos treinta y

dos; SUR, en cien metros con parcela doscientos

treinta; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela

doscientos treinta y seis; PONIENTE, en cincuenta

metros con parcela doscientos cinco.- Parcela número

doscientos treinta, con una superficie aproximada de

cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes

especiales son: NORTE, en cien metros con parcela

doscientos treinta y uno; SUR, en cien metros con

parcela doscientos veintinueve; ORIENTE, en cincuenta

metros con parcela doscientos treinta y siete;

PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos

seis.- Parcela número doscientos veintinueve, con una

superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados,

cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros

con parcela doscientos treinta; SUR, en cien metros

con parcela doscientos veintiocho; ORIENTE, en

cincuenta metros con parcela doscientos treinta y

ocho; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela

doscientos siete.- parcela número doscientos ocho con

una superficie aproximada de cinco mil metros

cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en

cien metros con parcela doscientos siete; SUR, en

cien metros con parcela doscientos nueve; ORIENTE, en

cincuenta metros con parcela doscientos dieciocho;



PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y siete.- Parcela número doscientos ocho, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos siete; SUR, en cien metros con parcela doscientos nueve; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos dieciocho; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y siete.- Parcela número doscientos siete, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos seis; SUR, en cien metros con parcela doscientos ocho; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos veintinueve; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y ocho.- Parcela número doscientos seis, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos cinco; SUR, en cien metros con parcela doscientos siete; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos treinta; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y nueve.- Parcela número doscientos cinco, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos cuatro; SUR, en

cien metros con parcela doscientos seis; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos treinta y uno; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos.- Parcela número ciento noventa y ocho, 196 con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento noventa y nueve; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa y siete; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos siete; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y dos.- Parcela número ciento noventa y siete, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento noventa y ocho; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa y seis; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos ocho; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y tres.- Parcela número ciento noventa y seis, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento noventa y siete; SUR en cien metros con parcela ciento noventa y cinco; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos nueve; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y cuatro.- Parcela número ciento ochenta y nueve, con



una superficie aproximada de ocho mil trescientos cuarenta y dos coma cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento noventa; SUR, en ciento nueve metros noventa y siete centímetros con parcela doscientos dieciocho y doscientos diecinueve; ORIENTE, en sesenta y cuatro metros con parcela doscientos dieciséis; PONIENTE, en ciento ocho metros setenta y cinco centímetros con parcelas ciento ochenta, ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos.- Parcela número doscientos diecinueve, con una superficie aproximada de seis mil quinientos ochenta y tres coma un metro cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos dieciocho; SUR, en ciento un metros noventa y seis centímetros con parcela ciento ochenta y tres; ORIENTE, en sesenta y nueve metros doce centímetros con parcela ciento treinta y uno; PONIENTE, en sesenta y dos metros cincuenta y tres centímetros con parcela ciento ochenta y nueve.- Parcela número ciento ochenta y tres, con una superficie aproximada de seis mil seiscientos sesenta y nueve coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento un metros noventa y seis centímetros con parcela doscientos diecinueve; SUR, en cien metros dieciocho centímetros con parcela ciento ochenta y

cuatro; ORIENTE, en setenta y cinco metros sesenta y dos centímetros con parcelas ciento veintinueve y ciento treinta; PONIENTE, en cincuenta y siete metros setenta y ocho centímetros con parcela ciento ochenta y dos.- Parcela número ciento treinta, con una

130

superficie aproximada de diez mil quinientos sesenta y siete coma dos metros cuadrados cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento noventa y dos metros cuarenta y ocho centímetros con parcela ciento treinta y uno; SUR, en ciento sesenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros con parcelas ciento veintinueve y ciento treinta y nueve, y veintiocho metros y ochenta y un centímetros con parcela ciento treinta y nueve; ORIENTE, en treinta y siete metros setenta y tres centímetros con parcela ciento treinta y seis; PONIENTE, en sesenta y dos metros ochenta y nueve centímetros con parcela ciento ochenta y tres.-

Handwritten mark

Handwritten mark

Parcela número ciento veintinueve, con una superficie aproximada de nueve mil doscientos cincuenta y siete coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento cuarenta y siete metros sesenta y un centímetros con parcela ciento treinta; SUR, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros con parcela ciento veintiocho; ORIENTE, en ochenta y cinco metros veintiún centímetros con parcelas ciento treinta y

130

Handwritten mark



nueve y ciento cuarenta; PONIENTE, en cuarenta y tres metros sesenta y nueve centímetros con parcela ciento ochenta y tres y ciento ochenta y cuatro.- Parcela número ciento veintiocho, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos sesenta y uno coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORPONIENTE, en cincuenta y seis metros setenta y ocho centímetros con parcelas ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco; SURPONIENTE, en ciento veintisiete metros dieciocho centímetros con parcela ciento veintisiete; SURORIENTE, en setenta y nueve metros trece centímetros con parcelas ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos; NORORIENTE, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros con parcela ciento veintinueve.- Parcela número ciento veintisiete, con una superficie aproximada de seis mil seiscientos cuarenta y uno coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros con parcela ciento ochenta y cinco; SUR, en setenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros con parcelas ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres; ORIENTE, en ciento veintisiete metros dieciocho centímetros con parcela ciento veintiocho; PONIENTE, en ciento once metros treinta y dos centímetros con parcelas ciento

veinticinco y ciento veintiséis.- Parcela número 116
ciento veintiséis, con una superficie aproximada de
siete mil setecientos sesenta y dos coma dos metros
cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en
ciento treinta y cinco metros cuarenta y seis
centímetros en pequeña parte con parcela ciento
ochenta y cinco; ciento ochenta y seis, ciento
ochenta y siete, y ciento ochenta y ocho; SUR, en
ciento treinta y tres metros cincuenta y seis
centímetros con parcela ciento veinticinco; ORIENTE,
en cincuenta y ocho metros veintiocho centímetros con
parcela ciento veintisiete; PONIENTE, en cincuenta y
nueve metros quince centímetros con parcela setenta.-

Parcela número ciento veinticinco, con una superficie 125
aproximada de seis mil ochocientos uno coma un metros
cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en
ciento treinta y tres metros cincuenta y seis
centímetros con parcela ciento veintiséis; SUR, en
ciento treinta y un metros noventa y cinco
centímetros con parcela ciento veinticuatro; ORIENTE,
en cincuenta y tres metros cero cuatro centímetros
con parcela ciento veintisiete; PONIENTE, en cuarenta
y nueve metros cincuenta centímetros con parcela
setenta.- Parcela número ciento veinticuatro, con una 126
superficie aproximada de ocho mil setecientos setenta
y uno coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes



especiales son: NORTE, en ciento treinta y un metros noventa y cinco centímetros con parcela ciento veinticinco; SUR, en cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, y noventa y nueve metros once centímetros con parcela setecientos cuarenta y tres y setecientos cincuenta y nueve; ORIENTE, en noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros con parcela ciento cuarenta y tres; PONIENTE, en treinta nueve metros veintitrés centímetros con parcela setenta.-

Parcela número ciento cincuenta y cuatro, con una superficie aproximada de ocho mil sesenta y tres coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE en ciento cuarenta y siete metros veintiséis centímetros con parcela ciento cincuenta y cinco; SUR, en ciento cuarenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros con parcela ciento cincuenta y tres; ORIENTE, en sesenta metros cuarenta y seis centímetros con parcela ciento ochenta y uno; PONIENTE, en cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros con parcela sesenta y cinco y sesenta y seis.- Parcela número ciento cincuenta y cinco, con una superficie aproximada de ocho mil trescientos noventa y cinco coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros con parcela ciento cincuenta y seis; SUR, en ciento

cuarenta y siete metros veintiséis centímetros con parcela ciento cincuenta y cuatro; ORIENTE, en sesenta y un metros y treinta y siete centímetros con parcela ciento ochenta; PONIENTE, en cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con parcela cincuenta y tres, y catorce metros veinticinco centímetros con parcela sesenta y cinco.- Parcela número ciento 176

cincuenta y seis, con una superficie aproximada de seis mil seiscientos cuarenta coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento treinta y cuatro metros cero cinco centímetros con parcela ciento cincuenta y siete; SUR, en ciento treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros con parcela ciento cincuenta y cinco; ORIENTE, en cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela ciento setenta y nueve; PONIENTE, en cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros con parcela cincuenta y tres.- Parcela número 204

doscientos tres, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ochenta y seis, ochenta y siete y ochenta y ocho; SUR, en cien metros con parcela doscientos cuatro; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos treinta y tres; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos dos.- Parcela número 204



cuatro, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos tres; SUR, en cien metros con parcela doscientos cinco; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos treinta y dos; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos uno.- Chicureo Inmobiliaria Limitada, adquirió todos éstos predios por aporte que le hiciera la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo ante Notario Suplente doña Edith Cabello Arroyo bajo repertorio número catorce mil quinientos cincuenta y siete quión cero cero. Cuatro) Rentas Bilanova Limitada, declara ser dueña de los siguientes predios: a) Lotes números mil doscientos ochenta y dos y mil trescientos diecisiete del plano de subdivisión de los lotes A y D de la división del resto del predio formado por la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis. De acuerdo al referido plano, tienen los siguientes deslindes y superficies aproximadas:

282,142,317
101,140
39955
38843 ✓
2061
(206055)

Parcela número mil, doscientos ochenta y dos, ¹²³¹

superficie trece mil setecientos veinticuatro coma siete metros cuadrados: Al Norte, en ciento noventa y seis metros trece centímetros con parcela número mil doscientos ochenta y tres. Al Surponiente, en cien metros noventa y cuatro centímetros con parcela número mil doscientos setenta y ocho y mil doscientos setenta y nueve. Al Suroriente, en ciento cincuenta y un metros ochenta y siete centímetros con parcela número mil doscientos ochenta y uno. Al Oriente, en veintiún metros once centímetros con parcela número mil trescientos ochenta y nueve. Al Norponiente, en sesenta metros setenta centímetros con parcelas números mil doscientos noventa y siete mil doscientos noventa y ocho. Parcela número mil trescientos

¹³¹⁷
diecisiete, superficie veinte mil quinientos sesenta y siete coma un metros cuadrados: Al Nororiente, en doscientos dieciocho metros veintisiete centímetros con parcelas números mil trescientos trece, mil trescientos catorce, mil trescientos quince y mil trescientos dieciséis. Al Surponiente, en ciento veintinueve metros cincuenta y un centímetros con parcelas números mil trescientos uno y mil trescientos dos. Al Sur, en veinte metros con parcela número mil trescientos uno. Al Suroriente, en ciento veintinueve metros tres centímetros con parcelas



números mil trescientos seis y mil trescientos siete. Al Norponiente y Surponiente, en ciento treinta y seis metros noventa y seis centímetros con parcelas números mil doscientos veintinueve y mil doscientos treinta. Las adquirió por aporte que le hiciera la sociedad Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue Limitada, según consta de escritura pública de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita a fojas cincuenta y seis mil cinco número cincuenta y seis mil quinientos setenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho. b) Lotes números mil setenta y ocho, mil ochenta y uno, mil ciento cuatro, mil doscientos ochenta y tres, y mil trescientos siete del plano de subdivisión de los lotes A y D de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis, tienen los siguientes deslindes y superficies aproximadas: Parcela número mil setenta y ocho, superficie seis mil quinientos veintiuno coma

En
22.10.21, 1104,
3, 1303
En Aya
39955
58843 X
2004
10/10/21

nueve metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento
ocho metros cincuenta y nueve centímetros con parcela
número mil setenta y nueve; Al Sur Poniente, en
ciento trece metros setenta y siete centímetros con
parcela número mil setenta y siete; al Sur oriente,
en sesenta metros treinta y siete centímetros con
parcelas número mil ochenta y mil ochenta y uno; Al
Nor Poniente, en cincuenta y siete metros treinta y
ocho centímetros con parcela números novecientos
sesenta y cuatro y novecientos sesenta y cinco.
Parcela número mil ochenta y uno, superficie nueve
mil trescientos ochenta y cuatro coma ocho metros
cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento veinticinco
metros cincuenta y seis centímetros con parcela
número mil ochenta; Al Sur, en ciento cuarenta y dos
metros setenta y nueve centímetros con parcela número
mil ochenta y dos; Al Oriente, en cincuenta y seis
metros veinticinco centímetros con parcela número mil
ochenta y cinco; Al Nor Poniente, en ochenta y seis
metros catorce centímetros con parcelas número mil
setenta y siete y mil setenta y ocho. Parcela número
mil ciento cuatro, superficie trece mil setenta y
cinco coma tres metros cuadrados: Al Norte, en
sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros con
parcelas números mil noventa y cuatro y mil noventa y
cinco; Al Sur, en sesenta metros treinta y cinco

M

1089

A

1101

A



centímetros con parcelas números mil ciento siete y mil ciento ocho; Al Oriente, en ciento noventa y cinco metros veintiséis centímetros con parcela número mil ciento cinco; Al Poniente, en doscientos trece metros sesenta y nueve centímetros con parcela número mil ciento tres. Parcela número mil doscientos ochenta y tres, superficie ocho mil novecientos treinta metros cuadrados: Al Nororiente, en ciento sesenta y cinco metros treinta y ocho centímetros con parcela número mil doscientos ochenta y cuatro. Al Sur, en ciento noventa y seis metros trece centímetros con parcela número mil doscientos ochenta y dos. Al Oriente, en treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros con parcela número mil trescientos ochenta y nueve. Al Norponiente, en setenta metros cuarenta y un centímetros con parcelas números mil doscientos noventa y seis y mil doscientos noventa y siete. Parcela número mil trescientos siete, superficie once mil ciento cincuenta metros cuadrados: Al Nororiente, en ciento noventa y un metros treinta y ocho centímetros con parcelas números mil trescientos nueve, mil trescientos diez, mil trescientos once, mil trescientos doce y mil trescientos trece. Al Surponiente, en ciento sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros con parcela número mil trescientos seis. Al Suroriente, en línea

curva de ochenta y un metros veinte centímetros con parcelas números mil trescientos setenta y mil trescientos setenta y uno. Al Norponiente, en cincuenta y cuatro metros setenta centímetros con parcela número mil trescientos diecisiete. c) Lotes números trescientos catorce al trescientos dieciséis; ochocientos sesenta y uno; ochocientos sesenta y dos; novecientos cuarenta y cuatro; novecientos cuarenta y cinco; novecientos cincuenta y siete al novecientos sesenta y siete; novecientos setenta y seis; novecientos ochenta al novecientos ochenta y tres; mil treinta y nueve; mil cuarenta; mil setenta y tres al mil setenta y siete; mil ochenta y dos al mil ochenta y cuatro; mil noventa y seis al mil ciento tres; mil ciento siete al mil ciento veinte; mil ciento treinta y dos al mil ciento cuarenta y dos; mil ciento cuarenta y seis al mil ciento cuarenta y nueve; mil trescientos catorce al mil trescientos dieciséis; mil trescientos dieciocho al mil trescientos treinta y seis; mil trescientos cuarenta y ocho; y mil trescientos cincuenta y cuatro al mil trescientos cincuenta y nueve, todos del plano de loteo del resto de los lotes A y C de la subdivisión del resto del predio formado por la Hijuela Primera e hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y seis mil



doscientos cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis, tienen los siguientes deslindes y superficies aproximadas: **Parcela número trescientos catorce**, superficie siete mil quinientos treinta y nueve coma ocho metros cuadrados: Al Norte, en ciento cuarenta y siete metros catorce centímetros con parcela número trescientos quince. Al Sur, en ciento cincuenta y tres metros diecinueve centímetros con parcela número trescientos trece. Al Oriente, en cincuenta metros cuarenta y dos centímetros con parcelas números ochocientos sesenta y tres y ochocientos sesenta y cuatro. Al Poniente, en cincuenta metros trece centímetros con Higuera Tercera de Chicureo. **Parcela número trescientos quince**, superficie siete mil quinientos cuarenta y ocho coma un metros cuadrados. Al Norte, en ciento treinta y ocho metros treinta y seis centímetros con parcela número trescientos dieciséis. Al Sur, en ciento cuarenta y siete metros catorce centímetros con parcela número trescientos catorce. Al Oriente, en cincuenta y cinco metros noventa centímetros con parcelas números ochocientos cincuenta y uno y ochocientos sesenta y tres. Al Poniente, en cincuenta metros cero un centímetros con Higuera Tercera de Chicureo. **Parcela número trescientos dieciséis**,



superficie ocho mil seiscientos cincuenta y cinco coma un metros cuadrados: Al Norte, en ciento veintitrés metros ochenta y tres centímetros con Higuera Tercera de Chicureo. Al Sur, en ciento treinta y ocho metros treinta y seis centímetros con parcela número trescientos quince. Al Oriente, en sesenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros con parcela número ochocientos cincuenta y uno. Al Poniente, en sesenta y tres metros noventa y seis centímetros con Higuera Tercera de Chicureo. Parcela número ochocientos sesenta y uno, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con Higuera Tercera de Chicureo. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número novecientos cincuenta y cuatro. Al Oriente, en cien metros con parcela número ochocientos sesenta y dos. Al Poniente, en cien metros con parcela número ochocientos sesenta. Parcela número ochocientos sesenta y dos, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con Higuera Tercera de Chicureo. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número novecientos cincuenta y cuatro. Al Oriente, en cien metros con parcela número novecientos ochenta. Al Poniente, en cien metros con parcela número ochocientos sesenta y uno. Parcela número novecientos cuarenta y cuatro, superficie cinco mil setecientos cincuenta y dos coma



tres metros cuadrados: Al Nororiente, en ciento quince metros sesenta y cuatro centímetros con parcela número novecientos cuarenta y cinco; Al Sur Poniente, en ciento diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con parcela número novecientos cuarenta y tres; Al Sur Oriente, en sesenta y tres metros setenta centímetros con parcelas número mil setenta y cuatro y mil setenta y cinco: Al Norponiente, en treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros con parcela número novecientos cuarenta y seis. Parcela número novecientos cuarenta y cinco, superficie cinco mil trescientos ochenta y ocho coma seis metros cuadrados: Al Nororiente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y tres; Al Sur Poniente, en ciento quince metros sesenta y cuatro centímetros con parcela número novecientos cuarenta y cuatro; Al Sur Oriente, en cincuenta metros cero un centímetros con parcelas números mil setenta y cinco y mil setenta y seis; Al Norponiente, cincuenta y dos metros treinta centímetros con parcela número novecientos cuarenta y seis. Parcela número novecientos cincuenta y siete, superficie cinco mil ochocientos uno coma un metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento treinta y cuatro metros diecinueve centímetros con parcela número novecientos cincuenta y seis; Al Sur Poniente, en

ciento veintitrés metros diecisiete centímetros con parcela número novecientos cincuenta y ocho; Al Sur, en cincuenta y dos metros, treinta y cinco centímetros con parcelas números novecientos sesenta y siete y novecientos sesenta y ocho; Al Nor Poniente, en cuarenta metros cero cero nueve centímetros con parcela número novecientos cincuenta y uno. **Parcela número novecientos cincuenta y ocho,** superficie seis mil ciento treinta y tres coma cuatro metros cuadrados: Al Nor Oriente, número novecientos cincuenta y siete; Al Sur Poniente, en ciento cuarenta metros sesenta y seis centímetros con parcela número novecientos cincuenta y nueve; Al Sur Oriente, en cuarenta metros con parcelas números novecientos sesenta y seis y novecientos sesenta y siete; Al Nor Poniente, en cincuenta y siete metros cincuenta y siete centímetros con parcelas números novecientos cincuenta y novecientos cincuenta y uno. **Parcela número novecientos cincuenta y nueve,** superficie cinco mil setecientos noventa y dos metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento cuarenta metros sesenta y seis centímetros con parcela número novecientos cincuenta ocho; Al Sur Poniente, en ciento cuarenta y cinco metros noventa centímetros; Al Norponiente, en cuarenta y un metros cuarenta y un centímetros con parcela número novecientos cincuenta.



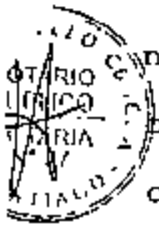
Al Suroriente, en cuarenta metros dieciséis centímetros con parcela número novecientos sesenta y seis. **Parcela número novecientos sesenta**, superficie cinco mil doscientos catorce coma seis metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento cuarenta y cinco metros noventa centímetros con parcela número novecientos cincuenta y nueve; Al Sur Poniente, en ciento veintinueve metros trece centímetros con parcela número novecientos sesenta y uno; Al Sur Oriente, en veinticinco metros sesenta centímetros con parcelas números novecientos sesenta y cinco y novecientos sesenta y seis; Al Nor Poniente, en cincuenta y un metros cincuenta y ocho centímetros con parcelas números novecientos cuarenta y nueve y novecientos cincuenta. **Parcela número novecientos sesenta y uno**, superficie cinco mil doscientos cuarenta y dos coma dos metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento veintinueve metros trece centímetros con parcela número novecientos sesenta; Al Sur, en cien metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela número novecientos sesenta y dos; Al Sur Oriente, en treinta y un metros cincuenta y seis centímetros con parcelas números novecientos sesenta y cuatro y novecientos sesenta y cinco; Al Poniente, en sesenta y cuatro metros ochenta centímetros con parcelas número novecientos cuarenta y ocho y

novecientos cuarenta y nueve. Parcela número novecientos sesenta y dos, superficie cinco mil dieciocho metros cuadrados: Al Norte, en cien metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela número novecientos, sesenta y uno; Al Sur Oriente, en noventa y cuatro metros ochenta y seis centímetros con parcelas números novecientos sesenta y tres y novecientos sesenta y cuatro; Al Sur Poniente, en línea curva de ciento un metros ochenta y un centímetros con parcelas número novecientos cuarenta y seis coma novecientos cuarenta y siete y novecientos cuarenta y ocho. Parcela número novecientos sesenta y tres, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Nor Oriente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y cuatro; Al Sur Poniente, en cien metros con parcela número novecientos cuarenta y cinco; Al Sur Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil setenta y siete; Al Nor Poniente, en cincuenta metros con parcela número novecientos sesenta y dos. Parcela número novecientos sesenta y cuatro, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Nor Oriente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y cinco; Al Sur Poniente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y tres; Al Sur Oriente, en cincuenta metros con parcelas números mil setenta y



siete y mil setenta y ocho; Al Nor Poniente, en cincuenta metros con parcelas números novecientos sesenta y uno y novecientos sesenta y dos. **Parcela número novecientos sesenta y cinco**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Nor Oriente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y seis; Al Sur Poniente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y cuatro; Al Sur Oriente, en cincuenta metros con parcelas números mil setenta y ocho y mil setenta y nueve; Al Nor Poniente, en cincuenta metros con parcela número novecientos sesenta y novecientos sesenta y uno. **Parcela número novecientos sesenta y seis**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Nor Oriente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y siete; Al Sur Poniente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y cinco; Al Sur ente, en cincuenta metros con parcela número mil setenta y nueve; Al Nor Poniente, en cincuenta metros con parcelas números novecientos cincuenta y ocho, novecientos cincuenta y nueve y novecientos sesenta. **Parcela número novecientos sesenta y siete**, superficie cinco mil trescientos treinta y tres coma siete metros cuadrados: Al Nor Oriente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y ocho; Al Sur Poniente, en cien metros con parcela número novecientos sesenta y seis;

Al Sur Oriente, en treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros con parcelas números novecientos noventa y cuatro y mil setenta y nueve; Al Nor Poniente, en sesenta y nueve metros veinticinco centímetros con parcelas números novecientos cincuenta y siete y novecientos cincuenta y ocho. **Parcela número novecientos setenta y seis**, superficie seis mil seiscientos noventa y seis coma tres metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta y dos metros setenta y tres centímetros con parcelas números novecientos ochenta y tres y novecientos ochenta y cuatro; Al Sur, en veinticinco metros noventa y nueve centímetros con parcela número novecientos cincuenta y cinco; Al Sur Oriente, en cuarenta y siete metros setenta y cinco centímetros con parcela número novecientos setenta y dos; Al Oriente, en cien metros cero un centímetros con parcela número novecientos setenta y cinco: Al Poniente, en ciento treinta y ocho metros setenta y seis centímetros con parcela número novecientos setenta y siete. **Parcela número novecientos ochenta**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con Hijuela Tercera de Chicureo; Al Sur, en cincuenta metros con parcela número novecientos setenta y nueve; Al Oriente, en cien metros con parcela número novecientos ochenta y uno; Al Poniente, en cien



metros con parcela número ochocientos sesenta y dos.

Parcela número novecientos ochenta y uno, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con Higuera Tercera de Chicureo; Al Sur, en cincuenta metros con parcela número novecientos setenta y ocho; Al Oriente, en cien metros con parcela número novecientos ochenta y dos; Al Poniente, en cien metros con parcela número novecientos ochenta. **Parcela número novecientos ochenta y dos**, superficie cinco mil treinta y tres metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con Higuera Tercera de Chicureo; Al Sur, en cincuenta metros cero cuatro centímetros con parcela número novecientos setenta y siete; Al Oriente, en ciento un metros ochenta y seis centímetros con parcela número novecientos ochenta y tres; Al Poniente, en cien metros con parcela número novecientos ochenta y uno.

Parcela número novecientos ochenta y tres, superficie cinco mil ciento ochenta y cinco coma cuatro metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con Higuera Tercera de Chicureo; Al Sur en cincuenta metros diecisiete centímetros con parcelas número novecientos setenta y seis y novecientos setenta y siete; Al Oriente, en ciento cinco metros noventa y dos centímetros con parcela número novecientos ochenta y cuatro; Al Poniente, en ciento un metros

ochenta y seis centímetros con parcela número novecientos ochenta y dos. Parcela número mil treinta y nueve, superficie seis mil setecientos diez coma un metros cuadrados: Al Norte, en ciento treinta y un metros trece centímetros con parcela número mil cuarenta; Al Sur, en cien metros con parcelas números mil ciento catorce y mil ciento quince; Al Sur Oriente, en cuarenta y un metros setenta y un centímetros con parcela número mil ciento trece; Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento dieciocho. Parcela número mil cuarenta, superficie ocho mil ciento ochenta y ocho coma cuatro metros cuadrados: Al Norponiente, en ciento treinta metros ochenta y cinco centímetros con parcela número mil cuarenta y uno; Al Sur, en ciento treinta y un metros trece centímetros con parcela número mil treinta y nueve; Al Oriente, en sesenta y siete metros cuarenta y seis centímetros con parcela número mil cien; Al Poniente, en cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros con parcela número mil ciento diecinueve. Parcela número mil setenta y tres, superficie doce mil ciento ochenta y siete coma cinco metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento ochenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros con parcela número mil setenta y cuatro; Al Sur Poniente, en ciento setenta y ocho metros cero cinco centímetros



con parcela número mil setenta y dos; Al Sur Oriente, en setenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con parcela número mil noventa y siete; Al Nor Poniente, en sesenta metros cuarenta y cinco centímetros con parcelas números novecientos cuarenta y dos y novecientos cuarenta y tres. **Parcela número mil setenta y cuatro**, superficie diez mil setecientos cincuenta y tres coma tres metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento sesenta metros sesenta y ocho centímetros con parcela número mil setenta y cinco; Al Sur Poniente, en ciento ochenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros con parcela número mil setenta y tres; Al Oriente, en cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros con parcela número mil ochenta y tres; Al Sūr Ōriente, en treinta y tres metros treinta y cinco centímetros con parcelas números mil noventa y seis y mil noventa y siete; Al Nor Poniente, en cincuenta metros treinta y un centímetros con parcelas número novecientos cuarenta y tres y novecientos cuarenta y cuatro. **Parcela número mil setenta y cinco**, superficie ocho mil cuatrocientos ochenta y siete coma seis metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento veintitrés metros noventa y seis centímetros con parcela número mil setenta y seis; Al Sur Poniente, en ciento sesenta metros sesenta y ocho centímetros con parcela

número mil setenta y cuatro; Al Oriente, en sesenta y ocho metros diecisiete centímetros con parcelas números mil ochenta y dos y mil ochenta y tres; Al Nor Poniente, en sesenta y un metros noventa y nueve centímetros con parcelas números novecientos cuarenta y cuatro y novecientos cuarenta y cinco.- Parcela número mil setenta y seis, superficie seis mil trescientos seis coma siete metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento dieciocho metros cuarenta y siete centímetros con parcela número mil setenta y siete; Al Sur Poniente, en ciento veintitrés metros noventa y seis centímetros con parcela número mil setenta y cinco; Al Sur Oriente, en cincuenta y siete metros cuarenta y un centímetros con parcela número mil ochenta y dos; Al Nor Poniente, en cuarenta y siete metros treinta y tres centímetros con parcelas números novecientos cuarenta y cinco y novecientos sesenta y tres. Parcela número mil setenta y siete, superficie seis mil setecientos ochenta y ocho coma seis metros cuadrados: Al Nororiente, en ciento trece metros setenta y siete centímetros con parcela número mil setenta y ocho; Al Surponiente, en ciento dieciocho metros cuarenta y siete centímetros con parcela número mil setenta y seis; Al Sur Oriente, en cincuenta y seis metros setenta y tres metros con parcelas números mil ochenta y uno y mil ochenta y



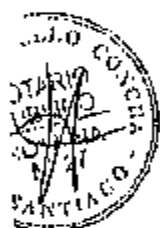
dos; Al Nor Poniente, en sesenta metros cincuenta y seis centímetros con parcelas números novecientos sesenta y tres y novecientos sesenta y cuatro. **Parcela número mil ochenta y dos**, superficie diez mil ochocientos cuarenta y cinco coma seis metros cuadrados: Al Norte, en ciento cuarenta y dos metros setenta y nueve centímetros con parcela número mil ochenta y uno; Al Sur Oriente, en ciento setenta y dos metros con parcela número mil ochenta y tres; Al Oriente, en treinta metros treinta y siete centímetros con parcelas número mil ochenta y cuatro y mil ochenta y cinco; Al Norponiente, en setenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros con parcela número mil setenta y seis; Al Poniente, en treinta y siete metros setenta y seis centímetros con parcela número mil setenta y cinco. **Parcela número mil ochenta y tres**, superficie catorce mil quinientos sesenta y uno coma un metros cuadrados: Al Norponiente, en ciento setenta y dos metros cero seis centímetros con parcela número mil ochenta y dos; Al Sur, en ciento veintidós metros cincuenta y un centímetros con parcelas número mil noventa y cinco y mil noventa y seis; Al Oriente, con parcela número mil ochenta y cuatro; Al Poniente, en sesenta y nueve metros ochenta centímetros con parcelas números mil setenta y cuatro y mil setenta y cinco.- **Parcela**

número mil ochenta y cuatro, superficie quince mil doscientos treinta y ocho coma siete metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento treinta y ocho metros diecinueve centímetros con parcelas número mil ochenta y cinco y mil ochenta y seis; Al Sur, en ciento cuatro metros noventa y nueve centímetros con parcelas número mil noventa y cuatro y mil noventa y cinco; Al Sur Oriente, en ciento trece metros cuarenta y ocho centímetros con parcelas números mil noventa y mil noventa y uno; Al Poniente, en ciento cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con parcelas números mil ochenta y dos y mil ochenta y tres. Parcela número mil noventa y seis, superficie quince mil ciento veinticuatro metros cuadrados: Al Norte, en setenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros con parcela número mil ochenta y tres; Al Sur, en cuarenta y tres metros cincuenta y tres centímetros con parcelas números mil ciento dos y mil ciento tres; Al Oriente, en doscientos tres metros setenta y dos centímetros con parcela número mil noventa y cinco; Al Norponiente, en veinte metros noventa y siete centímetros con parcela número mil setenta y cuatro; Al Sur Poniente, en doscientos veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con parcela número mil noventa y siete. Parcela número mil noventa y siete, superficie catorce mil



quinientos cuarenta coma seis metros cuadrados: Al Nor Oriente, en doscientos veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con parcela número mil noventa y seis; Al Sur Poniente, en ciento noventa y tres metros treinta y un centímetros con parcela número mil noventa y ocho; Al Sur, en treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con parcelas números mil ciento uno y mil ciento dos; Al Nor Poniente, en ciento tres metros treinta y dos centímetros con a parcelas números mil setenta y dos coma mil setenta y tres y mil setenta y cuatro. Parcela número mil noventa y ocho, superficie doce mil cuatrocientos cuarenta y uno coma cuatro metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento noventa y tres metros treinta y un centímetros con parcela número mil noventa y siete; Al Sur Poniente, en ciento sesenta y siete metros treinta y un centímetros con parcela número mil noventa y nueve; Al Sur, en treinta y siete metros sesenta y seis centímetros con parcela número mil ciento uno; Al Nor Poniente, en ciento nueve metros treinta y siete centímetros con parcelas número mil setenta y uno y mil setenta y dos. Parcela número mil noventa y nueve, superficie doce mil doscientos cuarenta y cinco coma dos metros cuadrados: Al Nor Oriente, en ciento sesenta y siete metros treinta y un centímetros con parcela número mil noventa y ocho;

Al Sur Poniente, en ciento treinta y nueve metros cincuenta y seis centímetros con parcelas números mil cuarenta y dos coma mil cuarenta y tres y mil cuarenta y cuatro; Al Sur Oriente, en ciento cuatro metros setenta y nueve centímetros con parcela número mil cien; Al Nor Poniente, en cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros con parcelas números mil setenta y mil setenta y uno. Parcela número mil cien, superficie quince mil seiscientos cincuenta y siete coma un metros cuadrados: Al Nor Poniente, en ciento cuatro metros setenta y nueve centímetros con parcela número mil noventa y nueve; Al Sur Oriente, en cincuenta y nueve metros setenta y tres centímetros con parcelas números mil ciento doce y mil ciento trece; Al Oriente, en doscientos treinta y tres metros veinte centímetros con parcela número mil ciento uno; Al Poniente, en doscientos siete metros ochenta y nueve centímetros con parcelas números mil treinta y nueve coma mil cuarenta coma mil cuarenta y una y mil cuarenta y dos. Parcela número mil ciento uno, superficie doce mil doscientos sesenta coma ocho metros cuadrados: Al Norte, en cuarenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros con parcelas números mil noventa y siete y mil noventa y ocho; Al Sur, en sesenta y cinco metros setenta y ocho centímetros con parcelas números mil ciento diez coma



mil ciento once y mil ciento doce; Al Oriente, en doscientos dieciocho metros noventa y cuatro centímetros con parcela número mil ciento dos; Al Poniente, en doscientos treinta y tres metros veinte centímetros con parcela número mil cien. Parcela número mil ciento dos, superficie trece mil cuatrocientos cincuenta y dos coma tres metros cuadrados: Al Norte, en sesenta y un metros setenta centímetros con parcela número mil noventa y seis y mil noventa y siete; Al Sur, en sesenta y un metros cuarenta y dos centímetros con parcelas números mil ciento nueve y mil ciento diez; Al Oriente, en doscientos dieciocho metros noventa y cinco centímetros con parcela número mil ciento tres; Al Poniente, en doscientos dieciocho metros noventa y cuatro centímetros con parcela número mil ciento uno. Parcela número mil ciento tres, superficie trece mil trescientos veintiséis coma cinco metros cuadrados: Al Norte en sesenta metros noventa y nueve centímetros con parcelas números mil noventa y cinco y mil noventa y seis; Al Sur, en sesenta y un metros noventa centímetros con parcelas números mil ciento ocho y mil ciento nueve; Al Oriente, en doscientos trece metros sesenta y nueve centímetros con parcela número mil ciento cuatro; Al Poniente, en doscientos dieciocho metros noventa y cinco centímetros con

parcela número mil ciento dos. Parcela número mil ciento siete, superficie ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro coma cuatro metros cuadrados: Al Norte, en ciento nueve metros veintidós centímetros con parcelas números mil ciento cuatro y mil ciento cinco. Al Nororiente, Oriente y Suroriente, en línea curva de ciento treinta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con parcelas números mil cuatrocientos sesenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis y mil cuatrocientos sesenta y ocho. Al Surponiente, en ciento treinta y seis metros setenta y dos centímetros con parcela número mil ciento ocho. Parcela número mil ciento ocho, superficie siete mil seiscientos cinco metros cuadrados, deslinda: Al Norte, en treinta y dos metros cuarenta y cinco centímetros con parcela número mil ciento tres y mil ciento cuatro. Al Suroriente en setenta y tres metros treinta y ocho centímetros con parcelas números mil trescientos treinta y ocho y mil cuatrocientos sesenta y cinco. Al Nororiente, en ciento treinta y seis metros setenta y dos centímetros con parcela número mil ciento ocho. Al Poniente, en ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros con parcela número mil ciento nueve. Parcela número mil ciento nueve, superficie ocho mil novecientos noventa y nueve coma siete metros cuadrado, deslinda:

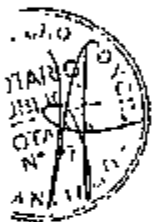


Al Norte, en sesenta metros con parcelas números mil ciento dos y mil ciento tres. Al Sur, en sesenta metros con parcela número mil trescientos treinta y siete y mil trescientos treinta y ocho. Al Oriente, en ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros con parcela número mil ciento ocho. Al Poniente, en ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros con parcela número mil ciento diez.

Parcela número mil ciento diez, superficie siete mil cuatrocientos noventa y ocho coma siete metros cuadrados, deslinda: Al Norte, en cincuenta metros cero dos centímetros con parcela número mil ciento uno y mil ciento dos. Al Sur, en cincuenta metros con parcelas números mil trescientas treinta y seis y mil trescientas treinta y siete. Al Oriente, en ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros con parcela número mil ciento nueve. Al Oriente, en ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros con parcela número mil ciento nueve. Al Poniente, en ciento cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros con parcela número mil ciento once.

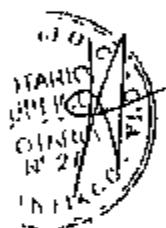
Parcela número mil ciento once, superficie siete mil trescientos sesenta coma ocho metros cuadrados, deslinda: Al norte, en cincuenta metros treinta y tres centímetros con parcela número mil ciento uno. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil

trescientos treinta y seis; en ciento cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros con parcela número mil ciento diez. Al Poniente, en cuarenta y cuatro metros con parcela número mil ciento doce. **Parcela número mil ciento doce**, superficie seis mil seiscientos cincuenta y uno coma nueve metros cuadrados, deslinda: Al Norponiente, en cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros con parcelas números mil cien y mil ciento uno. Al Sur, en cincuenta metros con parcelas números mil trescientos treinta y cinco y mil trescientos treinta y seis. Al Oriente, en ciento cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela número mil ciento once. Al Poniente, en ciento veintiún metros sesenta y cuatro centímetros con parcela mil ciento trece. **Parcela número mil ciento trece**, superficie cinco mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, deslinda: Al Norponiente, en cincuenta cuatros metros cuarenta y ocho centímetros con parcelas números mil treinta y nueve y mil cien. Al Sur, en cincuenta metros con parcelas números mil trescientos treinta y cuatro y mil trescientos treinta y cinco; en ciento veintiún metros sesenta y cuatro centímetros con parcela número mil ciento doce. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento catorce. **Parcela número mil ciento**



catorce, superficie cinco mil metros cuadrados, deslinda: Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil treinta y nueve . Al Sur, en cincuenta metros con parcelas números mil trescientos treinta y cuatro. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento trece. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento quince. **Parcela número mil ciento quince**, superficie cinco mil metros cuadrados, deslinda: Al Norte, en cincuenta metros en parcela número mil treinta y nueve. Al Sur, en cincuenta metros con parcelas números mil trescientos treinta y tres. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento catorce. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento dieciséis. **Parcela número mil ciento dieciséis**, superficie cinco mil metros cuadrados, deslinda: Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento dieciocho. Al Sur, en cincuenta metros con parcelas números mil trescientos treinta y dos y mil trescientos treinta y tres. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento quince. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento diecisiete. **Parcela número mil ciento diecisiete**, superficie cinco mil metros cuadrados, deslinda: Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento dieciocho. Al Sur, en

cincuenta metros con parcelas números mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y dos. Al oriente, en cien metros con parcela número mil ciento dieciséis. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y cuatro. Parcela número mil ciento dieciocho, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con parcela número mil ciento diecinueve. Al Sur, cien metros con parcelas números mil ciento dieciséis y mil ciento diecisiete. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil treinta y nueve. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta y tres. Parcela número mil ciento diecinueve, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con parcela número mil ciento veinte. Al Sur, en cien metros con parcela número mil ciento dieciocho. Al oriente, en cincuenta metros con parcela número mil cuarenta. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta y dos. Parcela número mil ciento veinte, superficie cinco mil novecientos noventa y cinco coma cuatro



metros cuadrados: Al Norponiente, en ciento cinco metros treinta y ocho centímetros con parcela número mil ciento veintiuno. Al Sur, en cien metros con parcela número mil ciento diecinueve. Al Oriente, en setenta metros cuarenta y nueve metros con parcelas números mil cuarenta; mil cuarenta y uno y mil cuarenta y dos. Al Poniente, en cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros con parcelas números mil ciento treinta y uno y mil ciento treinta y dos. **Parcela número mil ciento treinta y dos**, superficie cinco mil quinientos treinta y dos coma cuatro metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y uno. Al Sur, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y tres. Al Oriente, en sesenta y siete metros setenta y cuatro centímetros con parcela número mil ciento diecinueve y mil ciento veinte. Al Poniente, en cuarenta y siete metros noventa centímetros con parcela número mil ciento cuarenta. **Parcela número mil ciento treinta y tres**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con

parcela número mil ciento treinta y dos. Al Sur, en cien metros con parcelas números mil ciento treinta y cuatro y mil ciento treinta y cinco. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento dieciocho. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta y nueve. **Parcela número mil ciento treinta y cuatro, superficie cinco mil metros cuadrados:** Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta y tres. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil trescientos treinta y uno. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento diecisiete. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y cinco. **Parcela número mil ciento treinta y cinco, superficie cinco mil metros cuadrados:** Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil trescientos treinta y mil trescientos treinta y uno. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y cuatro. Al Poniente, en cien metros con



parcela número mil ciento treinta y seis. **Parcela número mil ciento treinta y seis,** superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta y nueve. Al Sur, en cincuenta metros con parcelas números mil trescientos veintinueve y mil trescientos treinta. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y cinco. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y siete. **Parcela número mil ciento treinta y siete,** superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta y nueve. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil trescientos veintinueve. Al oriente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y seis. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y ocho. **Parcela número mil ciento treinta y ocho,** superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta y nueve. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil

trescientos veintiocho. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y siete. Al Poniente, en cien metros, con parcela número mil ciento cuarenta y seis. Parcela número mil ciento treinta y nueve, superficie siete mil treinta y nueve coma un metros cuadrados: Al Norte, en ciento cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros con parcela número mil ciento cuarenta. Al Sur, en ciento cincuenta metros con parcelas números mil ciento treinta y seis, mil ciento treinta y siete, mil ciento treinta y ocho. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento treinta y tres. Al Poniente, en cuarenta y cinco metros cero cinco centímetros con parcela número mil ciento cuarenta y cinco. Parcela número mil ciento cuarenta, superficie seis mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados: Al Norponiente, en ciento veinticuatro metros treinta y un centímetros con parcela número mil ciento cuarenta y uno. Al Sur,, en ciento cuarenta y seis coma treinta y cinco metros con parcela número mil ciento treinta y nueve. Al Oriente, en



cincuenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros con parcelas números mil ciento treinta y uno y mil ciento treinta y dos. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento cuarenta y cuatro. **Parcela número mil ciento cuarenta y uno**, superficie seis mil trescientos treinta y cinco coma un metros cuadrados: Al Nororiente, en ciento quince metros setenta y ocho centímetros con parcelas números mil ciento veintinueve, mil ciento treinta y mil ciento treinta y uno. Al Suroriente, en ciento veinticuatro metros treinta y un centímetros con parcela número mil ciento cuarenta. Al Poniente, en cien metros con parcelas números mil ciento cuarenta y dos y mil ciento cuarenta y tres. **Parcela número mil ciento cuarenta y dos**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cien metros con parcela número mil ciento veintiocho. Al Sur, en cien metros con parcela número mil ciento cuarenta y tres. Al Oriente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento cuarenta y uno. Al Poniente, en cincuenta metros con parcela número mil ciento cincuenta y cuatro. **Parcela número mil ciento cuarenta y seis**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en

cincuenta metros con parcela números mil ciento cuarenta y cinco. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil trescientos veintisiete y mil trescientos veintiocho. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento treinta y ocho. Al Poniente, cien metros con parcela número mil ciento cuarenta y siete. **Parcela número mil ciento cuarenta y siete**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros, con parcela número mil ciento cuarenta y cinco. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil trescientos veintisiete. Al Oriente, en cien metros con parcela número mil ciento cuarenta y seis. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento cuarenta y ocho. **Parcela número mil ciento cuarenta y ocho**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento cincuenta. Al Sur en cincuenta metros con parcela número mil trescientos veintiséis; en cien metros con parcela número mil ciento cuarenta y siete. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento cuarenta y nueve. **Parcela número mil ciento cuarenta y nueve**, superficie cinco mil metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con



parcela número mil ciento cincuenta. Al Sur, en cincuenta metros con parcela número mil trescientos veinticinco; en cien metros con parcela número mil ciento cuarenta y ocho. Al Poniente, en cien metros con parcela número mil ciento sesenta y nueve. **Parcela número mil trescientos catorce**, superficie seis mil ciento treinta y ocho coma dos metros cuadrados: Al Nororiente, en cincuenta y un metros ochenta y siete centímetros con parcela número mil trescientos dieciocho. Al Surponiente, en cincuenta y cinco metros nueve centímetros con parcela número mil trescientos diecisiete. Al Suroeste, en ciento catorce metros cuarenta y dos centímetros con parcela número mil trescientos trece. Al Norponiente, en ciento diecisiete metros treinta y nueve centímetros con parcela número mil trescientos quince. **Parcela número mil trescientos quince**, superficie cinco mil ochocientos setenta y cuatro coma seis metros cuadrados: Al Nororiente, en cuarenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros con parcela número mil trescientos dieciocho. Al Surponiente, en cincuenta y un metros treinta y ocho centímetros con parcela número mil trescientos diecisiete. Al Suroriente,

en ciento diecisiete metros treinta y nueve centímetros con parcela número mil trescientos catorce. Al Norponiente, en ciento veintidós metros cincuenta y nueve centímetros con parcela número mil trescientos dieciséis. **Parcela número mil trescientos dieciséis**, superficie nueve mil seiscientos ochenta y tres coma cuatro metros cuadrados: Al Nororiente, en setenta metros ochenta y un centímetros con parcela número mil trescientos dieciocho. Al Surponiente, en noventa y un metros cincuenta y seis centímetros con parcela número mil trescientos diecisiete. Al Suroriente, en ciento veintidós metros cincuenta y nueve centímetros con parcela número mil trescientos quince. Al Norponiente, en treinta y ocho metros veintiocho centímetros con parcelas números mil doscientos veinta y mil doscientos veintiocho. **Parcela número mil trescientos dieciocho**, superficie doce mil doscientos veintidós coma ocho metros cuadrados: Al Norte, en ciento ochenta metros tres centímetros con parcela número mil trescientos diecinueve. Al Surponiente, en ciento ochenta metros dieciséis centímetros con parcelas números mil trescientos trece, mil trescientos catorce,



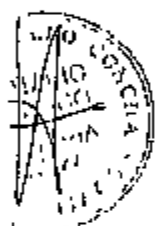
mil trescientos quince y mil trescientos dieciséis. Al Oriente, en ochenta y cuatro metros ochenta centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y siete. Al Poniente, en cuarenta y siete metros dieciocho centímetros con parcelas números mil doscientos diecinueve y mil doscientos veinte. **Parcela número mil trescientos diecinueve**, superficie once mil ciento ochenta y dos coma ocho metros cuadrados: Al Norte, en ciento ochenta metros setenta centímetros con parcela número mil trescientos veinte. Al Sur, en ciento ochenta metros tres centímetros con parcela número mil trescientos dieciocho. Al Oriente, en sesenta y siete metros cincuenta y seis centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y seis. Al Poniente, en cincuenta y seis metros setenta centímetros con parcela número mil doscientos diecinueve. **Parcela número mil trescientos veinte**, superficie diez mil quinientos quince coma cinco metros cuadrados: Al Norte, en ciento ochenta metros seis centímetros con parcela número mil trescientos veintiuno. Al Sur, en ciento ochenta metros setenta centímetros con parcela número mil trescientos diecinueve. Al Oriente, en sesenta y siete metros treinta y siete

centímetros con parcelas números mil trescientos cincuenta y cinco y mil trescientos cincuenta y seis. Al Poniente, en cuarenta y nueve metros cuarenta y siete centímetros con parcelas números mil doscientos dieciocho y mil doscientos diecinueve. Parcela número mil trescientos veintiuno, superficie once mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados: Al Norte, en ciento ochenta metros treinta centímetros con parcela número mil trescientos veintidós. Al Sur, en ciento ochenta metros cero seis centímetros con parcela número mil trescientos veinte. Al Oriente, en sesenta y seis metros veintisiete centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y cinco. Al Poniente, en sesenta y tres metros veintiún centímetros con parcela número mil doscientos dieciocho. Parcela número mil trescientos veintidós, superficie diez mil ciento cincuenta coma cuatro metros cuadrados: Al Norte, en ciento ochenta y un metros dieciocho centímetros con parcela número mil trescientos veintitrés. Al Sur, en ciento ochenta metros treinta centímetros con parcela número mil trescientos veintiuno. Al Oriente, en sesenta y un metros cero nueve centímetros con parcelas número mil trescientos veintiocho y mil trescientos cincuenta y



cinco. Al Poniente, en cincuenta y un metros sesenta y ocho centímetros con parcelas números mil doscientos siete y mil doscientos dieciocho. Parcela número mil trescientos veintitrés, superficie ocho mil novecientos cuarenta y uno coma nueve metros cuadrados: Al Norte, en ciento ochenta metros cuarenta y nueve centímetros con parcela número mil trescientos veinticuatro. Al Sur, en ciento ochenta y un metros dieciocho centímetros con parcela número mil trescientos veintidós. Al Oriente, en cincuenta y seis metros noventa y ocho centímetros con parcela número mil trescientos veintiocho. Al Poniente, en cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros con parcela número mil doscientos siete. Parcela número mil trescientos veinticuatro, superficie diez mil seiscientos setenta y cinco coma tres metros cuadrados: Al Norte, en ciento ochenta metros cero un centímetros con parcelas números mil trescientos veinticinco, mil trescientos veintiséis y mil trescientos veintisiete. Al Sur, en ciento ochenta metros cuarenta y nueve centímetros con parcela número mil trescientos veintitrés. Al Oriente, en sesenta y cinco metros noventa y un centímetros con parcela número mil trescientos veintiocho. Al Poniente, en cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros con parcelas números mil doscientos seis

y mil doscientos siete. Parcela número mil trescientos veinticinco, superficie cinco mil setecientos cincuenta y cuatro coma dos metros cuadrados: Al Norte, en sesenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros con parcelas números mil ciento cuarenta y nueve y mil ciento sesenta y nueve. Al Sur, en cincuenta y nueve metros once centímetros con parcela número mil trescientos veinticuatro. Al Oriente, en cien metros cincuenta y tres centímetros con parcela número mil trescientos veintiséis. Al Poniente, en noventa y cuatro metros setenta y dos centímetros con parcela número mil doscientos seis. Parcela número mil trescientos veintiséis, superficie cinco mil ciento sesenta y dos coma cinco metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta metros con parcela número mil ciento cuarenta y ocho. Al Sur, en cincuenta metros treinta centímetros con parcela número mil trescientos veinticuatro. Al Oriente, en ciento cinco metros noventa y siete centímetros con parcela número mil trescientos veintisiete. Al Poniente, en cien metros cincuenta y tres centímetros con parcela número mil trescientos veinticinco. Parcela número mil trescientos veintisiete, superficie siete mil ochocientos cincuenta coma tres metros cuadrados: Al Norte, en sesenta y ocho metros veintitrés centímetros con parcelas números mil



ciento cuarenta y siete y mil ciento cuarenta y seis. Al Sur, en setenta metros sesenta centímetros con parcela número mil trescientos veinticuatro. Al Oriente, en ciento trece metros ochenta y ocho centímetros con parcela número mil trescientos veintiocho. Al Poniente, en ciento cinco metros noventa y siete centímetros con parcela número mil trescientos veintiséis. Parcela número mil trescientos veintiocho, superficie veintitrés mil quinientos sesenta metros cuadrados: Al Norte, en ochenta y tres metros noventa y cinco centímetros con parcelas números mil ciento treinta y ocho y mil ciento cuarenta y seis. Al Sur, en ciento dieciocho metros noventa y ocho centímetros con parcelas números mil trescientos cincuenta y tres y mil trescientos cincuenta y cinco. Al Oriente, en doscientos setenta y cinco metros veintinueve centímetros con parcelas números mil trescientos veintinueve y mil trescientos cuarenta y ocho. Al Poniente, en doscientos cincuenta y tres metros veinticuatro centímetros con parcelas números mil trescientos veintidós, mil trescientos veintitrés, mil trescientos veinticuatro y mil trescientos veintisiete. Parcela número mil trescientos veintinueve, superficie catorce mil metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros con parcelas números mil



ciento treinta y seis y mil trescientos treinta y siete. Al Sur, en setenta metros con parcela número mil trescientos cuarenta y ocho. Al Oriente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta. Al Poniente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos veintiocho. Parcela número mil trescientos treinta, superficie catorce mil metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros con parcelas números mil ciento treinta y cinco y mil ciento treinta y seis. Al Sur, en setenta metros con parcela número mil trescientos cuarenta y ocho. Al Oriente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y uno. Al Poniente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos veintinueve. Parcela número mil trescientos treinta y uno, superficie catorce metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros con parcelas número mil ciento diecisiete y mil ciento treinta y cuatro. Al Sur, en setenta metros con parcela número mil trescientos cuarenta y siete. Al Oriente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y dos. Al Poniente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta. Parcela número mil trescientos treinta y dos, superficie catorce mil metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros con parcelas números mil ciento dieciséis y mil ciento diecisiete.



Al Sur, en setenta metros con parcela número mil trescientos cuarenta y siete. Al Oriente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y tres. Al Poniente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y uno. **Parcela número mil trescientos treinta y tres**, superficie catorce mil metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros con parcelas número mil ciento quince y mil ciento dieciséis. Al Sur, en setenta metros con parcela número mil trescientos cuarenta y siete. Al Oriente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y cuatro. Al Poniente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y dos. **Parcela número mil trescientos treinta y cuatro**, superficie catorce mil metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros con parcelas números mil ciento trece y mil ciento catorce. Al Sur, en setenta metros con parcela número mil trescientos cuarenta y seis. Al Oriente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y cinco. Al Poniente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y tres. **Parcela número mil trescientos treinta y cinco**, superficie catorce mil metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros con parcelas números mil ciento doce y mil ciento trece. Al Sur, en setenta metros con parcela número mil

trescientos cuarenta y seis. Al Oriente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y seis. Al Poniente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y cinco. **Parcela número mil trescientos treinta y seis,** superficie catorce mil metros cuadrados: Al Norte, en setenta metros con parcelas números mil ciento diez, mil ciento once y mil ciento doce. Al Sur, en setenta metros con parcelas números mil ciento treinta y nueve y mil trescientos cuarenta y seis. Al Oriente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y siete. Al Poniente, en doscientos metros con parcela número mil trescientos treinta y cinco. **Parcela número mil trescientos cuarenta y ocho,** superficie diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro coma un metros cuadrados: Al Norte, en ciento cuarenta metros treinta centímetros con parcelas números mil trescientos veintinueve y mil trescientos treinta. Al Sur, en doscientos sesenta y siete metros treinta y ocho centímetros con parcelas números mil trescientos cuarenta y nueve y mil trescientos cincuenta y cuatro. Al Oriente, en veinte metros con parcela número mil trescientos cuarenta y siete. Al Nororiente, en ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros con parcela número mil



trescientos cuarenta y siete. Al Poniente, en setenta y tres metros veintinueve centímetros con parcela número mil trescientos veintiocho. **Parcela número mil trescientos cincuenta y cuatro**, superficie dieciséis mil doscientos ochenta y cinco coma un metros cuadrados: Al Norte, en ciento cincuenta y ocho metros ochenta y nueve centímetros con parcelas números mil trescientos veintiocho y mil trescientos cuarenta y ocho. Al Oriente, en doscientos doce metros setenta y seis centímetros con parcelas números mil trescientos cuarenta y nueve y mil trescientos cincuenta y tres. Al Surponiente y Sur, en una línea recta-curva de doscientos veintiún metros doce centímetros con parcelas números mil trescientos cincuenta y cinco, mil trescientos cincuenta y seis, mil trescientos cincuenta y siete y mil trescientos cincuenta y ocho. **Parcela número mil trescientos cincuenta y cinco**, superficie veintitrés mil ciento nueve coma siete metros cuadrados: Al Norte, en sesenta y un metros catorce centímetros con parcela número mil trescientos veintiocho. Al Sur, en doscientos veinticinco metros dos centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y seis. Al Oriente, en once metros ochenta y seis centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y cuatro. Al Poniente, en ciento veintiún metros

cincuenta y dos centímetros con parcelas números mil trescientos veinte, mil trescientos veintiuno y mil trescientos veintidós. Parcela número mil trescientos cincuenta y seis, superficie quince mil doscientos sesenta y uno coma un metros cuadrados: Al Norte, en doscientos veinticinco metros cero dos centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y cinco. Al Suroriente, en doscientos cincuenta y cuatro metros noventa y dos centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y siete. Al Oriente, en once metros ochenta y seis centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y cuatro. Al Poniente, en ciento veintisiete metros cincuenta y dos centímetros con parcelas números mil trescientos dieciocho, mil trescientos diecinueve y mil trescientos veinte. Parcela número mil trescientos cincuenta y siete, superficie veinte mil doscientos treinta y un metros cuadrados: Al Norponiente, en doscientos cincuenta y cuatro metros noventa y dos centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y seis. Al Suroriente, en doscientos veintidós metros veintiún centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y ocho. Al Nororiente, en nueve metros treinta y nueve centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y cuatro. Al Surponiente, en ciento



veintiocho metros cincuenta y dos centímetros con parcelas números mil trescientos once, mil trescientos doce y mil trescientos trece. Al Poniente, en cincuenta y seis metros noventa y tres centímetros con parcela número mil trescientos dieciocho. **Parcela número mil trescientos cincuenta y ocho**, superficie dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro coma cuatro metros cuadrados: Al Norte, en cincuenta y cuatro metros treinta y tres centímetros con parcelas números mil trescientos cincuenta y tres y mil trescientos cincuenta y cuatro. Al Sur, en ciento veintiséis metros veintitrés centímetros con parcelas números mil trescientos ocho, mil trescientos nueve, mil trescientos diez y mil trescientos once. Al Suroriente, en ciento ochenta y un metros cero ocho centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y nueve. Al Norponiente, en doscientos veintidós metros veintiún centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y siete. **Parcela número mil trescientos cincuenta y nueve**, superficie quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro coma cuatro metros cuadrados: Al Norte, en ochenta y seis metros cero tres centímetros con parcelas números mil trescientos cincuenta y dos y mil trescientos cincuenta y tres. Al Sur, en noventa y dos metros sesenta y un centímetros con parcela

número mil trescientos ocho. Al Oriente, en ciento setenta y siete metros cero siete centímetros con parcela número mil trescientos sesenta. Al Norponiente, en ciento ochenta y un metros cero ocho centímetros con parcela número mil trescientos cincuenta y ocho. Las medidas que se han dado son aproximadas y se indican a título meramente ilustrativo. d) Parcelas seiscientos ochenta, seiscientos ochenta y uno, seiscientos ochenta y dos, seiscientos ochenta y tres, seiscientos ochenta y cuatro, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y siete, seiscientos ochenta y ocho, seiscientos ochenta y nueve, seiscientos noventa, seiscientos noventa y uno, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y ocho, seiscientos noventa y nueve, setecientos uno, setecientos dos, setecientos cuatro, setecientos cinco, setecientos seis, setecientos siete, setecientos ocho, setecientos nueve, setecientos diez, setecientos once, setecientos doce, setecientos trece, setecientos catorce, setecientos quince, setecientos dieciséis, setecientos diecisiete, setecientos dieciocho, setecientos diecinueve, setecientos veinte, setecientos veintiuno, setecientos veintidós, setecientos veintitrés, setecientos veinticuatro, setecientos veinticinco, setecientos veintiséis,



setecientos veintisiete, setecientos veintiocho, setecientos veintinueve, setecientos treinta, setecientos treinta y uno y setecientos treinta y dos del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Hijuela Número Dos provenientes de la subdivisión de la Hijuela Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cuatro mil veintidós-D, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. De acuerdo con sus títulos y el plano citado, las referidas parcelas tienen las superficies y los deslindes que para cada caso se pasan a señalar:

Parcela número seiscientos ochenta, con una superficie aproximada de cinco mil ciento setenta y seis coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cien metros treinta y cuatro centímetros con parcela seiscientos setenta y nueve; SUR: En cien metros trece centímetros con parcela seiscientos ochenta y uno; ORIENTE: En cincuenta y dos metros treinta centímetros con parcelas seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y uno; PONIENTE: En cincuenta y un metros veintidós centímetros con Hijuela número uno del Proyecto de División.- **Parcela número seiscientos**

ochenta y uno, con una superficie aproximada de cinco mil catorce coma dos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cien metros trece centímetros con parcela seiscientos ochenta; SUR: En cien metros veinte centímetros con parcela seiscientos ochenta y dos; ORIENTE: En cincuenta y dos metros ochenta y cinco centímetros con parcela seiscientos noventa y uno y seiscientos noventa; PONIENTE: En cuarenta y siete metros cuarenta y tres centímetros con Hijuela número uno del Proyecto de División.- Parcela número seiscientos ochenta y dos, con una superficie aproximada de cinco mil noventa y cuatro coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cien metros veinte centímetros con parcela seiscientos ochenta y uno; SUR: En cien metros veintitrés centímetros con parcela seiscientos ochenta y tres; ORIENTE: En cincuenta y tres metros treinta y un centímetros con parcela seiscientos noventa y seiscientos ochenta y nueve; PONIENTE: En cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con Hijuela número uno del Proyecto de División.- Parcela número seiscientos ochenta y tres, con una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y cuatro coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cien metros veintitrés centímetros con parcela



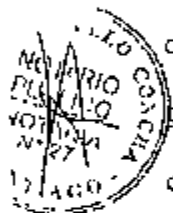
seiscientos ochenta y dos; SUR: En cien metros cuarenta y cinco centímetros con parcela seiscientos ochenta y cuatro; ORIENTE: En cincuenta y tres metros ochenta y siete centímetros con parcela seiscientos ochenta y nueve y seiscientos ochenta y ocho; PONIENTE: En cuarenta y siete metros cero un centímetros con Higuera número uno del Proyecto de División.- **Parcela número seiscientos ochenta y cuatro**, con una superficie aproximada de cinco mil ciento noventa y nueve coma dos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cien metros cuarenta y cinco centímetros con parcela seiscientos ochenta y tres; SUR: En ciento un metros veinticuatro centímetros con parcela seiscientos ochenta y cinco; ORIENTE: En cincuenta y siete metros veinticinco centímetros con parcelas seiscientos ochenta y ocho y seiscientos ochenta y siete; PONIENTE: En cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros con Higuera número uno del Proyecto de División.- **Parcela número seiscientos ochenta y cinco**, con una superficie aproximada de siete mil cuatrocientos veintiséis coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En ciento un metros veinticuatro centímetros con parcela seiscientos ochenta y cuatro; SUR: En ciento tres metros sesenta y siete centímetros con parcelas setecientos veinticuatro y

setecientos veintiséis; ORIENTE: En ochenta y tres metros cero nueve centímetros con parcela seiscientos ochenta y seis; PONIENTE: En sesenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros con Hijuela número uno del Proyecto de División.- Parcela número seiscientos ochenta y seis, con una superficie aproximada de nueve mil ochocientos veintiséis coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En noventa y seis metros cero seis centímetros con parcela seiscientos ochenta y siete; SUR: En cien metros setenta y cuatro centímetro con parcelas setecientos veintiséis, setecientos veintisiete y setecientos veintiocho; ORIENTE: En ciento dos metros treinta y un centímetros con parcela setecientos diecinueve; PONIENTE: En ochenta y tres metros cero nueve centímetros con parcela seiscientos ochenta y cinco.- Parcela número seiscientos ochenta y siete, con una superficie aproximada de seis mil treinta y seis coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela seiscientos ochenta y ocho; SUR: En noventa y seis metros cero seis centímetros con parcela seiscientos ochenta y seis; ORIENTE: En sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros con parcelas setecientos catorce y setecientos diecinueve; PONIENTE: En cincuenta y dos



metros veintitrés centímetros con parcela seiscientos ochenta y cuatro.- **Parcela número seiscientos ochenta y ocho**, con una superficie aproximada de cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros con parcela seiscientos ochenta y nueve; SUR: En noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela seiscientos ochenta y siete; ORIENTE: En cincuenta y ocho metros cero cuatro centímetros con parcelas setecientos seis y setecientos catorce; PONIENTE: En cincuenta metros ochenta y ocho centímetros con parcelas seiscientos ochenta y tres y seiscientos ochenta y cuatro.- **Parcela número seiscientos ochenta y nueve**, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos setenta y cuatro coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros con parcela seiscientos noventa; SUR: En noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros con parcela seiscientos ochenta y ocho; ORIENTE: En cincuenta y seis metros veintiún centímetros con parcela setecientos cinco y setecientos seis; PONIENTE: En cincuenta y un metros treinta y un centímetros con parcelas seiscientos ochenta y dos y seiscientos ochenta y tres.- **Parcela número**

seiscientos noventa, con una superficie aproximada de cinco mil seiscientos siete coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En noventa y cuatro metros veinticuatro centímetros con parcela seiscientos noventa y uno; SUR: En noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros con parcela seiscientos ochenta y nueve; ORIENTE: En cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros con parcelas setecientos cuatro y setecientos cinco; PONIENTE: En cincuenta metros cincuenta y seis centímetros con parcelas seiscientos ochenta y uno y seiscientos ochenta y dos.- Parcela número seiscientos noventa y uno, con una superficie aproximada de cinco mil seiscientos dos coma seis mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En noventa y cinco metros veintiocho centímetros con parcela seiscientos noventa y dos; SUR: En noventa y cuatro metros veinticuatro centímetros con parcela seiscientos noventa; ORIENTE: En cincuenta y tres metros cincuenta y tres centímetros con parcelas setecientos tres y setecientos cuatro; PONIENTE: En cincuenta y tres metros cincuenta y seis centímetros con parcelas seiscientos ochenta y seiscientos ochenta y uno.- Parcela número seiscientos noventa y dos, con una superficie aproximada de siete mil cuatrocientos cuarenta y uno coma nueve metros cuadrados, cuyos



deslindes especiales son: NORTE: En noventa y siete metros catorce centímetros con parcelas seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cuatro y seiscientos noventa y cinco; SUR: En noventa y cinco metros veintiocho centímetros con parcela seiscientos noventa y uno; ORIENTE: En setenta y dos metros cero ocho centímetros con parcelas seiscientos noventa y ocho, y setecientos tres, PONIENTE: En cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros con parcelas seiscientos setenta y nueve y seiscientos ochenta. **Parcela número seiscientos noventa y ocho,** con una superficie aproximada de siete mil setecientos ochenta y dos coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORPONIENTE: En ciento diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros con parcelas seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis y seiscientos noventa y siete; SUR: En ciento seis metros treinta y seis centímetros con parcela setecientos tres; ORIENTE: En ochenta y ocho metros veintidós centímetros con parcela seiscientos noventa y nueve; PONIENTE: En sesenta y un metros cero cuatro centímetros parcela seiscientos noventa y dos.- **Parcela número seiscientos noventa y nueve,** con una superficie aproximada de cinco mil ochocientos noventa y uno coma cero metros cuadrados, cuyos

deslindes especiales son: NORPONIENTE: En cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros con parcela seiscientos noventa y siete; SUR: En sesenta y un metros setenta y tres centímetros con parcela setecientos siete; ORIENTE: En ciento doce metros sesenta y seis centímetros con parcela setecientos, PONIENTE: En ochenta y ocho metros veintidós centímetros con parcela seiscientos noventa y ocho.- Parcela número setecientos uno, con una superficie aproximada de ocho mil ciento treinta coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En ochenta y cinco metros cero un centímetros con parcela número sesenta y nueve; SUR: En sesenta metros ochenta centímetros con parcelas setecientos nueve y setecientos diez; ORIENTE: En ciento doce metros sesenta y siete centímetros con parcela setecientos dos; PONIENTE: En ciento treinta y cuatro metros ochenta centímetros con parcela setecientos.- Parcela número setecientos dos, con una superficie aproximada de siete mil ciento diecisiete coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En setenta metros treinta y siete centímetros con parcela número sesenta y nueve; SUR: En cincuenta y cuatro metros veintiséis centímetros con parcela setecientos diez; ORIENTE: En noventa y cinco metros setenta centímetros con parcela número setecientos



cuarenta y tres; PONIENTE: En ciento doce metros sesenta y siete centímetros con parcela setecientos uno.- **Parcela número setecientos cuatro**, con una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En ciento siete metros treinta y seis centímetros con parcela setecientos tres; SUR: En ciento ocho metros setenta y seis centímetros con parcela setecientos cinco; ORIENTE: En cincuenta metros cincuenta y un centímetros con parcela setecientos siete; PONIENTE: En cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros con parcelas seiscientos noventa y uno y seiscientos noventa.- **Parcela número setecientos cinco**, con una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos setenta coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En ciento ocho metros setenta y seis centímetros con parcela setecientos cuatro; SUR: En ciento diez metros con parcela setecientos seis; ORIENTE: En cincuenta metros noventa y dos centímetros con parcela setecientos once; PONIENTE: En cuarenta metros veintiséis centímetros con parcelas seiscientos noventa y uno y seiscientos noventa.- **Parcela número setecientos seis**, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos cincuenta y dos coma dos metros cuadrados, cuyos

deslindes especiales son: NORTE: En ciento diez metros con parcela setecientos cinco; SUR: En ciento diez metros noventa y seis centímetros con parcelas setecientos catorce, setecientos quince y setecientos dieciséis; ORIENTE: En cuarenta y nueve metros ochenta centímetros con parcela setecientos once; PONIENTE: En cincuenta metros setenta y cinco centímetros con parcelas seiscientos ochenta y nueve y seiscientos ochenta y ocho.- Parcela número **setecientos siete**, con una superficie aproximada de seis mil noventa y dos coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En sesenta y un metros setenta y tres centímetros con parcela seiscientos noventa y nueve; SUR: En cincuenta y seis metros noventa y tres centímetros con parcela setecientos once; ORIENTE: En ciento tres metros ochenta y cinco centímetros con parcela setecientos ocho; PONIENTE: En ciento tres metros cero ocho centímetros con parcelas setecientos tres y setecientos cuatro.- Parcela número **setecientos ocho**, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos siete coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y un metros cincuenta y ocho centímetros con parcela setecientos; SUR: En cincuenta y tres metros veintidós centímetros con parcela setecientos doce; ORIENTE: En ciento



cuatro metros noventa y dos centímetros con parcela setecientos nueve; PONIENTE: En ciento tres metros ochenta y cinco centímetros con parcela setecientos siete.- Parcela número setecientos nueve con una superficie aproximada de cinco mil trescientos ochenta y nueve coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros con parcela setecientos uno; SUR: En cuarenta y siete metros veintitrés centímetros con parcela setecientos trece; ORIENTE: En ciento cuatro metros noventa y dos centímetros con parcela número setecientos diez; PONIENTE: En ciento cuatro metros noventa y dos centímetros con parcela setecientos ocho. Parcela número setecientos "diez," con una superficie aproximada de cinco mil "coma" seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros con parcela setecientos uno y setecientos dos; SUR: En treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros con parcela setecientos trece; ORIENTE: En ciento once metros veintiocho centímetros con parcela número setecientos cuarenta y cuatro; PONIENTE: En ciento cuatro metros noventa y dos centímetros con parcela setecientos nueve.- Parcela número setecientos once, con una superficie aproximada de cinco mil seiscientos

treinta y tres coma cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y seis metros noventa y tres centímetros con parcela setecientos siete, SUR: En cincuenta y seis metros cero un centímetros con parcela setecientos dieciséis, ORIENTE: En cien metros noventa y ocho centímetros con parcela setecientos doce; PONIENTE: En cien metros setenta centímetros con parcelas setecientos cinco y setecientos seis.- Parcela número setecientos doce, con una superficie aproximada de cinco mil trescientos cuarenta y nueve coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y tres metros veintidós centímetros con parcela setecientos ocho; SUR: En cincuenta y dos metros sesenta y seis centímetros con parcelas setecientos dieciséis y setecientos diecisiete, ORIENTE: En ciento un metros veintiséis centímetros con parcela setecientos trece; PONIENTE: En cien metros noventa y ocho centímetros con parcela setecientos once.- Parcela número setecientos trece, con una superficie aproximada de seis mil seiscientos noventa y seis coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son. NORTE: En ochenta metros cero ocho centímetros con parcela setecientos nueve y setecientos diez, SUR: En cincuenta y un metros setenta y un centímetros con parcela setecientos



dieciocho; ORIENTE: En ciento cuatro metros ochenta y seis centímetros con parcela número setecientos cuarenta y seis; PONIENTE: En ciento un metros veintiséis centímetros con parcela setecientos doce.- Parcela número setecientos catorce, con una superficie aproximada de cinco mil ciento cincuenta y ocho coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y cinco metros con parcela setecientos seis; SUR: En cincuenta y un metros diecisiete centímetros con parcela setecientos diecinueve; ORIENTE: En ciento dos metros ochenta y seis centímetros con parcela setecientos quince; PONIENTE: En noventa y tres metros ochenta y ocho centímetros con parcela seiscientos ochenta y ocho y seiscientos ochenta y siete.- Parcela número setecientos quince, con una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos coma dos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta metros con parcela setecientos seis; SUR: En cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros con parcela setecientos veinte; ORIENTE: En ciento once metros sesenta y cinco centímetros con parcela setecientos dieciséis; PONIENTE: En ciento dos metros ochenta y seis centímetros con parcela setecientos catorce.- Parcela número setecientos dieciséis, con una superficie aproximada de seis mil

novecientos once coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En sesenta y cinco metros sesenta centímetros con parcelas setecientos seis, setecientos once y setecientos doce; SUR: En cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros con parcela setecientos veintiuno; ORIENTE: En ciento veintidós metros catorce centímetros con parcela setecientos diecisiete; PONIENTE: En ciento once metros sesenta y cinco centímetros con parcela setecientos quince.- Parcela número setecientos diecisiete con una superficie aproximada de cinco mil novecientos veinticuatro coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cuarenta y nueve metros cero tres centímetros con parcela setecientos doce; SUR: En cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros con parcela setecientos veintidós; ORIENTE: En ciento treinta metros cincuenta y tres centímetros con parcela setecientos dieciocho; PONIENTE: En ciento veintidós metros catorce centímetros con parcela setecientos dieciséis.- Parcela número setecientos dieciocho con una superficie aproximada de seis mil trescientos diez coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y un metros setenta y un centímetros con parcela setecientos trece; SUR: En cuarenta y tres metros veintitrés



centímetros con parcela setecientos veintitrés;
ORIENTE: En ciento treinta y siete metros veintiún centímetros con parcela número setecientos cuarenta y nueve; PONIENTE: En ciento treinta metros cincuenta y tres centímetros con parcela setecientos diecisiete.-
Parcela número setecientos diecinueve, con una superficie aproximada de cinco mil veinticuatro coma dos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:
NORTE: En cincuenta y un metros diecisiete centímetros con parcela setecientos catorce; SUR: En cuarenta y un metros sesenta y un centímetros con parcelas setecientos veintiocho y setecientos veintinueve; ORIENTE: En ciento quince metros sesenta y ocho centímetros con parcela setecientos veinte; PONIENTE: En ciento "seis" metros noventa y nueve centímetros con parcelas "seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y seis.- **Parcela número setecientos veinte,** con una superficie aproximada de cinco mil novecientos cuatro coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros con parcela setecientos quince; SUR: En cuarenta y siete metros veinte centímetros con parcelas setecientos treinta y setecientos veintinueve; ORIENTE: En ciento veintiséis metros quince centímetros con parcela setecientos veintiuno; PONIENTE: En ciento quince

metros sesenta y ocho centímetros con parcela setecientos diecinueve.- Parcela número setecientos veintiuno, con una superficie aproximada de siete mil sesenta y nueve coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros con parcela setecientos dieciséis; SUR: En cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con parcelas setecientos treinta y setecientos treinta y uno; ORIENTE: En ciento treinta y siete metros noventa y ocho centímetros con parcela setecientos veintidós; PONIENTE: En ciento veintiséis metros quince centímetros con parcela setecientos veinte.- Parcela número setecientos veintidós, con una superficie aproximada de seis mil quinientos setenta y siete coma cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros con parcela setecientos diecisiete; SUR: En cuarenta y siete metros diecisiete centímetros con parcelas setecientos treinta y uno y setecientos treinta y dos; ORIENTE: En ciento cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros con parcela setecientos veintitrés; PONIENTE: En ciento treinta y siete metros noventa y ocho centímetros con parcela setecientos veintiuno.- Parcela número setecientos veintitrés, con una



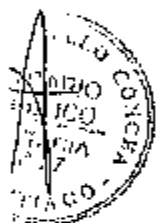
superficie aproximada de seis mil trescientos cincuenta y ocho coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cuarenta y tres metros veintitrés centímetros con parcela setecientos dieciocho; SUR: En cuarenta metros sesenta y cinco centímetros con parcela setecientos treinta y dos; ORIENTE: En ciento cincuenta y siete metros treinta y un centímetros con parcela número setecientos cincuenta y uno; PONIENTE: En ciento cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros con parcela setecientos veintidós.- Parcela número setecientos veinticuatro, con una superficie aproximada de cinco mil sesenta coma cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En ochenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros con parcela seiscientos ochenta y cinco; SUR: En sesenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros con parcela setecientos veinticinco; ORIENTE: En sesenta y tres metros noventa y cinco centímetros con parcela setecientos veintiséis; PONIENTE: En sesenta y nueve metros cuarenta centímetros con Hijuela número uno del Proyecto de División.- Parcela número setecientos veinticinco, con una superficie aproximada de cinco mil uno coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En sesenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros con parcela setecientos

metros sesenta y ocho centímetros con parcela setecientos diecinueve.- Parcela número setecientos veintiuno, con una superficie aproximada de siete mil sesenta y nueve coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros con parcela setecientos dieciséis; SUR: En cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con parcelas setecientos treinta y setecientos treinta y uno; ORIENTE: En ciento treinta y siete metros noventa y ocho centímetros con parcela setecientos veintidós; PONIENTE: En ciento veintiséis metros quince centímetros con parcela setecientos veinte.- Parcela número setecientos veintidós, con una superficie aproximada de seis mil quinientos setenta y siete coma cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros con parcela setecientos diecisiete; SUR: En cuarenta y siete metros diecisiete centímetros con parcelas setecientos treinta y uno y setecientos treinta y dos; ORIENTE: En ciento cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros con parcela setecientos veintitrés; PONIENTE: En ciento treinta y siete metros noventa y ocho centímetros con parcela setecientos veintiuno.- Parcela número setecientos veintitrés, con una



superficie aproximada de seis mil trescientos cincuenta y ocho coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cuarenta y tres metros veintitrés centímetros con parcela setecientos dieciocho; SUR: En cuarenta metros sesenta y cinco centímetros con parcela setecientos treinta y dos; ORIENTE: En ciento cincuenta y siete metros treinta y un centímetros con parcela número setecientos cincuenta y uno; PONIENTE: En ciento cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros con parcela setecientos veintidós.- Parcela número setecientos veinticuatro, con una superficie aproximada de cinco mil sesenta coma cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En ochenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros con parcela seiscientos ochenta y cinco; SUR: En sesenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros con parcela setecientos veinticinco; ORIENTE: En sesenta y tres metros noventa y cinco centímetros con parcela setecientos veintiséis; PONIENTE: En sesenta y nueve metros cuarenta centímetros con Hijuela número uno del Proyecto de División.- Parcela número setecientos veinticinco, con una superficie aproximada de cinco mil uno coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En sesenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros con parcela setecientos

Chicureo; ORIENTE: En ciento treinta y un metros sesenta y nueve centímetros con parcela setecientos treinta; PONIENTE: En ciento treinta y cuatro metros treinta y ocho centímetros con parcela setecientos veintiocho.- Parcela número setecientos treinta con una superficie aproximada de seis mil quinientos diecisiete coma dos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta metros cero tres centímetros con parcelas setecientos veinte y setecientos veintiuno; SUR: En cincuenta metros con Higuera Santa María de Chicureo; ORIENTE: En ciento veintinueve metros con parcela setecientos treinta y uno; PONIENTE: En ciento treinta y un metros sesenta y nueve centímetros con parcela setecientos veintinueve.- Parcela número setecientos treinta y uno con una superficie aproximada de seis mil trescientos ochenta y dos coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En cincuenta metros cero tres centímetros con parcelas setecientos veintiuno y setecientos veintidós; SUR: En cincuenta metros con Higuera Santa María de Chicureo; ORIENTE: En ciento veintiséis metros treinta centímetros con parcela setecientos treinta y dos; PONIENTE: En ciento veintinueve metros con parcela setecientos treinta.- Parcela número



setecientos treinta y dos con una superficie aproximada de ocho mil cuatrocientos ochenta y seis coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En sesenta y un metros once centímetros con parcelas setecientos veintidós y setecientos veintitrés; SUR: En setenta y seis metros ochenta y siete centímetros con Hijuela Santa María de Chicureo; ORIENTE: En ciento veintitrés metros cuarenta y seis centímetros con parcela número setecientos treinta y tres; PONIENTE: En ciento veintiséis metros treinta centímetros con parcela setecientos treinta y uno.- e) Parcela setecientos tres del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Híjuela Número Dos del ex Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, comuna de Colina, Región Metropolitana, el cual se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cuatro mil veintidós-D, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. De acuerdo con sus títulos y el plano citado, la referida parcela tiene una superficie de cinco mil quinientos cuatro coma dos metros cuadrados y los siguientes deslindes: Norte, en ciento seis metros treinta y seis centímetros con parcela número seiscientos noventa y

ocho; Sur, en ciento siete metros treinta y seis centímetros con parcela número setecientos cuatro; Oriente, en cincuenta y dos metros cincuenta y siete centímetros con parcela número setecientos siete; y Poniente, en cincuenta y un metros catorce centímetros con parcelas seiscientos noventa y uno y seiscientos noventa y dos. f) Parcelas números setecientos treinta y tres, setecientos treinta y cuatro, setecientos treinta y cinco, setecientos treinta y seis, setecientos cuarenta y tres, setecientos cuarenta y cuatro, setecientos cuarenta y cinco, setecientos cuarenta y seis, setecientos cuarenta y siete, setecientos cuarenta y ocho, setecientos cuarenta y nueve, setecientos cincuenta, setecientos cincuenta y uno, setecientos cincuenta y dos, setecientos cincuenta y tres, setecientos cincuenta y cuatro, setecientos cincuenta y cinco, setecientos cincuenta y seis, setecientos cincuenta y siete, setecientos cincuenta y ocho, setecientos sesenta y siete, setecientos cincuenta y nueve, setecientos sesenta, setecientos sesenta y uno, setecientos sesenta y dos, setecientos sesenta y tres, setecientos sesenta y cuatro, setecientos sesenta y cinco, setecientos sesenta y seis, setecientos sesenta y ocho, setecientos sesenta y nueve, setecientos treinta y siete, setecientos setenta y cuatro,



setecientos setenta y tres, setecientos setenta y dos, setecientos setenta y uno y setecientos treinta y ocho del plano de subdivisión de la Higuera Número tres provenientes de la subdivisión de la Higuera Tercera del ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, el cual se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cuatro mil veintidós-C, de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. De acuerdo con sus títulos y el plano citado, las referidas parcelas tienen las superficies y los deslindes que para cada caso se pasan a señalar: **Parcela número setecientos treinta y tres**, con una superficie aproximada de seis mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en sesenta y cinco metros setenta y dos centímetros con parcelas setecientos cincuenta y uno, y setecientos cincuenta y dos; SUR; en cincuenta y tres metros setenta centímetros con Fundo Chicureo hoy Santa Sara de Chicureo; ORIENTE: en ciento veintiún metros cero siete centímetros con parcela setecientos treinta y cuatro; PONIENTE en ciento veintitrés metros cuarenta y seis centímetros con parcela setecientos treinta y dos.- **Parcela número setecientos treinta y cuatro** con una superficie aproximada de siete mil doscientos

veinticinco coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en cincuenta y siete metros setenta y nueve centímetros con parcelas setecientos cincuenta y dos y setecientos cincuenta y tres; SUR. En sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros con Fundo Chicureo Hoy Santa Sara de Chicureo; ORIENTE; en ciento veinticinco metros cuarenta y dos centímetros con parcela setecientos treinta y cinco; PONIENTE: en ciento veintiún metros cero siete centímetros con parcela setecientos treinta y tres. **Parcela número setecientos treinta y cinco.** Con una superficie aproximada de ocho mil trescientos cuarenta y cuatro coma dos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE; en sesenta metros cincuenta y seis centímetros con Parcela setecientos cincuenta y tres; SUR: en setenta y dos metros setenta y seis centímetros con Fundo Chicureo Hoy Santa Sara de Chicureo; ORIENTE: en ciento treinta y seis metros setenta y siete centímetros con parcela setecientos treinta y seis; PONIENTE: en ciento veinticinco metros cuarenta y dos centímetros con parcela setecientos treinta y cuatro.- **Parcela número setecientos treinta y seis,** con una superficie aproximada de nueve mil doscientos veintisiete coma cinco metros cuadrados cuyos deslindes especiales son: NORTE; en cincuenta y siete



metros ochenta y un centímetros con parcelas setecientos cincuenta y tres y setecientos sesenta y nueve, SUR: en setenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros con Fundo Chicureo, hoy Santa Sara de Chicureo; ORIENTE: en ciento cincuenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros con parcela setecientos treinta siete; PONIENTE: en ciento treinta y seis metros setenta y siete centímetros con parcela setecientos treinta y cinco.- **Parcela número setecientos cuarenta y tres** con una superficie aproximada de ocho mil ocho coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ochenta y siete metros treinta y ocho centímetros con parcela setenta; SUR, en ciento nueve metros treinta y nueve centímetros con parcelas setecientos cuarenta y cuatro y setecientos cuarenta y cinco; ORIENTE: en setenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros con Parcelas setecientos cincuenta y nueve y setecientos sesenta; PONIENTE en ochenta y cinco metros setenta centímetros con parcela setecientos dos.- **Parcela número setecientos cuarenta y cuatro**, con una superficie aproximada de cinco mil novecientos sesenta y ocho coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y cinco metros treinta y ocho centímetros con parcela setecientos cuarenta y tres; SUR, en

sesenta y siete metros cincuenta y un centímetros con parcelas setecientos cuarenta y seis y setecientos cuarenta y siete, ORIENTE, en ciento ocho metros sesenta y cuatro centímetros con parcela setecientos cuarenta y cinco; PONIENTE en ciento once metros veintiocho centímetros con parcela setecientos diez.- Parcela número setecientos cuarenta y cinco con una superficie aproximada de siete mil cuatrocientos cuarenta coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en sesenta y cuatro metros pero un centímetros con parcela setecientos cuarenta y tres, SUR; en ochenta y dos metros diecisiete centímetros con parcelas setecientos cuarenta y siete y setecientos cuarenta y ocho; ORIENTE: en ciento siete metros setenta y ocho centímetros con parcelas setecientos sesenta y setecientos sesenta y uno; PONIENTE: en ciento ocho metros sesenta y cuatro centímetros con parcela setecientos cuarenta y cuatro.- Parcela número setecientos cuarenta y seis con una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros con parcela setecientos cuarenta y cuatro; SUR, en sesenta y nueve metros veintidós centímetros con parcela setecientos cuarenta y nueve y setecientos



cincuenta; ORIENTE: en ciento cuatro metros treinta y ocho centímetros con parcela setecientos cuarenta y siete; PONIENTE, en ciento cuatro metros ochenta y seis centímetros con parcela setecientos trece.

Parcela número setecientos cuarenta y siete. Con una superficie aproximada de cinco mil ciento treinta y siete coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros con parcelas setecientos cuarenta y cuatro y setecientos cuarenta y cinco; SUR; en cincuenta y un metros ochenta y dos centímetros con parcela setecientos cincuenta, y setecientos cincuenta y ocho; ORIENTE, en ciento cinco metros noventa y seis centímetros con parcela setecientos cuarenta y ocho; PONIENTE: en ciento cuatro metros treinta y ocho centímetros con parcela setecientos cuarenta y seis. **Parcela número setecientos cuarenta y ocho.** Con una superficie aproximada de seis mil quinientos sesenta y cuatro coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta y nueve metros cero cinco centímetros con parcela setecientos cuarenta y cinco; SUR, en sesenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros con parcela setecientos

cincuenta y ocho; ORIENTE, en ciento ocho metros sesenta y dos centímetros con parcela setecientos sesenta y dos, setecientos sesenta y tres, y setecientos sesenta y cuatro, PONIENTE: en ciento cinco metros noventa y seis centímetros con parcela setecientos cuarenta y siete.- Parcela número setecientos cuarenta y nueve con una superficie aproximada de cinco mil ochocientos cincuenta y seis coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta metros setenta centímetros con parcela setecientos cuarenta y seis; SUR, en cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros con parcela setecientos cincuenta y uno; ORIENTE: en ciento cuarenta y un metros setenta y dos centímetros con parcela setecientos cincuenta; PONIENTE: en ciento treinta y siete metros veintiún centímetros con parcela setecientos dieciocho.- Parcela número setecientos cincuenta, con una superficie aproximada de cinco mil setecientos siete coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en treinta y seis metros noventa centímetros con parcelas setecientos cuarenta y seis y setecientos cuarenta y siete; SUR. En cuarenta y cinco metros



cincuenta y nueve centímetros con parcela setecientos cincuenta y dos; ORIENTE: en ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete centímetros con parcelas setecientos cincuenta y ocho, setecientos cincuenta y siete, y setecientos cincuenta y seis; PONIENTE en ciento cuarenta y un metros setenta y dos centímetros con parcela setecientos cuarenta y nueve.- **Parcela número setecientos cincuenta y uno**, con una superficie aproximada de siete mil doscientos cincuenta y uno coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros con parcela setecientos cuarenta y nueve; SUR, en cuarenta y seis metros treinta y dos centímetros con parcela setecientos treinta y tres, ORIENTE: en ciento sesenta y seis metros noventa y ocho centímetros con parcela setecientos cincuenta y dos; PONIENTE: en ciento cincuenta y siete metros treinta y un centímetros con parcela setecientos veintitrés.- **Parcela número setecientos cincuenta y dos**. Con una superficie aproximada de ocho mil trescientos noventa y ocho coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en cuarenta y

cinco metros cincuenta y nueve centímetros
Parcela setecientos cincuenta; SUR: en cincuenta
y seis metros ochenta centímetros con parcela
setecientos treinta y tres y setecientos treinta
y cuatro; ORIENTE en ciento setenta y tres metros
noventa y tres centímetros con parcelas
setecientos cincuenta y cinco, setecientos
cincuenta y cuatro y setecientos cincuenta y
tres; PONIENTE: en ciento sesenta y seis metros
noventa y ocho centímetros con parcela
setecientos cincuenta y uno.- Parcela número
setecientos cincuenta y tres. Con una superficie
aproximada de ocho mil doscientos cuarenta y
nueve coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes
especiales son: NORTE, en ciento dieciocho metros
sesenta y tres centímetros con parcela
setecientos cincuenta y cuatro; SUR: en ciento
veintiún metros veinte centímetros con parcelas
setecientos treinta y cuatro, setecientos treinta
y cinco, y setecientos treinta y seis; ORIENTE:
en sesenta y ocho metros cero cuatro centímetros
con Parcela setecientos sesenta y nueve,
PONIENTE: en setenta metros setenta y un
centímetros con parcela setecientos cincuenta y
dos.- Parcela número setecientos cincuenta y



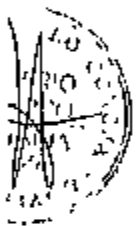
cuatro. Con una superficie aproximada de seis mil ciento veinte coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento dieciséis metros ochenta centímetros con parcela setecientos cincuenta y cinco; SUR: en ciento dieciocho metros sesenta y tres centímetros con parcela setecientos cincuenta y tres; ORIENTE: en cincuenta y seis metros cero ocho centímetros con parcelas setecientos sesenta y ocho, y setecientos sesenta y nueve; PONIENTE: en cincuenta y un metros noventa y cuatro centímetros con parcela setecientos cincuenta y dos. **Parcela número setecientos cincuenta y cinco,** con una superficie aproximada de cinco mil novecientos setenta y ocho coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento diecisiete metros noventa y cinco centímetros con parcela setecientos cincuenta y seis; SUR: en ciento dieciséis metros ochenta centímetros con parcela setecientos cincuenta y cuatro, ORIENTE: en cincuenta metros treinta y ocho centímetros con parcelas setecientos sesenta y siete y setecientos sesenta y ocho; PONIENTE: en cincuenta y un metros setenta y un centímetros con parcelas setecientos cincuenta y dos.-

Parcela número setecientos cincuenta y seis, con una superficie aproximada de cinco mil ochocientos treinta y cuatro coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ciento dieciocho metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela setecientos cincuenta y siete; SUR: en ciento diecisiete metros noventa y cinco centímetros con parcela setecientos cincuenta y cinco; ORIENTE: en cincuenta y dos metros noventa y nueve centímetros con parcela setecientos sesenta y seis y setecientos sesenta y siete; PONIENTE: en cuarenta y nueve metros dieciséis centímetros con parcela setecientos cincuenta. Parcela número setecientos cincuenta y siete, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos ochenta coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en quince metros cuarenta y un centímetros con parcela setecientos cincuenta y ocho; SUR: en ciento dieciocho metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela setecientos cincuenta y seis; ORIENTE: en cincuenta metros cero dos centímetros con parcela setecientos sesenta y cinco, y setecientos sesenta y seis; PONIENTE: en cuarenta y ocho metros noventa y tres centímetros



con parcela setecientos cincuenta. **Parcela número setecientos cincuenta y ocho** con una superficie aproximada de cinco mil doscientos noventa y cinco coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ciento nueve metros doce centímetros con parcelas setecientos cuarenta y siete y setecientos cuarenta y ocho; SUR: en ciento quince metros cuarenta y un centímetros con parcela setecientos cincuenta y siete; ORIENTE: en cuarenta y nueve metros noventa y seis centímetros con parcela setecientos sesenta y cuatro y setecientos sesenta y cinco; PONIENTE: en cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros con parcela setecientos cincuenta. **Parcela número setecientos sesenta y siete** con una superficie aproximada de seis mil seiscientos coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ciento once metros cuarenta y nueve centímetros con parcela setecientos sesenta y seis; SUR: en ciento trece metros cero seis centímetros con parcela setecientos sesenta y ocho; ORIENTE: en cincuenta y cinco metros ochenta y seis centímetros con parcela setecientos setenta y dos y setecientos setenta y

uno; PONIENTE: en cincuenta y seis metros diecisiete centímetros con parcelas setecientos cincuenta y seis, y setecientos cincuenta y cinco.- Parcela número setecientos cincuenta y nueve con una superficie aproximada de seis mil seiscientos cincuenta y tres coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ciento cuarenta y tres metros setenta y seis centímetros con parcela ciento veinticuatro; SUR: en ciento treinta y cinco metros veintitrés centímetros con parcela setecientos sesenta, ORIENTE: en veintiséis metros cero un centímetros con parcela setecientos setenta y nueve; PONIENTE en cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros con parcela setecientos cuarenta y tres.- Parcela número setecientos sesenta con una superficie aproximada de ocho mil trescientos ochenta y cinco coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: ciento treinta y cinco metros veintitrés centímetros con parcela setecientos cincuenta y nueve; SUR: en ciento veintidós metros cuarenta y seis centímetros con parcela setecientos sesenta y uno; ORIENTE: en sesenta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros con parcela setecientos setenta y



nueve; PONIENTE: en setenta y un metros sesenta y un centímetros con parcela setecientos cuarenta y cinco; y setecientos cuarenta y tres.- **Parcela número setecientos sesenta y uno** con una superficie aproximada de seis mil treinta y cuatro coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ciento veintidós metros cuarenta y seis centímetros con parcela setecientos sesenta; SUR: en ciento diecisiete metros cero cuatro centímetros con parcela setecientos sesenta y dos; ORIENTE: en cincuenta metros diez centímetros con parcela setecientos setenta y ocho; PONIENTE: en cuarenta y siete metros cero seis centímetros con parcela setecientos cuarenta y cinco.- **Parcela número setecientos sesenta y dos** con una superficie aproximada de cinco mil quinientos cuarenta y seis coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ciento diecisiete metros cero cuatro centímetros con parcela setecientos sesenta y uno; SUR: en ciento diez metros sesenta y cuatro centímetros con parcela setecientos sesenta y tres; ORIENTE: en cuarenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros con parcela setecientos setenta y siete; PONIENTE: en

cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela setecientos cuarenta y ocho. Parcela número setecientos sesenta y tres con una superficie aproximada de seis mil ciento sesenta y uno coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ciento diez metros sesenta y cuatro centímetros con parcela setecientos sesenta y dos; SUR: en ciento ocho metros diecinueve centímetros con parcela setecientos sesenta y cuatro, ORIENTE: cincuenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros con parcela setecientos setenta y seis; PONIENTE: en cincuenta y dos metros treinta y un centímetros con parcela setecientos cuarenta y ocho.- Parcela número setecientos sesenta y cuatro con una superficie aproximada de cinco mil ciento quince coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en ciento ocho metros diecinueve centímetros con parcela setecientos sesenta y tres; SUR: en ciento nueve metros once centímetros con parcela setecientos sesenta y cinco; ORIENTE: en cuarenta y seis metros cero un centímetros con parcela setecientos setenta y cinco; PONIENTE: en cuarenta y cuatro centímetros con parcelas setecientos cuarenta y ocho y setecientos cincuenta y ocho.- Parcela



número setecientos sesenta y cinco con una superficie aproximada de cinco mil setecientos once coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento nueve metros once centímetros con parcelas setecientos sesenta y cuatro; SUR: en ciento nueve metros ochenta y ocho centímetros con parcela setecientos sesenta y seis; ORIENTE: en cincuenta y un metros setenta y nueve centímetros con parcela setecientos setenta y cuatro; PONIENTE: en cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros con parcelas setecientos cincuenta y ocho, y setecientos cincuenta y siete.- Parcela número setecientos sesenta y seis, con una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos setenta y cinco coma cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento diecinueve metros ochenta y ocho centímetros con parcela setecientos sesenta y cinco; SUR: en ciento once metros coma cuarenta y nueve centímetros con parcela setecientos sesenta y siete; ORIENTE: en cuarenta y ocho metros ochenta y un centímetros con parcela setecientos setenta y tres; PONIENTE: en cuarenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros con parcelas setecientos cincuenta y siete, y setecientos cincuenta y seis.- Parcela número setecientos sesenta y ocho con una superficie aproximada de siete mil ciento diecisiete coma cuatro

metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:
NORTE: en ciento trece metros cero seis centímetros con parcelas setecientos sesenta y siete; SUR: en ciento catorce metros dieciséis centímetros con parcela setecientos sesenta y nueve; ORIENTE: en cincuenta y siete metros cincuenta y seis centímetros con parcelas setecientos setenta y uno, y setecientos setenta; PONIENTE: en sesenta y seis metros setenta y seis centímetros con parcelas setecientos cincuenta y cinco, y setecientos cincuenta y cuatro.- Parcela número setecientos sesenta y nueve con una superficie aproximada de nueve mil ciento veintisiete coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:
NORTE: en ciento catorce metros dieciséis centímetros con parcelas setecientos sesenta y ocho; SUR: en ciento quince metros treinta y tres centímetros con parcelas setecientos treinta y seis, setecientos treinta y siete y setecientos treinta y ocho; ORIENTE: en setenta y dos metros sesenta y seis centímetros con parcela setecientos setenta; PONIENTE: en setenta y nueve metros sesenta y nueve centímetros con parcelas setecientos cincuenta y cuatro, y setecientos cincuenta y tres. Parcela número setecientos treinta y siete con una superficie aproximada de nueve mil ochocientos noventa y tres coma uno metros cuadrados, cuyos deslindes especiales



son: NORTE, en sesenta metros diez centímetros con parcela setecientos sesenta y nueve; Sur, en sesenta y cinco metros noventa y seis centímetros con Hijuela Santa María de Chicureo; Oriente, en ciento setenta y siete metros noventa y cinco centímetros con parcela setecientos treinta y ocho; Poniente en ciento cincuenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros con parcela setecientos treinta y seis. Parcela número setecientos setenta y cuatro con una superficie aproximada de seis mil ochocientos cincuenta y uno coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros con parcela setecientos setenta y cinco; Sur, en ciento treinta y un metros cincuenta y siete centímetros con parcela setecientos setenta y tres; Oriente, en cincuenta y seis metros sesenta y nueve centímetros con parcelas setecientos ochenta y cuatro, y setecientos ochenta y tres, Poniente en cincuenta y un metros setenta y nueve centímetros con parcela setecientos sesenta y cinco.- Parcela número setecientos setenta y tres con una superficie aproximada de seis mil trescientos setenta y cuatro coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento treinta y un metros cincuenta y siete centímetros con parcela setecientos setenta y cuatro; Sur, en ciento

veintinueve metros ochenta y dos centímetros con parcela setecientos setenta y dos; Oriente, en cincuenta y seis metros sesenta y nueve centímetros con parcela setecientos ochenta y tres y setecientos ochenta y dos; Poniente en cuarenta y ocho metros ochenta y un centímetros con parcela setecientos sesenta y seis.- Parcela número setecientos setenta y dos con una superficie aproximada de cinco mil ochocientos veintitrés coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento veintinueve metros ochenta y dos centímetros con parcela setecientos setenta y tres, Sur, en ciento veintiocho metros treinta y seis centímetros con parcela setecientos setenta y uno; Oriente, en cuarenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros con parcelas setecientos ochenta y dos, y setecientos ochenta y uno; Poniente en cuarenta y seis metros noventa centímetros con parcela setecientos sesenta y siete.- Parcela número setecientos setenta y uno con una superficie aproximada de siete mil doscientos treinta y seis coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento veintiocho metros treinta y seis centímetros con parcela setecientos setenta y dos; Sur, en ciento veinticinco metros treinta y un centímetros con parcela setecientos setenta; Oriente, en cincuenta y seis



metros cero nueve centímetros con parcelas setecientos ochenta y uno, y setecientos ochenta; Poniente en sesenta y dos metros treinta y tres centímetros con parcela setecientos sesenta y siete y setecientos sesenta y ocho.- Parcela número setecientos treinta y ocho con una superficie aproximada de diez mil cuatrocientos veinte coma cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en sesenta metros treinta y un centímetros con parcelas setecientos sesenta y nueve, y setecientos setenta; SUR, en cincuenta y siete metros trece centímetros con Hijuela Santa María de Chicureo; Oriente, en ciento noventa y siete metros doce centímetros con parcela setecientos treinta y nueve; Poniente en ciento setenta y siete metros noventa y cinco centímetros con parcela setecientos treinta y siete.- g) Lotes o sitios números mil ochenta y cinco, mil ochenta y seis, mil ochenta y nueve, mil noventa, mil noventa y uno, mil noventa y dos, mil noventa y tres, mil ciento cinco y mil ciento seis todos del plano de subdivisión de los lotes A y C archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, de la división del resto del predio formado por la Hijuela Primera e



Hijuela Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana. De acuerdo con sus títulos y con el referido plano, dichos lotes tienen la superficie aproximada y deslindes que se indican a continuación:

Lote o sitio número mil ochenta y cinco, de una superficie aproximada de trece mil sesenta y nueve metros cuadrados: Norte, en sesenta y cinco metros noventa y tres centímetros con sitios números novecientos noventa y seis y novecientos noventa y siete; Sur Poniente, en noventa y seis metros treinta y siete centímetros con sitio número mil ochenta y cuatro; Oriente, en ciento ochenta y dos metros sesenta y siete centímetros con sitio número mil ochenta y seis; y Poniente, en ciento sesenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros con sitios números mil ochenta, mil ochenta y uno y mil ochenta y dos. Lote o sitio número mil ochenta y seis, de una superficie aproximada de catorce mil trescientos veinticinco coma dos metros cuadrados: Norte, en setenta y cinco metros ochenta y un centímetros con sitios números novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho; Sur Oriente, en ochenta y ocho metros dieciocho centímetros con sitios números mil ochenta y nueve y mil noventa; Oriente, en ciento veintisiete metros cuarenta y seis centímetros con sitio número mil ochenta y siete; Sur Poniente en



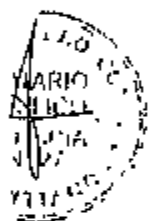
cuarenta y un metros ochenta y dos centímetros con sitio número mil ochenta y cuatro; y Poniente, en ciento ochenta y dos metros sesenta y siete centímetros con sitio número mil ochenta y cinco. **Lote o sitio número mil ochenta y nueve**, de una superficie aproximada de trece mil setecientos ochenta y siete coma cinco metros cuadrados: Norte, en noventa y siete metros ochenta y ocho centímetros con sitio número mil ochenta y siete; Sur Poniente, en ciento setenta y dos metros con parcela número mil noventa; Nor Oriente, en ochenta y siete metros catorce centímetros con sitio número mil ochenta y ocho; Sur Oriente, en ochenta y siete metros ochenta y nueve centímetros con sitios números mil dieciocho y mil diecinueve; y Nor Poniente, en cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros con sitio número mil ochenta y seis. **Lote o sitio número mil noventa**, de una superficie aproximada de doce mil quinientos setenta y siete metros cuadrados: Norte, en ciento setenta y dos metros con sitio número mil ochenta y nueve; Sur Poniente, en ciento setenta y seis metros cero siete centímetros con sitio número mil noventa y uno; Sur Oriente, en sesenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros con sitios números mil veinte y mil veintiuno; y Nor Poniente, en ochenta y dos metros diecisiete centímetros con

sitios números mil ochenta y cuatro y mil ochenta y seis. Lote o sitio número mil noventa y uno, de una superficie aproximada de diez mil cuatrocientos veintisiete coma cinco metros cuadrados: Nor Oriente, en ciento setenta y seis metros cero siete centímetros con sitio número mil noventa; Sur Poniente, en ciento noventa y un metros cuarenta y ocho centímetros con sitio número mil noventa y dos; Sur Oriente, en cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros con sitio número mil veintiuno; y Nor Poniente, en setenta y cuatro metros noventa y seis centímetros con sitio número mil ochenta y cuatro. Lote o sitio número mil noventa y dos, de una superficie aproximada de once mil trescientos setenta y uno coma un metros cuadrados: Nor Oriente, en ciento noventa y un metros ochenta y ocho centímetros con sitio número mil noventa y uno; Sur, en ciento setenta metros noventa y siete centímetros con sitio número mil noventa y tres; Sur Oriente, en cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros con sitios números mil veintiuno y mil veintidós; y Poniente, en ochenta metros veintisiete centímetros con sitio número mil noventa y cuatro. Lote o sitio número mil noventa y tres, de una superficie aproximada de trece mil ciento noventa coma dos metros cuadrados: Norte, en ciento setenta metros noventa y siete centímetros



con sitio número mil noventa y dos; Sur, en ciento setenta y dos metros con sitios números mil ciento cinco y mil ciento seis; Oriente, en sesenta metros setenta y cinco centímetros con sitios números mil veintidós y mil veintitrés; y Poniente, en noventa y dos metros treinta y tres centímetros con sitio número mil noventa y cuatro. Lote o sitio número mil ciento cinco, de una superficie aproximada de trece mil ciento dieciocho coma veinte metros cuadrados: Norte, en cincuenta y siete metros treinta y un centímetros con sitios números mil noventa y tres y mil noventa y cuatro; Sur, en sesenta y cuatro metros sesenta y dos centímetros con sitio número mil ciento siete; Oriente, en ciento treinta y seis metros cero ocho centímetros con sitio número mil ciento seis; Sur Oriente, en sesenta y cuatro metros sesenta y dos centímetros con sitio número mil cuatrocientos sesenta y ocho; y Poniente, en ciento noventa y cinco metros veintiséis centímetros con sitio número mil ciento cuatro. Lote o sitio número mil ciento seis, de una superficie aproximada de nueve mil ochocientos setenta y nueve coma cuatro metros cuadrados: Norte, en ciento diez metros treinta centímetros con sitio número mil noventa y tres; Sur, en línea curva de ochenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros con sitio número mil cuatrocientos sesenta y ocho;

Oriente, en ciento seis metros dieciocho centímetros con sitio número mil veintitrés; y Poniente, en ciento treinta y seis metros cero ocho centímetros con sitio número mil ciento cinco. h) Lotes números mil noventa y cuatro y mil noventa y cinco del plano de subdivisión de los lotes A y C archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis bajo el número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, de la división del resto del predio formado por la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana. De acuerdo con sus títulos y con el referido plano, dichos lotes tienen la superficie aproximada y deslindes que se indican a continuación: Lote o sitio número mil noventa y cuatro, de una superficie aproximada de once mil ciento ochenta y nueve coma noventa metros cuadrados: Norte, con sitio mil ochenta y cuatro; Sur, con sitios mil ciento cuatro y mil ciento cinco; Oriente, con sitios mil noventa y dos y mil noventa y tres; y Poniente, con sitio mil noventa y cinco. Lote o sitio número mil noventa y cinco, de una superficie aproximada de trece mil doscientos treinta y ocho coma ochenta metros cuadrados: Norte, con sitios mil ochenta y tres y mil ochenta y cuatro; Sur, con sitios mil ciento tres y



mil ciento cuatro; Oriente, con sitios mil noventa y cuatro; y Poniente, con sitio mil noventa y seis. **Rentas Bilanova Limitada**, adquirió todos éstos predios por aporte que le hiciera la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo ante Notario Suplente doña Edith Cabello Arroyo bajo repertorio número catorce mil quinientos veintiocho guión cero cero, inscrita a fojas treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco número treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. **Cinco) Rentas Beni Limitada**, declara ser dueña de los siguientes predios: a) Lotes o parcelas doscientos setenta y tres a la doscientos ochenta y ocho, doscientos noventa y dos, doscientos noventa y tres, doscientos noventa y siete, y trescientos del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A y D de la división de la Hijuela Primera e Hijuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. De acuerdo con el referido plano, los deslindes y

superficies aproximadas de los lotes antes singularizados son los siguientes: Parcela número doscientos setenta y tres: de una superficie aproximada de diez mil doscientos once metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en treinta y cinco metros con parcela número doscientos ochenta; al surponiente en setenta metros con parcelas números doscientos sesenta y siete y doscientos sesenta y ocho; al suroriente, en doscientos veinte metros ochenta y ocho centímetros con parcela número doscientos setenta y cuatro; y al norponiente en doscientos dos metros veintinueve centímetros con parcelas números trescientos trece, trescientos catorce, trescientos quince, trescientos dieciséis y trescientos diecisiete. Parcela número doscientos setenta y cuatro: de una superficie aproximada de nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en treinta y cinco metros con parcela número doscientos setenta y nueve; al surponiente en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros con parcela número doscientos sesenta y seis y parte de la parcela número doscientos sesenta y cinco; al suroriente, en doscientos treinta y seis metros veintiocho centímetros con parcela número doscientos setenta y cinco; y al norponiente en doscientos veinte metros



ochenta y ocho centímetros con parcela número doscientos setenta y tres. Parcela número doscientos setenta y cinco: de una superficie aproximada de quince mil veintiocho metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en treinta y cinco metros con parcela número doscientos setenta y ocho; al surponiente en noventa y ocho metros treinta y cuatro centímetros con parcela número doscientos sesenta y cuatro y parte de las parcelas números doscientos sesenta y cinco y doscientos sesenta y tres; al suroriente, en doscientos setenta y seis metros ochenta y nueve centímetros con parcela número doscientos setenta y seis; y al norponiente en doscientos treinta y seis metros veintiocho centímetros con parcela número doscientos setenta y cuatro. Parcela número doscientos setenta y seis: de una superficie aproximada de catorce mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros con parcela número doscientos setenta y siete; al surponiente en cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros con parte de la parcela número doscientos sesenta y tres; al norponiente en doscientos setenta y seis metros ochenta y nueve centímetros con parcela número doscientos setenta y cinco; y al oriente, en ciento tres metros noventa y

tres centímetros y al suroriente, en línea curva de doscientos treinta y siete metros doce centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno. Parcela número doscientos setenta y siete: de una superficie aproximada de veintiún mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en treinta y seis metros veinticinco centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa y cuatro; al surponiente en veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros con parcela número doscientos setenta y seis; al norponiente en doscientos setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros con parcela número doscientos setenta y ocho; y al suroriente, en ciento sesenta y tres metros ochenta y dos centímetros y al sur, en ciento ochenta metros treinta y seis centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno. Parcela número doscientos setenta y ocho: de una superficie aproximada de diez mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en cincuenta metros con parte de la parcela número doscientos noventa y cuatro; al surponiente en treinta y cinco metros con parcela número doscientos setenta y cinco; al suroriente, en doscientos setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros con



parcela número doscientos setenta y siete; y al norponiente en doscientos cincuenta y ocho metros treinta y siete centímetros con parcela número doscientos setenta y nueve. Parcela número doscientos setenta y nueve: de una superficie aproximada de nueve mil seiscientos noventa metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en cincuenta metros con parte de la parcela número doscientos noventa y tres; al surponiente en treinta y cinco metros con parcela número doscientos setenta y cuatro; al suroriente, en doscientos cincuenta y ocho metros treinta y siete centímetros con parcela número doscientos setenta y ocho; y al norponiente en doscientos treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros con parcela número doscientos ochenta. Parcela número doscientos ochenta: de una superficie aproximada de ocho mil novecientos noventa y siete metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en cincuenta metros con parte de la parcela número doscientos noventa y tres; al surponiente en treinta y cinco metros con parcela número doscientos setenta y tres; al suroriente, en doscientos treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros con parcela número doscientos setenta y nueve; y al norponiente en doscientos dieciséis metros noventa y tres centímetros con parcelas números trescientos ocho, trescientos nueve,

trescientos diez, trescientos once y trescientos doce. Parcela número doscientos ochenta y uno: de una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cuarenta metros con parcela número trescientos; al sur, en cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa; al oriente, en ciento cuarenta y tres metros treinta centímetros con parcela número doscientos ochenta y dos; y al poniente en ciento treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros con parcelas números trescientos dos, trescientos tres y trescientos cuatro. Parcela número doscientos ochenta y dos: de una superficie aproximada de cinco mil novecientos veintiún metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cuarenta metros con parcela número doscientos noventa y nueve; al sur, en cuarenta metros cincuenta y nueve centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa; al oriente, en ciento cincuenta y tres metros veinticinco centímetros parcela número con doscientos ochenta y tres; y al poniente en ciento cuarenta y tres metros treinta centímetros con parcela número doscientos ochenta y uno. Parcela número doscientos ochenta y tres: de una superficie aproximada de seis mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cuarenta



metros con parcela número doscientos noventa y ocho; al sur, en treinta y nueve metros cero siete centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa; al oriente, en ciento setenta y un metros cuarenta y seis centímetros con parcelas números doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y nueve; y al poniente en ciento cincuenta y tres metros veinticinco centímetros con parcela número doscientos ochenta y dos. **Parcela número doscientos ochenta y cuatro:** de una superficie aproximada de cinco mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cuarenta metros con parcela número doscientos noventa y siete; al sur, en cincuenta y dos metros sesenta y siete centímetros con parte de la parcela número doscientos ochenta y nueve; al oriente, en ciento cincuenta y un metros noventa y tres centímetros con parcelas números doscientos ochenta y seis, doscientos ochenta y siete y doscientos ochenta y ocho; y al poniente en ciento diecinueve metros setenta y un centímetros con parte de la parcela número doscientos ochenta y tres. **Parcela número doscientos ochenta y cinco:** de una superficie aproximada de ocho mil dieciocho metros cuadrados y deslinda así: al norte, en ciento un metros cero ocho centímetros con parcela número doscientos noventa y cinco; al sur, en ciento treinta

y cuatro metros ochenta y ocho centímetros con parcela número doscientos ochenta y seis; al oriente, en línea curva de ciento treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno ; y al norponiente en cuarenta y tres metros catorce centímetros con parcela número doscientos noventa y seis **Parcela número doscientos ochenta y seis:** de una superficie aproximada de cinco mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros con parcela número doscientos ochenta y cinco; al sur, en ciento treinta metros ochenta y cinco centímetros con parcela número doscientos ochenta y siete; al oriente, en cincuenta metros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cuarenta metros con parte de la parcela número doscientos ochenta y cuatro. **Parcela número doscientos ochenta y siete:** de una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento treinta metros ochenta y cinco centímetros con parcela número doscientos ochenta y seis; al surponiente en ciento veintiocho metros noventa centímetros con parcela número doscientos ochenta y



ocho; al oriente, en cincuenta metros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cuarenta metros con parte de la parcela número doscientos ochenta y cuatro. **Parcela número doscientos ochenta y ocho:** de una superficie aproximada de seis mil trescientos ocho metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en ciento veintiocho metros noventa centímetros con parcela número doscientos ochenta y siete; al sur, en cincuenta y dos metros sesenta y siete centímetros con parte de la parcela número doscientos ochenta y nueve; al oriente, en treinta y un metros treinta y nueve centímetros y al sur, en sesenta metros cero tres centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en setenta y un metros noventa y tres centímetros con parte de la parcela número doscientos ochenta y cuatro. **Parcela número doscientos noventa y dos:** de una superficie aproximada de diez mil sesenta y cuatro metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos treinta y cuatro metros cero tres centímetros con parcela número doscientos noventa y uno; al suroriente, en doscientos cincuenta y tres metros setenta y nueve centímetros con parcela número doscientos noventa y tres; y al poniente en ochenta y

seis metros catorce centímetros con parcelas números trescientos siete y trescientos ocho. **Parcela número doscientos noventa y tres:** de una superficie aproximada de ocho mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslinda así: al norponiente en doscientos cincuenta y tres metros setenta y nueve centímetros con parcela número doscientos noventa y dos; al suroriente, en ciento noventa metros ochenta centímetros con parcela número doscientos noventa y cuatro; y al surponiente en cien metros con parcelas números doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta. **Parcela doscientos noventa y siete:** superficie aproximada de ocho mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados: Al norte, en sesenta metros con parte de la parcela número quinientos sesenta y cinco; Al sur, en cuarenta metros con parcela número doscientos ochenta y cuatro. Al oriente, en ciento sesenta y un metros cincuenta y ocho centímetros con parcela número doscientos noventa y seis. Al poniente, ciento noventa y cuatro metros veinte centímetros con parcela número doscientos noventa y ocho. **Parcela número trescientos:** de una superficie aproximada de siete mil seiscientos tres metros cuadrados, deslinda así: al norponiente en cincuenta y seis metros cincuenta y tres centímetros con parcela número quinientos



veinticinco; al sur, en cuarenta metros con parcela número doscientos ochenta y uno; al oriente, en ciento noventa y cinco metros cuarenta y tres centímetros con parcela número doscientos noventa y nueve; al surponiente en ciento treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros con parcela número quinientos dieciséis; y al poniente en cuarenta metros con parcela número trescientos uno. b) Lotes o parcelas quinientos cuarenta y uno, y quinientos cuarenta y tres al quinientos sesenta y cinco del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis quión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A y C de la división de la Híjuela Primera e Híjuela Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. El mencionado plano de subdivisión, fue aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero por certificado número tres mil quinientos veintidós de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. De acuerdo con sus títulos y el referido plano, los deslindes y superficies aproximadas de los lotes antes singularizados son los siguientes: **Parcela número quinientos cuarenta y uno:** de una superficie aproximada de siete mil novecientos trece metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cincuenta y

siete metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos cuarenta y cuatro; al surponiente en cincuenta y cinco metros cero tres centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y seis; al suroriente, en ciento cuarenta y siete metros ochenta y nueve centímetros con parcela número quinientos cuarenta; y al poniente en ciento treinta y cinco metros cero cinco centímetros con parcela número quinientos cuarenta y dos. Parcela número quinientos cuarenta y tres: de una superficie aproximada de cinco mil trescientos doce metros cuadrados, deslinda así: al norte, en sesenta y un metros setenta y seis centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; al sur, en cincuenta y nueve metros con parcela número quinientos cuarenta y dos; al oriente, en ochenta y ocho metros con parcela número quinientos cuarenta y cuatro; y al poniente en ochenta y siete metros noventa y ocho centímetros con parcelas números seiscientos cincuenta y uno y seiscientos cincuenta y dos. Parcela número quinientos cuarenta y cuatro: de una superficie aproximada de cinco mil sesenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; al sur, en cincuenta y siete metros



cincuenta centímetros con parcela número quinientos cuarenta y uno; al oriente, en ochenta y ocho metros con parcela número quinientos cuarenta y cinco; y al poniente en ochenta y ocho metros con parcela número quinientos cuarenta y tres. **Parcela número quinientos cuarenta y cinco:** de una superficie aproximada de cinco mil sesenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; al sur, en cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos cuarenta; al oriente, en ochenta y ocho metros con parcela número quinientos cuarenta y seis; y al poniente en ochenta y ocho metros con parcela número quinientos cuarenta y cuatro. **Parcela número quinientos cuarenta y seis:** de una superficie aproximada de cinco mil sesenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; al sur, en cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con parte de la parcela número quinientos cuarenta y ocho; al oriente, en ochenta y ocho metros con parcela número quinientos cuarenta y siete; y al poniente en ochenta y ocho metros con parcela número quinientos cuarenta y cinco. **Parcela**

número quinientos cuarenta y siete: de una superficie aproximada de cinco mil cincuenta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cincuenta y siete metros cuarenta y un centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; al sur, en cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con parte de la parcela número quinientos cuarenta y ocho; al oriente, en ochenta y ocho metros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en ochenta y ocho metros con parcela número quinientos cuarenta y seis. Parcela número quinientos cuarenta y ocho: de una superficie aproximada de cinco mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento quince metros con parcelas números quinientos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y siete; al sur, en ciento quince metros cero cuatro centímetros con parcela número quinientos cuarenta y nueve; al oriente, en cuarenta y tres metros ochenta y nueve centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cuarenta y cuatro metros con parte de la parcela número quinientos cuarenta. Parcela número quinientos cuarenta y nueve: de una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco



metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento quince metros cero cuatro centímetros con parcela número quinientos cuarenta y ocho; al sur, en ciento quince metros cero nueve centímetros con parcela número quinientos cincuenta; al oriente, en cuarenta y siete metros sesenta y siete centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cuarenta y siete metros sesenta y siete centímetros con parte de la parcela número quinientos cuarenta. **Parcela número quinientos cincuenta:** de una superficie aproximada de cinco mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento quince metros cero nueve centímetros con parcela número quinientos cuarenta y nueve; al suroriente, en ciento cuatro metros ochenta y dos centímetros con parcela número quinientos cincuenta y uno; al oriente, en veintiocho metros treinta y un centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en setenta y seis metros sesenta y siete centímetros con parcela número quinientos treinta y nueve. **Parcela número quinientos cincuenta y uno:** de una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norponiente en ciento cuatro metros

ochenta y dos centímetros con parcela número quinientos cincuenta; al sur, en noventa metros veinticuatro centímetros con parcela número quinientos cincuenta y dos; al oriente, en sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cincuenta y cuatro metros con parcela número quinientos treinta y ocho. **Parcela número quinientos cincuenta y dos:** de una superficie aproximada de cinco mil veintiocho metros cuadrados, deslinda así: al norte, en noventa metros veinticuatro centímetros con parcela número quinientos cincuenta y uno; al sur, en noventa y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros con parcela número quinientos cincuenta y tres; al oriente, en cincuenta y seis metros treinta y tres centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cincuenta y tres metros con parcela número quinientos treinta y siete. **Parcela número quinientos cincuenta y tres:** de una superficie aproximada de cinco mil cincuenta y dos metros cuadrados, deslinda así: al norte, en noventa y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros con parcela número quinientos cincuenta y dos; al sur, en noventa y ocho metros ochenta y siete centímetros con parcela número



quinientos cincuenta y cuatro; al oriente, en cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cincuenta metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos treinta y seis. **Parcela número quinientos cincuenta y cuatro:** de una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, deslinda así: al norte, en noventa y ocho metros ochenta y siete centímetros con parcela número quinientos cincuenta y tres; al sur, en ochenta y ocho metros noventa y un centímetros con parcela número quinientos cincuenta y cinco y en catorce metros cuarenta y tres centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; al oriente, en cincuenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos treinta y cinco. **Parcela número quinientos cincuenta y cinco:** de una superficie aproximada de cinco mil veintiún metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ochenta y ocho metros noventa y un centímetros con parcela número quinientos cincuenta y

cuatro; al sur, en ciento doce metros con parcela número quinientos cincuenta y seis; al oriente, en cincuenta y cinco metros treinta y siete centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cuarenta y siete metros trece centímetros con parte de la parcela número quinientos treinta y cuatro. **Parcela número quinientos cincuenta y seis:** de una superficie aproximada de cinco mil seiscientos ocho metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento doce metros con parcela número quinientos cincuenta y cinco; al sur, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con parcela número quinientos cincuenta y siete; al oriente, en cuarenta y seis metros veintiocho centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cuarenta y siete metros trece centímetros con parte de la parcela número quinientos treinta y cuatro. **Parcela número quinientos cincuenta y siete:** de una superficie aproximada de cinco mil doscientos veintidós metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con parcela número quinientos cincuenta y seis; al sur, en ciento cuarenta y ocho metros diecinueve centímetros con parcela número quinientos



cincuenta y ocho; al oriente, en cuarenta y cuatro metros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en treinta y dos metros setenta y cinco centímetros con parte de la parcela número quinientos treinta y tres. **Parcela número quinientos cincuenta y ocho:** de una superficie aproximada de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento cuarenta y ocho metros diecinueve centímetros con parcela número quinientos cincuenta y siete; al surponiente en ciento sesenta y dos metros setenta y siete centímetros con parcela número quinientos cincuenta y nueve; al oriente, en cincuenta metros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en dieciocho metros setenta y cinco centímetros con parte de la parcela número quinientos treinta y tres. **Parcela número quinientos cincuenta y nueve:** de una superficie aproximada de ocho mil seiscientos doce metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en ciento sesenta y dos metros setenta y siete centímetros con parcela número quinientos cincuenta y ocho; al suroriente, en ciento ochenta y tres metros noventa y siete centímetros con parcela número quinientos sesenta; al oriente, en cincuenta metros cero un centímetros con parte de

otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos treinta y dos. **Parcela número quinientos sesenta:** de una superficie aproximada de nueve mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en ciento ochenta y tres metros noventa y siete centímetros con parcela número quinientos cincuenta y nueve; al sur, en doscientos cuatro metros sesenta y ocho centímetros con parcela número quinientos sesenta y uno; al oriente, en cincuenta metros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos treinta y uno. **Parcela número quinientos sesenta y uno:** de una superficie aproximada de diez mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos cuatro metros sesenta y ocho centímetros con parcela número quinientos sesenta; al sur, en doscientos veinticinco metros cuarenta centímetros con parcela número quinientos sesenta y dos; al oriente, en cincuenta metros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en



cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos treinta. Parcela número quinientos sesenta y dos: de una superficie aproximada de once mil setecientos dieciséis metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos veinticinco metros cuarenta centímetros con parcela número quinientos sesenta y uno; al sur, en doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y un centímetros con parcela número quinientos sesenta y tres; al oriente, en cincuenta metros cero dos centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos veintinueve. Parcela número quinientos sesenta y tres: de una superficie aproximada de catorce mil trescientos diez metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y un centímetros con parcela número quinientos sesenta y dos; al sur, en doscientos sesenta y dos metros setenta centímetros con parcela número quinientos sesenta y cuatro; al oriente, en cincuenta metros cero cinco centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en sesenta y cuatro metros sesenta y dos centímetros con



parcela número quinientos veintiocho. Parcela número quinientos sesenta y cuatro: de una superficie aproximada de diez mil setecientos treinta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos sesenta y dos metros setenta centímetros con parcela número quinientos sesenta y tres; al sur, en doscientos sesenta y seis metros cero nueve centímetros con parcela número quinientos sesenta y cinco; al oriente, en cincuenta metros veintisiete centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en treinta y cinco metros con parte de la parcela número quinientos veintisiete. Parcela número quinientos sesenta y cinco: de una superficie aproximada de diecisiete mil setecientos diez metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos sesenta y seis metros cero nueve centímetros con parcela número quinientos sesenta y cuatro; al sur, en doscientos sesenta y ocho metros noventa y seis centímetros con parcelas números doscientos noventa y cinco, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y siete y doscientos noventa y ocho; al suroriente, en sesenta y tres metros noventa y ocho centímetros con parte de otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en ochenta y tres metros cuarenta y cinco



centímetros con parte de la parcela número quinientos veintisiete. c) Lotes o parcelas números doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa, doscientos noventa y uno y doscientos noventa y cuatro, del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A, C y D de la división de la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. El mencionado plano de subdivisión, fue aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero por certificado número tres mil quinientos veintidós de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. De acuerdo con sus títulos y al referido plano, los deslindes y superficies aproximadas de los lotes antes singularizados son los siguientes:

Parcela número doscientos ochenta y nueve: de una superficie aproximada de cinco mil setecientos cuarenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento cinco metros treinta y cuatro centímetros con parcelas números doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y ocho; al sur, en ciento veinticuatro metros treinta y ocho centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa; al oriente, en cincuenta y seis metros noventa y dos

centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros con parte de la parcela número doscientos ochenta y tres. **Parcela número doscientos noventa:** de una superficie aproximada de once mil ochocientos sesenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y dos centímetros con parcelas números doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y nueve; al sur, en doscientos setenta y cuatro metros noventa y seis centímetros con parcela número doscientos noventa y uno y parte de la parcela número doscientos noventa y cuatro; al oriente, en cincuenta y siete metros noventa y dos centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros con parcela número trescientos cinco. **Parcela número doscientos noventa y uno:** de una superficie aproximada de ocho mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa; al sur, en doscientos treinta y cuatro metros cero tres centímetros con parcela número



doscientos noventa y dos; al oriente, en treinta y tres metros diecisiete centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa y cuatro; y al poniente en cuarenta y tres metros con parcela número trescientos seis. Parcela número doscientos noventa y cuatro: de una superficie aproximada de diez mil dieciséis metros cuadrados, deslinda así: al norte, en veintiocho metros cincuenta centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa; al surponiente en ochenta y seis metros veinticinco centímetros con parcelas números doscientos setenta y siete y doscientos setenta y ocho; al suroriente, en doscientos trece metros cincuenta y siete centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al norponiente en treinta y tres metros diecisiete centímetros y en ciento noventa metros ochenta centímetros con parcelas números doscientos noventa y uno y doscientos noventa y tres. Las medidas son aproximadas y se indican a título meramente ilustrativo. d) Lotes o parcelas números doscientos noventa y cinco, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y ocho, doscientos noventa y nueve, seiscientos cincuenta y dos, seiscientos cincuenta y tres, y seiscientos cincuenta y cuatro del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos

ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, provenientes de la subdivisión de los lotes A y C de la división de la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. El mencionado plano de subdivisión, fue aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero por certificado número tres mil quinientos veintidós de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. De acuerdo a sus títulos y al referido plano los deslindes particulares y las superficies aproximadas de los lotes antes singularizados son los siguientes: Parcela número doscientos noventa y cinco; de una superficie aproximada de ocho mil quinientos veinte metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ochenta y ocho metros noventa y seis centímetros con parte de la parcela número quinientos sesenta y cinco; al sur, en ciento un metros cero ocho centímetros con parcela número doscientos ochenta y cinco; al oriente, en línea curva de noventa y ocho metros setenta y dos centímetros con otras parcelas del plano número treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno; y al poniente en ciento veintiséis metros ochenta y ocho centímetros con parcela número doscientos noventa y seis. Parcela número doscientos noventa y seis: de una superficie aproximada de seis mil trescientos



veintiocho metros cuadrados, deslinda así: al norte, en sesenta metros con parte de la parcela número quinientos sesenta y cinco; al suroriente, en cuarenta y tres metros catorce centímetros con parcela número doscientos ochenta y cinco; al oriente, en ciento veintiséis metros ochenta y ocho centímetros con parcela número doscientos noventa y cinco; y al poniente en ciento sesenta y un metros cincuenta y ocho centímetros con parcela número doscientos noventa y siete. **Parcela número doscientos noventa y ocho:** de una superficie aproximada de nueve mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norte, en sesenta metros con parte de la parcela número quinientos sesenta y cinco; al sur, en cuarenta metros con parcela número doscientos ochenta y tres; al oriente, en ciento noventa y cuatro metros veinte centímetros con parcela número doscientos noventa y siete; y al poniente en doscientos diecinueve metros veinte centímetros con parcela número doscientos noventa y nueve. **Parcela número doscientos noventa y nueve:** de una superficie aproximada de nueve mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norponiente en cincuenta y seis metros cincuenta y tres centímetros con parcela número quinientos veintiséis; al sur, en cuarenta metros con parcela número doscientos ochenta

y dos; al oriente, en doscientos diecinueve metros veinte centímetros con parcela número doscientos noventa y ocho; y al poniente en ciento noventa y cinco metros cuarenta y tres centímetros con parcela número trescientos. **Parcela número seiscientos cincuenta y dos:** de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados, deslinda así: al sur, en cien metros veinte centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y uno; al suroriente, en sesenta y tres metros sesenta y nueve centímetros con parte de las parcelas números quinientos cuarenta y tres y quinientos cuarenta y dos; al surponiente en ciento cuatro metros cincuenta y tres centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y tres; y al norponiente en treinta y tres metros ochenta y seis centímetros con parte del Lote "E". **Parcela número seiscientos cincuenta y tres:** de una superficie aproximada de cinco mil sesenta y cuatro metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en ciento cuatro metros cincuenta y tres centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y dos; al surponiente en cien metros setenta y cinco centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y cuatro; al suroriente, en cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros con parte de la parcela número quinientos cuarenta y dos; y al norponiente en



setenta y nueve metros cincuenta centímetros con parte del Lote "E". Parcela número seiscientos cincuenta y cuatro: de una superficie aproximada de cinco mil veintisiete metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en cien metros setenta y cinco centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y tres; al surponiente en noventa y seis metros noventa y seis centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y cinco; al suroriente, en cincuenta metros ochenta y seis centímetros con parte de la parcela número quinientos cuarenta y dos; y al norponiente en cincuenta y un metros con parte del Lote "E". Las medidas son aproximadas y se indican a título meramente ilustrativo. Rentas Beni Limitada adquirió estos predios por adjudicación que se le hiciera en la división de la sociedad Rentas Mosobeni Limitada, según consta de escritura pública de fecha treinta de octubre de dos mil uno otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número catorce mil doscientos setenta y ocho guión cero uno, inscrita a fojas setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos número setenta y un mil trescientos seis del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. Seis) **Agrícola Maitenes Limitada**, declara ser dueña de los

siguientes predios: a) Caminos que, ubicados bajo la cota setecientos, rodean las manzanas A, D, E y F, en que se encuentran distribuidos parte de los mil setecientos cincuenta y dos lotes en los que fue subdividido el lote C del plano de subdivisión del predio denominado "Resto del Fundo", comuna de Colina, Región Metropolitana, según consta en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cinco mil setecientos diecinueve guión A, con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. Adquirió esta propiedad por compra que le hiciera en mayor extensión a la sociedad "Agrícola Chicolante Limitada", según consta de escritura pública de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, rectificadas por escritura pública de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. El título rola inscrito a fojas noventa y siete mil ochocientos veintinueve número setenta y cinco mil setecientos veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, y la rectificación de este a fojas cinco mil quinientos ochenta y dos número cinco mil ciento cuarenta y dos del Registro de Propiedad del



mismo Conservador, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. b) Lote A del plano de subdivisión del predio denominado "Resto del Fundo", comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado bajo el número treinta y cinco mil setecientos diecinueve con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, aprobado por resolución número mil quinientos uno del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. La adquirió por venta que le hiciera la sociedad Agrícola Chicolante Limitada, según consta de escritura pública de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, inscrita a fojas noventa y siete mil ochocientos veintinueve número setenta y cinco mil setecientos veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, y que de acuerdo con sus títulos y el citado plano, deslinda: Norte, en línea quebrada con Lote B resultante de la subdivisión del "Resto del Fundo"; Sur, con la otra parte del Fundo Guay-Guay que se adjudicó a doña Isabel Labarca de Grohnert y a doña Hortensia Grohnert de Lacourt; Oriente, con la otra

parte del Fundo Guay-Guay que se adjudicó a doña Isabel Labarca de Grohnert y a doña Hortensia Grohnert de Lacourt; y Poniente, en parte con parcela quince, hoy subdividida en parcela quince - A y quince - B, y en parte con la otra parte del Fundo Guay-Guay que se adjudicó a doña Isabel Labarca de Grohnert y a doña Hortensia Grohnert de Lacourt. **Siete)** Las sociedades **Agrícola Sepulveda Y Compañía** y **Sociedad Agrícola Chicureo Limitada**, declaran ser dueñas de los siguientes predios: a) Parcelas números uno, dos y tres, del plano de subdivisión de la Hijaela Cuatro - B archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y tres mil setecientos setenta y nueve guión B, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, proveniente del predio denominado "Parte Sur Del Fundo Guay-Guay o Fundo el Manzano de Guay-Guay", comuna de Colina, Región Metropolitana. "Agrícola Sepúlveda y Compañía" adquirió la nuda propiedad de estos predios por aporte que, en mayor extensión, le hizo la Sociedad Agrícola Bouchon y Compañía, según consta de la escritura otorgada ante el Notario de Santiago don Arturo Carvajal Escobar, con fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita a fojas veinticinco mil ciento dieciocho número treinta mil novecientos cuarenta y dos en el Registro de



Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. Por su parte, "Sociedad Agrícola Chicureo Limitada" adquirió el usufructo sobre los mismos predios por cesión, que le efectuó la sociedad "Inversiones Hilda Sepúlveda y Compañía", según consta de escritura pública suscrita ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la que se inscribió en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas veintiún mil ciento veintiséis número once mil doscientos noventa y siete, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres. De acuerdo con el mencionado plano, los deslindes y superficies aproximadas de dichas parcelas son los siguientes:

Parcela número uno, de una superficie aproximada de cinco mil ciento once coma cinco metros cuadrados, deslinda: Norponiente, en ciento cuatro metros noventa y tres centímetros con casa reserva; Suroriente, en veintiún metros setenta y cuatro centímetros con parcela seiscientos setenta y seis del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Híjuela Número Dos provenientes de la subdivisión de la Híjuela Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo; Sur,

en ochenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros con parcela seiscientos setenta y seis del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Higuera Número Dos provenientes de la subdivisión de la Higuera Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo; Nororiente, en sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros con parcela dos; y, Surponiente, en treinta y ocho metros dieciocho centímetros con Hacienda el Alba actualmente Lo Castillo. Parcela número dos, de una superficie aproximada de cinco mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados, deslinda: Norponiente, en setenta y un metros dieciocho centímetros con casa reserva; Sur, en setenta y cinco metros quince centímetros con parcelas seiscientos setenta y seis y seiscientos noventa y tres del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Higuera Número Dos provenientes de la subdivisión de la Higuera Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo; Nororiente, en ochenta y nueve metros cincuenta centímetros con parcela tres; y, Surponiente, en sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros con parcela uno. Parcela número tres, de una superficie aproximada de cinco mil ciento noventa y cuatro coma dos metros cuadrados, deslinda: Norponiente, en cincuenta y dos metros ochenta y dos



centímetros con casa reserva; Sur, en cincuenta y cinco metros setenta centímetros con parcelas seiscientos noventa y tres y seiscientos noventa y cuatro del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Hijuela Número Dos provenientes de la subdivisión de la Hijuela Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo; Nororiente, en ciento siete metros dieciocho centímetros con parcela cuatro; y, Surponiente, en ochenta y nueve metros cincuenta centímetros con parcela uno. b) Parcelas número seiscientos setenta y nueve del plano de subdivisión del Lote dos A guión uno B, resultante de la subdivisión de la Hijuela Número Dos proveniente de la subdivisión de la Hijuela Tercera del Ex-Fundo Chicureo o Santa Sara de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, el cual se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y cuatro mil veintidós - D, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La adquirió "Agrícola Sepúlveda y Compañía" por aporte que en mayor extensión le hizo la "Sociedad Agrícola Hilda Sepúlveda Schulz y Compañía", según consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Arturo

Carvajal Escobar, la cual fue inscrita a fojas once mil setecientos cincuenta y siete número catorce mil quinientos diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro. De acuerdo con el mencionado plano, la referida parcela tiene una superficie aproximada de seis mil novecientos noventa y cuatro coma seis metros cuadrados, y los siguientes deslindes: Norte, en ciento seis metros diecinueve centímetros con parcela seiscientos setenta y ocho; Sur, en cien metros treinta y cuatro centímetros con parcela seiscientos ochenta; Oriente, en cuarenta y tres metros siete centímetros con parcela seiscientos noventa y dos; y, Poniente, en sesenta y seis metros con Hijuela número uno del Proyecto de División.

Ocho) Rentas Fondo de Inversión Inmobiliaria, declara ser dueña de los siguientes inmuebles: a) Parcelas Once, Doce, Trece, Catorce del plano de subdivisión del predio llamado parte norte del fundo Guay Guay, que se denomina Fundo El Parrón de Guay-Guay, Comuna de Colina, Región Metropolitana. De acuerdo a sus títulos y al referido plano los deslindes particulares y las superficies aproximadas de los lotes antes singularizados son los siguientes:

Parcela Número Once, de una superficie aproximada de



once hectáreas, deslinda: Norte, en doscientos diez metros con camino vecinal; Sur, en doscientos metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y tres; Oriente, en quinientos sesenta metros con parcela número doce; y Poniente, en quinientos veinte metros con parcela número diez, **Parcela Número Doce**, de una superficie aproximada de doce hectáreas, deslinda: Norte, en doscientos metros con camino vecinal; Sur, en doscientos metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y tres; Oriente, en quinientos ochenta metros con parcela número trece; y Poniente, en quinientos sesenta metros con parcela número once, **Parcela Número Trece**, de una superficie aproximada de trece hectáreas, deslinda: Norte, en doscientos diez metros con camino vecinal; Sur, en doscientos diez metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y tres; Oriente, en seiscientos treinta metros con parcela número catorce; y Poniente, en quinientos ochenta metros con parcela número doce. **Parcela Número Catorce**, de una superficie aproximada de trece coma cinco hectáreas, deslinda: Norte, en doscientos veinte metros con camino vecinal; Sur, en doscientos veinte metros con Rol número ciento sesenta y cinco guión setenta y tres; Oriente, en seiscientos setenta metros con parcela número quince; y Poniente, en seiscientos treinta metros con parcela número

trece. b) Parcelas números sesenta y cuatro a ochenta y ochenta y tres a noventa y uno, resultantes del plano de subdivisión de los potreros denominados "El Quintral" y "La Viñita" o lotes tres y cuatro a, respectivamente del resto del la Parte Sur Del Fundo Guay - Guay o Fundo el Manzano de Guay Guay", Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raices de Santiago bajo el número treinta y tres mil setecientos setenta y nueve guión A, que comprenden una superficie aproximada de trece coma tres nueve seis cuatro cinco cero hectáreas, y que tienen las superficies y los deslindes que para cada caso se pasan a señalar: a continuación: PARCELA NUMERO SESENTA Y CUATRO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos noventa y dos coma cero cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en cincuenta y cuatro coma cero ocho metros con Fundo El Parrón de Guay Guay; Sur: en setenta y cuatro metros con parcela número sesenta y cinco; Oriente: en ochenta y dos metros con parcela número sesenta y ocho; Poniente: en ochenta y siete coma treinta y dos metros con Fundo El Parrón de Guay Guay. PARCELA NUMERO SESENTA Y CINCO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y cinco coma cero cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales



son: Norte: en ochenta y nueve metros con Parcela numero sesenta y cuatro y parte con parcela número sesenta y ocho; Sur: en cien metros con parcela número sesenta y seis; Oriente: en cincuenta y tres metros con parcela numero sesenta y nueve; Poniente: en cincuenta y cuatro coma treinta y cuatro metros con Fundo El Parron de Guay Guay. PARCELA NUMERO SESENTA Y SEIS, que tiene una superficie aproximada de cinco mil cien metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en noventa y seis metros con parcela numero sesenta y cinco; Sur: en ciento ocho metros con parcela numero sesenta y siete; Oriente: en cincuenta metros con parcela número setenta; Poniente: en cincuenta y uno coma cuarenta Y un metros con Fundo El Parrón de Guay Guay. PARCELA NUMERO SESENTA Y SIETE, que tiene una superficie aproximada de cinco y ocho metros cuadrados, cuyos Norte: en ciento treinta y cinco metros con Parcela sesenta y seis y setenta; Sur: en ciento cuarenta y tres metros con Parcela ochenta y dos; Oriente: en cuarenta y tres metros con Parcela setenta y uno; Poniente: en cuarenta y tres coma setenta y cuatro metros con Fundo El Parron de Guay Guay. PARCELA NUMERO SESENTA Y OCHO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:

Norte: en sesenta y cinco coma veintiocho metros con Fundo El Parrón de Guay Guay; Sur: en sesenta y cinco metros con parcela número sesenta y cinco y sesenta y nueve; Oriente: en setenta y metros con parcela numero setenta y dos; Poniente: en sesenta y dos metros con Parcela sesenta y cuatro. PARCELA NUMERO SESENTA Y NUEVE, que tiene una superficie aproximada de cinco mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en noventa y ocho metros con Parcelas números sesenta y ocho y setenta y dos; Sur: en noventa y ocho metros con Parcelas números setenta y setenta y cinco; Oriente: en cincuenta y tres metros con Parcela numero setenta y cuatro; Poniente: en cincuenta y tres metros con parcela numero sesenta y cinco.- PARCELA NUMERO SETENTA, que tiene una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en cien metros con Parcela números sesenta y nueve y sesenta y cinco; Sur: en cien metros con Parcelas números setenta uno y sesenta y siete; Oriente: en cincuenta metros con parcela numero setenta y cinco; Poniente: en cincuenta metros con parcela numero sesenta y seis. PARCELA NUMERO SETENTA Y UNO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:



Norte: en ciento veinte metros con Parcelas números setenta y setenta y cinco; Sur: en ciento veinte metros con Parcela número ochenta y dos; Oriente: en cuarenta y tres metros con Parcela setenta y seis; Poniente: en cuarenta y tres metros con Parcela sesenta y siete. PARCELA NUMERO SETENTA Y DOS, que tiene una superficie aproximada de cinco mil setenta y uno coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en sesenta y nueve coma dieciocho metros con Fundo El Parrón de Guay Guay; Sur: en sesenta y nueve metros con Parcelas sesenta y nueve y setenta y cuatro; Oriente: en setenta y un metros con Parcela setenta y tres; Poniente: en setenta y seis metros con Parcela sesenta y ocho. PARCELA NUMERO SETENTA Y TRES, que tiene una superficie aproximada de cinco mil cien metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en setenta y cinco coma veinticuatro metros con Fundo El Parrón de Guay Guay; Sur: en setenta y cinco metro con parcela numero setenta y cuatro; Oriente: en sesenta y cinco metros con parcela numero ochenta y tres; Poniente: en setenta y un metros con parcela numero setenta y dos. PARCELA NUMERO SETENTA Y CUATRO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en noventa y cinco

metros con Parcelas setenta y dos y setenta y tres;
Sur: en noventa y cinco metros con parcela numero
setenta y cinco; Oriente: en cincuenta y tres metros
con parcelas numero ochenta y tres y ochenta y
cuatro; Poniente: en cincuenta y tres metros con
Parcela sesenta y nueve.- PARCELA NUMERO SETENTA Y
CINCO, que tiene una superficie aproximada de cinco
metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:
Norte: cien metros con Parcelas setenta y cuatro y
sesenta y Sur: en cien metros con Parcela setenta y
uno y y seis; Oriente: en cincuenta metros con
Parcela y cuatro y ochenta y cinco; Poniente: en
cincuenta metros con parcela setenta. PARCELA NUMERO
SETENTA Y SEIS que tiene una superficie aproximada
de seis mil cuarenta y dos metros cuadrados, cuyos
deslindes especiales son: Norte: en cincuenta y tres
metros con parcela setenta y cinco; Sur: en
cincuenta y tres metros con Parcela setenta y siete;
Oriente: en ciento catorce metros con parcelas
ochenta y cinco y ochenta y seis; Poniente: en
ciento catorce metros con Parcela setenta y uno y
ochenta y dos. - PARCELA NUMERO SETENTA Y SIETE, que
tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta
y seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales
son: Norte: en cincuenta y tres metros con Parcela
setenta y seis; Sur: en cincuenta y tres metros con



Parcela setenta y ocho; Oriente: noventa y cinco metros con Parcela ochenta y seis y ochenta y siete; Poniente: en noventa y cinco metros con Parcela ochenta y dos. PARCELA NUMERO SETENTA Y OCHO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en cincuenta y tres metros con parcela setenta y siete; Sur: en cincuenta y tres metros con Parcela setenta y nueve; Oriente: en noventa y cinco metros con parcelas numero ochenta y ocho y ochenta y nueve; Poniente: en noventa y cinco metros con Parcela ochenta y dos y ochenta y uno. - PARCELA NUMERO SETENTA Y NUEVE, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y cinco metros cuadrados cuyos deslindes especiales son: Norte: en cincuenta y tres metros con parcela setenta y ocho; Sur: en cincuenta y tres metros con parcela ochenta; Oriente : en noventa y cinco metros con Parcela ochenta y nueve y noventa; Poniente: en noventa y cinco metros con parcela ochenta y uno.- PARCELA NUMERO OCHENTA, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en cincuenta y tres metros con parcela setenta y nueve; Sur: en cincuenta y tres metros con Fundo Santa Sara de Chicureo, hoy Hijuela Tercera del Ex Fundo Chicureo, camino de por

medio; Oriente: en noventa y cinco metros con parcela noventa y noventa y uno; Poniente: en noventa y cinco metros con parcela ochenta y uno. PARCELA NUMERO OCHENTA Y TRES, que tiene una superficie aproximada de cinco mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en sesenta y nueve coma veintiséis metros con Fundo El Parrón de Guay Guay; Sur: en sesenta y nueve coma veintiséis metros con parcela ochenta y cuatro; Oriente: en setenta y cinco metros con parcela noventa y dos; Poniente: en setenta y cinco metros con parcela setenta y tres y setenta y cuatro. PARCELA NUMERO OCHENTA Y CUATRO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte : en sesenta y nueve coma veintiséis metros con parcela ochenta y tres; Sur: en sesenta y nueve metros con parcela ochenta y cinco; Oriente: en setenta metros con parcela numero noventa y dos y noventa y tres; Poniente: en setenta y seis metros con parcela setenta y cuatro y setenta y cinco.- PARCELA NUMERO OCHENTA Y CINCO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en sesenta y nueve metros con parcela ochenta y cuatro; Sur: en sesenta y nueve metros con parcela ochenta y seis; Oriente: setenta y tres



metros con parcela número noventa y tres y cuatro;
Poniente: en setenta y tres metros con setenta y
cinco y setenta y seis.- PARCELA NUMERO OCHENTA Y
SEIS, que tiene una superficie aproximada de cinco
mil treinta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes
especiales son: Norte: en sesenta y nueve metros con
Parcela ochenta y cinco; Sur: en sesenta y nueve
metros con parcela ochenta y siete; Oriente: en
setenta y tres metros con parcela noventa y cuatro y
noventa y cinco; Poniente: en setenta y tres metros
con parcela setenta y seis y setenta y siete.-
PARCELA NUMERO OCHENTA Y SIETE, que tiene una
superficie aproximada de cinco mil treinta y siete
metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:
Norte: en sesenta y nueve metros con Parcela ochenta
y seis; Sur: en sesenta y nueve metros con Parcela
ochenta y ocho; Oriente: en setenta y tres metros con
parcela noventa y cinco y noventa y seis; Poniente:
en setenta y tres metros con parcela setenta y
siete.- PARCELA NUMERO OCHENTA Y OCHO, que tiene una
superficie aproximada de cinco mil treinta y siete
metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:
Norte: en sesenta y nueve metros con Parcela ochenta
y siete; Sur: en sesenta y nueve metros con Parcela
ochenta y nueve; Oriente: en setenta y tres metros
con parcela noventa y seis y noventa y siete;



Poniente: en setenta y tres metros con parcela setenta y siete y setenta y ocho. PARCELA NUMERO OCHENTA Y NUEVE, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en sesenta y nueve metros con parcela ochenta y ocho; Sur: en sesenta y nueve metros con Parcela noventa; Oriente: en setenta y tres metros con parcela noventa y siete y noventa y ocho; Poniente: en setenta y tres metros con parcela setenta y ocho, y setenta y nueve. PARCELA NUMERO NOVENTA, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en sesenta y nueve metros con parcela ochenta y nueve; Sur: en sesenta y nueve metros con parcela noventa y uno; Oriente: en setenta y tres metros con parcela noventa y ocho y noventa y nueve; Poniente: en setenta y tres metros con parcela setenta y nueve y ochenta.- PARCELA NUMERO NOVENTA Y UNO, que tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Norte: en sesenta y nueve metros con parcela noventa; Sur: en sesenta y nueve metros con Fundo Santa Sara de Chicureo o Hijuela Tercera del Ex Fundo Chicureo, camino de por medio; Oriente: en setenta y tres metros con parcela noventa y nueve y cien; Poniente: en setenta y tres metros con parcela



ochenta. Los adquirió por compraventa a la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública otorgada con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número mil quinientos sesenta y siete guión noventa y nueve. Nueve) Las sociedades Inversiones e Inmobiliaria Donau Limitada, Inversiones e Inmobiliaria Fulda Limitada, Inversiones Inmobiliaria Weser Limitada, e Inversiones e Inmobiliaria Elbe Limitada, declaran ser dueñas en la proporción de un veintiséis coma treinta y tres por ciento las tres primeras y de un veintiuno coma cero uno por ciento la última, de las parcelas o sitios números doce, trece, catorce, quince, dieciséis, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta

y tres, ochenta y cuatro, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento sesenta y ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y uno, ciento noventa y nueve, doscientos y doscientos uno correspondientes al plano de subdivisión de la Higuera Cuatro - B, del plano que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y tres mil setecientos setenta y nueve guión B, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, proveniente del predio denominado "Parte Sur del Fundo Guay-Guay o Fundo el Manzano de Guay-Guay", Comuna de Colina, Región Metropolitana. Las adquirieron por compra a la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios -S.A. según consta de escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de dos mil otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo ante Notario Suplente doña Edith Cabello Arroyo, bajo repertorio número catorce mil cuatrocientos quince guión cero cero, la cual fue inscrita a fojas tres mil trescientos cuarenta y dos número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con sus títulos y el plano antes



indicado, las referidas parcelas tienen las superficies aproximadas y los deslindes que se indican a continuación: PARCELA NÚMERO DOCE, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos veintidós coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento diez metros cuarenta y seis centímetros con parcela trece; SUR, en ciento diez metros cuarenta y seis centímetros con parcela once; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta y ocho; PONIENTE, en cincuenta metros con casa+ reserva. PARCELA NÚMERO TRECE con una superficie aproximada de cinco mil quinientos veintidós coma nueve metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento diez metros cuarenta y seis centímetros con parcela catorce; SUR, en ciento diez metros cuarenta y seis centímetros con parcela doce; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta y ocho; PONIENTE, en cincuenta metros con casa reserva. PARCELA NÚMERO CATORCE, con una superficie aproximada de cinco mil trescientos dieciséis coma ocho metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en sesenta y tres metros doce centímetros con parcela dieciséis y cincuenta y tres metros treinta y tres centímetros con parcela quince; SUR, en ciento diez metros cuarenta y seis centímetros con parcela trece;

ORIENTE, en cincuenta y siete metros treinta y un centímetros con parcela cuarenta y siete y cuarenta y ocho; PONIENTE, en treinta y tres metros veintiún centímetros con parcela diecisiete. PARCELA NÚMERO QUINCE, con una superficie aproximada de cinco mil doscientos cincuenta y ocho coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta y seis metros sesenta centímetros con parcela treinta y dos; SUR, en cincuenta y tres metros treinta y tres centímetros con parcela catorce; ORIENTE, en ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros con parcelas cuarenta y cinco y cuarenta y seis, y quince metros treinta y dos centímetros con parcela cuarenta y seis; PONIENTE, en ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros con parcela dieciséis. PARCELA NÚMERO DIECISÉIS, con una superficie aproximada de cinco mil doscientos ochenta y cinco coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con parcela veinticinco y treinta y dos; SUR, en sesenta y tres metros doce centímetros con parcela catorce; ORIENTE, en ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros con parcela quince; PONIENTE, setenta y nueve metros noventa y seis centímetros con parcela diecisiete. PARCELA NÚMERO VEINTICINCO, con una superficie



aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela veintiséis; SUR, en cien metros con parcela dieciocho, diecisiete y dieciséis; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y dos; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela veinticuatro. PARCELA NÚMERO VEINTISÉIS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela veintisiete; SUR, en cien metros con parcela veinticinco; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y uno; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela veinticuatro. PARCELA NÚMERO VEINTISIETE, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela veintiocho; SUR, en cien metros con parcela veintiséis; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta; PONIENTE, en cincuenta metros con parcelas veinticuatro y setenta y uno. PARCELA NÚMERO VEINTIOCHO, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela setenta y dos, setenta y tres, y setenta y cuatro; SUR, en cien metros con parcela veintisiete; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela veintinueve; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela setenta y

uno. PARCELA NÚMERO VEINTINUEVE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcelas setenta y cuatro, setenta y cinco y setenta y seis; SUR, en cien metros con parcela treinta; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y seis; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela veintiocho. PARCELA NÚMERO TREINTA con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela veintinueve; SUR, en cien metros con parcela treinta y uno; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y cinco; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela veintisiete. PARCELA NÚMERO TREINTA Y UNO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta; SUR, en cien metros con parcela treinta y dos; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y cuatro; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela veintiséis. PARCELA NÚMERO TREINTA Y DOS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta y uno; SUR, en cien metros con parcelas dieciséis y quince; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y tres; PONIENTE, en



cincuenta metros con parcela veinticinco. PARCELA NÚMERO TREINTA Y TRES con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta y cuatro; SUR, en cien metros con parcela cuarenta y cinco; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y dos. PARCELA NÚMERO TREINTA Y CUATRO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta y cinco; SUR, en cien metros con parcela treinta y tres; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y nueve; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y uno. PARCELA NÚMERO TREINTA Y CINCO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta y seis; SUR, en cien metros con parcela treinta y cuatro; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y ocho; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta. PARCELA NÚMERO TREINTA Y SEIS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcelas setenta y seis, setenta y siete y setenta y ocho; SUR, en cien metros con parcela treinta y cinco; ORIENTE, en cincuenta

metros con parcela treinta y siete; PONIENTE en cincuenta metros con parcela veintinueve. PARCELA NÚMERO TREINTA Y SIETE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcelas setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta; SUR, en cien metros con parcela treinta y ocho; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y siete; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y seis. PARCELA NÚMERO TREINTA Y OCHO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta y siete; SUR, en cien metros con parcela treinta y nueve; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y seis; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y cinco. PARCELA NÚMERO TREINTA Y NUEVE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta y ocho; SUR en cien metros con parcela cuarenta; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y cinco; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y cuatro. PARCELA NÚMERO CUARENTA con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta y nueve; SUR, en cien



metros con parcela cuarenta y uno; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y cuatro; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y tres. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y UNO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela cuarenta; SUR, en cien metros con parcela cuarenta y dos; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y tres; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta y cinco. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y CINCO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela treinta y tres; SUR en cien metros con parcela cuarenta y seis; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta y uno; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela quince. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y SEIS con una superficie aproximada de seis mil setecientos setenta coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son; NORTE, en cien metros con parcela cuarenta y cinco; SUR, en ciento tres metros treinta y cuatro centímetros con parcela cuarenta y siete; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta y dos y treinta metros cincuenta y seis centímetros con parcela cuarenta y tres; PONIENTE, en treinta y tres metros setenta y cinco centímetros y diecinueve

metros cuarenta y tres centímetros con parcela quince. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y SIETE con una superficie aproximada de cinco mil quinientos veintiocho coma un metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ciento tres metros treinta y cuatro centímetros con parcela cuarenta y seis; SUR, en ciento quince metros cero dos centímetros con parcelas cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta; ORIENTE, en cincuenta y seis metros veintidós centímetros con parcelas cuarenta y tres y cuarenta y cuatro; PONIENTE, en cuarenta y cinco metros treinta y seis centímetros con parcela catorce. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y OCHO con una superficie aproximada de cinco mil sesenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y seis metros con parcela cuarenta y siete; SUR, en cuarenta y seis metros con parcela cincuenta y siete; ORIENTE, en ciento diez metros con parcela cuarenta y nueve; PONIENTE, en ciento nueve metros veinticinco centímetros con parcelas catorce, trece, doce y pequeña parte con parcela once. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE con una superficie aproximada de cinco mil sesenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y seis metros con parcela cuarenta y siete; SUR, en cuarenta y seis metros con parcelas cincuenta y siete y cincuenta y



seis; ORIENTE, en ciento diez metros con parcela cincuenta; PONIENTE, en ciento diez metros con parcela cuarenta y ocho. PARCELA NÚMERO CINCUENTA con una superficie aproximada de cinco mil sesenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y seis metros con parcelas cuarenta y siete y cuarenta y cuatro; SUR, en cuarenta y seis metros con parcela cincuenta y seis y cincuenta y cinco; ORIENTE, en ciento diez metros con parcela cincuenta y uno; PONIENTE, en ciento diez metros con parcela cuarenta y nueve. PARCELA NUMERO CINCUENTA Y UNO con una superficie aproximada de cinco mil sesenta coma cero metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cuarenta y seis metros con parcela cuarenta y cuatro; SUR, en cuarenta y seis metros con parcelas cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro; ORIENTE, en ciento diez metros con parcela cincuenta y dos; PONIENTE, en ciento diez metros con parcela cincuenta. PARCELA NÚMERO CINCUENTA Y DOS, con una superficie aproximada de siete mil ciento trece coma dos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros con parcela cuarenta y cuatro; SUR, en sesenta y seis metros veintidós centímetros con parcela cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; ORIENTE, en ciento veinte metros veinticinco

centímetros con parcelas ciento cincuenta y nueve, ciento cincuenta y ocho, y ciento cincuenta y siete; PONIENTE, en ciento diez metros con parcela cincuenta y uno. PARCELA NÚMERO SETENTA Y TRES con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela veintiocho; ORIENTE, en cien metros con parcela setenta y cuatro; PONIENTE, en cien metros con parcela setenta y dos. PARCELA NÚMERO SETENTA Y CUATRO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay - Guay; SUR, en cincuenta metros con parcelas veintiocho y veintinueve; ORIENTE, en cien metros con parcela setenta y cinco; PONIENTE, en cien metros con parcela setenta y tres. PARCELA NÚMERO SETENTA Y CINCO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela veintinueve; ORIENTE, en cien metros con parcela setenta y seis; PONIENTE, en cien metros con parcela setenta y cuatro. PARCELA NÚMERO SETENTA Y SEIS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:



NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcelas veintinueve y treinta y seis; ORIENTE, en cien metros con parcela setenta y siete; PONIENTE en cien metros con parcela setenta y cinco. PARCELA NÚMERO SETENTA Y SIETE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela treinta y seis; ORIENTE, en cien metros con parcela setenta y ocho; PONIENTE, en cien metros con parcela setenta y seis. PARCELA NÚMERO SETENTA Y OCHO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcelas treinta y seis y treinta y siete; ORIENTE, en cien metros con parcela setenta y nueve; PONIENTE, en cien metros con parcela setenta y siete. PARCELA NÚMERO SETENTA Y NUEVE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela treinta y siete; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta; PONIENTE, en cien metros con parcela setenta y ocho. PARCELA NÚMERO OCHENTA con una superficie aproximada

de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcelas treinta y siete y ciento sesenta y siete; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y uno; PONIENTE, en cien metros con parcela setenta y nueve.

PARCELA NÚMERO OCHENTA Y UNO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y siete; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y dos; PONIENTE, en cien metros con parcela ochenta.

PARCELA NÚMERO OCHENTA Y DOS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcelas ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y tres; PONIENTE, en cien metros con parcela ochenta y uno.

PARCELA NÚMERO OCHENTA Y TRES con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fundo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y ocho; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y cuatro; PONIENTE,



en cien metros con parcela ochenta y dos. PARCELA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cincuenta metros con Fondo El Parrón de Guay-Guay; SUR, en cincuenta metros con parcelas ciento sesenta y ocho y doscientos dos; ORIENTE, en cien metros con parcela ochenta y cinco; PONIENTE, en cien metros con parcela ochenta y tres. PARCELA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento sesenta y cinco; SUR, en cien metros con parcela ciento sesenta y tres; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y uno; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela cuarenta. PARCELA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslinde especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento sesenta y seis; SUR, en cien metros con parcela ciento sesenta y cuatro; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta nueve. PARCELA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento sesenta y siete; SUR, en cien

metros con parcela ciento sesenta y cinco; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y nueve; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y ocho. PARCELA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos; SUR, en cien metros con parcela ciento sesenta y seis; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y ocho; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela treinta y siete. PARCELA NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcelas ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro; SUR, en cien metros con parcela ciento sesenta y nueve; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos dos; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y siete. PARCELA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento sesenta y ocho; SUR, en cien metros con parcela ciento setenta; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos uno; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y seis. PARCELA



NÚMERO CIENTO SETENTA con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento sesenta y nueve; SUR, en cien metros con parcela ciento setenta y uno; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y cinco. PARCELA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento setenta; SUR, en cien metros con parcela ciento setenta y dos; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y nueve; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y cuatro. PARCELA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa y ocho; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos seis; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y uno. PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos uno; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa y nueve; ORIENTE, en cincuenta

metros con parcela doscientos cinco; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta. PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS UNO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos dos; SUR, en cien metros con parcela doscientos; ORIENTE en cincuenta metros con parcela doscientos cuatro; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta y nueve. La superficie aproximada total de estas cincuenta y tres parcelas es de doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y ocho coma tres metros cuadrados. Diaz) La sociedad Colegios Federico Froebel S.A. declara ser dueña de los siguientes predios: a) Parcelas o sitios números cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta, ciento noventa, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, ciento noventa y tres, ciento noventa y cuatro y ciento noventa y cinco del plano de subdivisión de la Hijuela Cuatro - B, denominada Hijuela Cuatro, de la división del predio denominado "Parte Sur del Fundo Guay-Guay o Fundo el Manzano de Guay-Guay", Comuna de



Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y tres mil setecientos setenta y nueve guión B, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. Las adquirió por compra a la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A. según consta de escritura pública de fecha ocho de mayo de dos mil otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve guión cero cero, la cual fue inscrita respecto de éstos pradios a fojas treinta y cuatro mil setecientos número treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil. De acuerdo con sus títulos y el plano antes indicado, las referidas parcelas tienen las superficies aproximadas y los deslindes que se indican a continuación: **PARCELA NÚMERO CUARENTA Y TRES** con una superficie aproximada de cinco mil seiscientos cuarenta y uno coma siete metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros coma parcela cuarenta y dos; **SUR**, en ciento nueve metros sesenta y un centímetros con parcela cuarenta y cuatro; **ORIENTE**, en sesenta y un metros cuarenta y nueve centímetros con parcela ciento sesenta y ciento

sesenta y uno; **PONIENTE**, en cuarenta y seis metros sesenta y nueve centímetros con parcelas cuarenta y seis y cuarenta y siete.- **PARCELA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** con una superficie aproximada de cinco mil novecientos doce metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en ciento nueve metros sesenta y un centímetros con parcela cuarenta y tres; **SUR**, en sesenta y nueve metros cero tres centímetros con parcelas cincuenta y cincuenta y uno, y cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros con parcela cincuenta y dos; **ORIENTE**, en cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros con parcelas ciento sesenta y ciento cincuenta y nueve; **PONIENTE**, en cuarenta metros diecisiete centímetros con parcela cuarenta y siete.- **PARCELA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE** con una superficie aproximada de seis mil doscientos veintiocho coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en ciento quince metros ochenta centímetros con parcela ciento cincuenta y ocho; **SUR**, en ciento treinta y cuatro metros cero cinco centímetros con parcela ciento cincuenta y seis; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y ocho; **PONIENTE**, en cincuenta y tres metros veinticuatro centímetros con parcela cincuenta y dos cincuenta y tres.- **PARCELA NÚMERO**



CIENTO CINCUENTA Y OCHO con una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en ciento cuatro metros treinta y siete centímetros con parcela ciento cincuenta y nueve; **SUR**, en ciento quince metros ochenta centímetros con parcela ciento cincuenta y siete; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y siete; **PONIENTE**, en cincuenta y un metros treinta y tres centímetros con parcela cincuenta y dos.- **PARCELA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE** con una superficie aproximada de cinco mil setenta y ocho coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela ciento sesenta; **SUR**, en ciento cuatro metros treinta y siete centímetros con parcela ciento cincuenta y ocho; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y seis; **PONIENTE**, en cincuenta metros veinticuatro centímetros con parcela cuarenta y cuatro y cincuenta y dos.- **PARCELA NÚMERO CIENTO SESENTA** con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela ciento sesenta y uno; **SUR**, en cien metros con parcela ciento cincuenta y nueve; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela

ciento setenta y cinco; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela cuarenta y tres y cuarenta y cuatro.-

PARCELA NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO con una superficie de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela ciento sesenta y dos; **SUR**, en cien metros con parcela ciento sesenta; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y cuatro; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela cuarenta y tres.-

PARCELA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela ciento setenta y cuatro; **SUR**, en cien metros con parcela ciento setenta y seis; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y cinco; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento sesenta.-

PARCELA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela ciento setenta y cinco; **SUR**, en cien metros con parcela ciento setenta y siete; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y cuatro; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento cincuenta y



nueve.- PARCELA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento setenta y seis; SUR, en cien metros con parcela ciento setenta y ocho; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y tres; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento cincuenta y ocho.- PARCELA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento setenta y siete; SUR, en cien metros con parcela ciento setenta y nueve; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa - y dos; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento cincuenta y siete.- PARCELA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO con una superficie aproximada de cinco mil ochocientos treinta y ocho coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento setenta y ocho; SUR, en ciento diez metros ochenta y siete centímetros con parcela ciento ochenta; ORIENTE, en cincuenta y cinco metros treinta y seis centímetros con parcela ciento noventa y uno y

ciento noventa; **PONIENTE**, en cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros con parcela ciento cincuenta y seis.- **PARCELA NÚMERO CIENTO OCHENTA** con una superficie aproximada de cinco mil novecientos noventa y tres coma tres metros cuadrados cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en ciento diez metros ochenta y siete centímetros con parcela ciento setenta y nueve; **SUR**, en ciento veintidós metros sesenta y nueve centímetros con parcela ciento ochenta y uno; **ORIENTE**, en cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros con parcela ciento noventa y ciento ochenta y nueve; **PONIENTE**, en sesenta y un metros treinta y siete centímetros con parcela ciento cincuenta y cinco.- **PARCELA NÚMERO CIENTO NOVENTA** con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela ciento noventa y uno; **SUR**, en cien metros con parcela ciento ochenta y nueve; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos quince; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y nueve y ciento ochenta.- **PARCELA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO** con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son:



NORTE en cien metros con parcela ciento noventa y dos; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos catorce; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y nueve.- PARCELA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento noventa y tres; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa y uno; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos trece; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y ocho.- PARCELA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento noventa y cuatro; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa y dos; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos doce; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y siete.- PARCELA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y

CUATRO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento noventa y cinco; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa y tres; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos once; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y seis.-

PARCELA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela ciento noventa y seis; SUR, en cien metros con parcela ciento noventa y cuatro; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos diez; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento setenta y cinco.-

b) Parcelas doscientos diez, doscientos once, doscientos doce, doscientos trece, doscientos catorce, doscientos quince, doscientos veintiuno, doscientos veintidós, doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veinticinco y



doscientos veintiséis, del plano de subdivisión de la Higuera Cuatro - B, denominada Higuera Cuatro, de la división del predio denominado "Parte Sur del Fundo Guay-Guay o Fundo el Manzano de Guay-Guay", Comuna de Colina, Región Metropolitana, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número treinta y tres mil setecientos setenta y nueve guión B, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. Las adquirió por compra a las sociedades Agrícola Sepúlveda y Compañía y Sociedad Agrícola Chicureo Limitada según consta de escritura pública de fecha ocho de mayo de dos mil otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve guión cero cero, la cual fue inscrita respecto de éstos predios a fojas treinta y cuatro mil setecientos tres número treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil. De acuerdo con sus títulos y el plano antes indicado, las referidas parcelas tienen las superficies aproximadas y los deslindes que se indican a continuación: **PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ** con una superficie

aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos nueve; SUR, en cien metros con parcela doscientos once; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos veintiséis; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y cinco.- PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS ONCE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos diez; SUR, en cien metros con parcela doscientos doce; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos veinticinco; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y cuatro.- PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos once; SUR, en cien metros con parcela doscientos trece; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos veinticuatro; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y tres.- PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS TRECE con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos doce; SUR, en cien metros con parcela doscientos catorce; ORIENTE, en cincuenta



metros con parcela doscientos veintitrés; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y dos.- **PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE** con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela doscientos trece; **SUR**, en cien metros con parcela doscientos quince; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos veintidós; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento noventa y uno.- **PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE** con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela doscientos catorce; **SUR**, en cien metros con parcela doscientos dieciséis; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos veintiuno; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela ciento noventa.- **PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO** con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela doscientos veintidós; **SUR**, en cien metros con parcela doscientos veinte; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos cuarenta y seis; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos quince.- **PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS** con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados,

cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos veintitrés; SUR, en cien metros con parcela doscientos veintiuno; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos cuarenta y cinco; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos catorce.- PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRES con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos veinticuatro; SUR, en cien metros con parcela doscientos veintidós; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos cuarenta y cuatro; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos trece.- PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos veinticinco; SUR, en cien metros con parcela doscientos veintitrés; ORIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos cuarenta y tres; PONIENTE, en cincuenta metros con parcela doscientos doce.- PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en cien metros con parcela doscientos veintiséis; SUR, en cien metros con parcela

doscientos veinticuatro; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos cuarenta y dos; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos once.- **PARCELA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS** con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en cien metros con parcela doscientos veintisiete; **SUR**, en cien metros con parcela doscientos veinticinco; **ORIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos cuarenta y uno; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela doscientos diez.- La superficie total de estas doce parcelas es de aproximadamente sesenta mil metros cuadrados. **Once)** La sociedad **Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.** declara ser dueña de los siguientes predios: a) Parcelas números seis y siete del plano de subdivisión de predio llamado parte norte del fundo Guay Guay, que se denomina Fundo El Parrón de Guay-Guay, Comuna de Colina, Región Metropolitana, que según el referido plano tienen los siguientes deslindes: Parcela Número Seis: Norte, en doscientos diez metros con camino vecinal; Sur, en doscientos diez metros con Rol número ciento sesenta y cinco quión setenta y uno; Oriente, en cuatrocientos ochenta metros con parcela número siete; y Poniente, en cuatrocientos novena metros con

parcela número cinco. Parcela Número Siete: Norte, en doscientos diez metros con camino vecinal; Sur, en ciento ochenta metros con Rol número ciento sesenta y cinco quíen setenta y dos; Oriente, en seiscientos cuarenta metros con parcela número ocho; y Poniente, en quinientos ochenta metros con parcela número seis.

b) Lote Dos, del plano de subdivisión archivado bajo el número treinta y tres mil novecientos once del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Santiago Correspondiente al año mil novecientos novena y tres, de la Higuera Primera o Cerro Los Cóndores, que comprende "El Cerro Los Cóndores" y el potrero "Pampa Blanca" que formó parte de la subdivisión del antiguo predio denominado Higuera El Castillo, Comuna de Colina, Región Metropolitana y que según sus títulos y el referido plano deslinda: Norte, en línea Quebrada con Fundo San Luis; Sur, en línea quebrada con Fundo Guay-Guay; Oriente, con Fundo Guay Guay; Poniente, en línea recta con lote Uno, del plano de subdivisión de la Higuera Primera o Cerro Los Cóndores. Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., adquirió los predios individualizados en las letras a) y b) precedentes, por compraventa a la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta en escritura pública de fecha diez de enero del año dos mil dos, otorgada

en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo repertorio número ciento catorce - dos mil dos, la cual fue inscrita a fojas cinco mil trece número cinco mil trescientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil dos. Doce; La sociedad **Rentas Mosobeni Limitada** declara ser dueña de los Lotes o parcelas trescientos uno al trescientos ocho, quinientos dieciséis, quinientos diecinueve al quinientos cuarenta, quinientos cuarenta y dos, y seiscientos cincuenta y cinco, todos del plano de reloteo de los lotes uno al quinientos ochenta y tres y lote E, archivado con el número treinta y seis mil setecientos veintiséis guión A, de la Higuera Primera e Higuera Segunda de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. El mencionado plano de subdivisión, fue aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero por certificado número tres mil quinientos veintidós de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Las adquirió por aporte que le hizo la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., según consta de escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, ante Notario Suplente doña Edith Cabellos Arroyo, bajo repertorio número ciento catorce


mil quinientos treinta y uno guión cero cero, la que fue inscrita a fojas treinta mil trescientos diecisiete número treinta mil novecientos ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno. De acuerdo con sus títulos y el referido plano, los deslindes y superficies aproximadas de los lotes antes singularizados son los siguientes: Parcela número trescientos uno: de una superficie aproximada de seis mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento veintisiete metros cincuenta y cuatro centímetros con parte de la parcela número quinientos dieciséis; al sur, en ciento veintiséis metros con parcela número trescientos dos; al oriente, en cuarenta metros con parcela número trescientos; y al poniente en cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros con parte de la parcela número trescientos treinta y seis. Parcela número trescientos dos: de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento veintiséis metros con parcela número trescientos uno; al sur, en ciento veintiséis metros con parcela número trescientos tres; al oriente, en cuarenta metros con parte de la parcela número doscientos ochenta y uno; y al poniente en cuarenta metros con

parte de las parcelas números trescientos treinta y seis y trescientos treinta y cinco. Parcela número trescientos tres: de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento veintiséis metros con parcela número trescientos dos; al sur, en ciento veintiséis metros con parcela número trescientos cuatro; al oriente, en cuarenta metros con parte de la parcela número doscientos ochenta y uno; y al poniente en cuarenta metros con parte de la parcela número trescientos treinta y cinco. Parcela número trescientos cuatro: de una superficie aproximada de cinco mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento veintiséis metros con parcela número trescientos tres; al sur, en ciento veintiséis metros cero seis centímetros con parcela número trescientos cinco; al oriente, en cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros con parte de la parcela número doscientos ochenta y uno; y al poniente en veintinueve metros con parte de la parcela número trescientos treinta y cinco. Parcela número trescientos cinco: de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y cinco metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento veintiséis metros cero seis centímetros con parcela número trescientos cuatro; al sur, en ciento veintiséis metros con parcela número

trescientos seis; al oriente, en cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros con parcela número doscientos noventa; y al poniente en treinta y siete metros setenta y siete centímetros con parte de la parcela número trescientos treinta y cuatro. Parcela número trescientos seis: de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento veintiséis metros con parcela número trescientos cinco; al sur, en ciento veintiséis metros catorce centímetros con parcela número trescientos siete; al oriente, en cuarenta y tres metros con parcela número doscientos noventa y uno; y al poniente en treinta y siete metros con parte de la parcela número trescientos treinta y cuatro. Parcela número trescientos siete: de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en ciento veintiséis metros catorce centímetros con parcela número trescientos seis; al surponiente en ciento treinta y un metros cero cuatro centímetros con parcela número trescientos ocho; al oriente, en cincuenta y cinco metros con parte de la parcela número doscientos noventa y dos; y al poniente en veinticinco metros con parte de la parcela número trescientos treinta y cuatro. Parcela número trescientos ocho: de una superficie aproximada de

cinco mil ochenta y nueve metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en ciento treinta y un metros cero cuatro centímetros con parcela número trescientos siete; al surponiente en ciento veintisiete metros veintiún centímetros con parcela número trescientos nueve; al oriente, en treinta y un metros catorce centímetros con parte de la parcela número doscientos noventa y dos; al suroriente, en treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros con parte de la parcela número doscientos ochenta; y al poniente en quince metros con parte de la parcela número trescientos treinta y cuatro. Parcela número ~~quinientos dieciséis~~ quinientos dieciséis: de una superficie aproximada de cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en doscientos setenta y tres metros con parcelas números quinientos diecisiete, quinientos dieciocho, quinientos diecinueve, quinientos veinte, quinientos veintiuno, quinientos veintidós, quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro; al suroriente, en trescientos tres metros veinticuatro centímetros y al sur, en ciento veintisiete metros cincuenta y cuatro centímetros con parcelas números trescientos cuarenta y cuatro, trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y dos, trescientos cuarenta y uno, trescientos cuarenta, trescientos treinta y nueve.

trescientos treinta y ocho, trescientos treinta y siete y trescientos uno, respectivamente; al oriente, en ciento treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros con parcela número trescientos; al norponiente, en ochenta y tres metros sesenta y seis centímetros con parcela número quinientos once y parte de la parcela número quinientos diez; y al poniente, en ciento sesenta metros cincuenta y un centímetros con parcela número quinientos quince.

 Parcela número quinientos diecinueve: de una superficie aproximada de seis mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, deslinda así: al norponiente en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos ocho; al sur, en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos dieciséis; al oriente, en ciento ochenta y un metros treinta y un centímetros con parcela número quinientos veinte; y al poniente en ciento cincuenta y nueve metros treinta centímetros con parcela número quinientos dieciocho. Parcela número quinientos

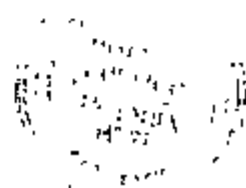
veinte: de una superficie aproximada de siete mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norponiente en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos siete; al sur, en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos dieciséis; al oriente, en doscientos tres

metros cuarenta y un centímetros con parcela número quinientos veintiuno; y al poniente en ciento ochenta y un metros treinta y un centímetros con parcela número quinientos diecinueve. Parcela número quinientos veintiuno: de una superficie aproximada de ocho mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, deslinda así: al norponiente en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos siete; al sur, en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos dieciséis; al oriente, en doscientos veinticinco metros cincuenta y siete centímetros con parcela número quinientos veintidós; y al poniente en doscientos tres metros cuarenta y un centímetros con parcela número quinientos veinte. Parcela número quinientos veintidós: de una superficie aproximada de nueve mil setecientos metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos seis; al sur, en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos dieciséis; al oriente, en doscientos cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros con parcela número quinientos veintitrés; y al poniente en doscientos veinticinco metros cincuenta y siete centímetros con parcela número quinientos veintiuno. Parcela número quinientos veintitrés: de una superficie aproximada de diez mil ciento sesenta metros cuadrados, deslinda

asi: al norte, en veinte metros treinta y cinco centímetros con parte de la parcela número quinientos cinco y al norponiente en veintiún metros sesenta y cinco centímetros con parte de la parcela número quinientos seis; al sur, en cuarenta metros con parte de la parcela número quinientos dieciséis; al oriente, en doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con parcela número quinientos veinticuatro; y al poniente en doscientos cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros con parcela número quinientos veintidós. Parcela número quinientos veinticuatro: de una superficie aproximada de seis mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, deslinda así: al norte, en treinta y siete metros setenta y dos centímetros con parte de la parcela número seiscientos setenta; al sur, en diecinueve metros cero cinco centímetros con parte de la parcela número quinientos dieciséis; al oriente, en doscientos cincuenta y cinco metros cero seis centímetros con parcela número quinientos veinticinco; y al poniente en doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con parcela número quinientos veintitrés. Parcela número quinientos veinticinco: de una superficie aproximada de diez mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, deslinda así: al norte, en treinta y cinco

metros con parte de la parcela número seiscientos setenta; al suroriente, en cincuenta y seis metros cincuenta y tres centímetros con parcela número trescientos; al oriente, en doscientos treinta y dos metros cincuenta y nueve centímetros con parcela número quinientos veintiséis; y al poniente en doscientos cincuenta y cinco metros cero seis centímetros con parcela número quinientos veinticuatro. Parcela número quinientos veintiséis: de una superficie aproximada de nueve mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, deslinda así: al norte, en treinta y cinco metros con parte de la parcela número seiscientos setenta; al suroriente, en cincuenta y seis metros cincuenta y tres centímetros con parcela número doscientos noventa y nueve; al oriente, en doscientos catorce metros once centímetros con parcela número quinientos veinticinco; y al poniente en doscientos treinta y dos metros cincuenta y nueve centímetros con parcela número quinientos veinticinco. Parcela número quinientos veintisiete: de una superficie aproximada de doce mil quinientos metros cuadrados, deslinda así: al norte, en treinta y cinco metros con parte de la parcela número seiscientos setenta; al suroriente, en ciento dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros con parcelas números quinientos sesenta y

cuatro y quinientos sesenta y cinco; al nororiente, en ciento cincuenta y dos metros once centímetros con parcela número quinientos veintiocho; y al poniente en doscientos catorce metros once centímetros con parcela número quinientos veintiséis. Parcela número quinientos veintiocho: de una superficie aproximada de cinco mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, deslinda así: al norte, en treinta y cinco metros con parcela número seiscientos setenta; al suroriente, en sesenta y cuatro metros sesenta y dos centímetros con parcela número quinientos sesenta y tres; al nororiente, en ciento catorce metros cuarenta y nueve centímetros con parcela número quinientos veintinueve; y al surponiente en ciento cincuenta y dos metros once centímetros con parcela número quinientos veintisiete. Parcela número quinientos veintinueve: de una superficie aproximada de cinco mil doce metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en ciento dos metros cincuenta y dos centímetros con parcela número quinientos treinta; al surponiente en ciento catorce metros cuarenta y nueve centímetros con parcela número quinientos veintiocho; al suroriente, en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos sesenta y dos; y al norponiente en cuarenta y dos metros cero seis centímetros con parte de la parcela número



seiscientos sesenta y nueve. Parcela número quinientos treinta: de una superficie aproximada de cinco mil treinta y cuatro metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en noventa y siete metros ochenta y ocho centímetros con parcela número quinientos treinta y uno; al surponiente en ciento dos metros cincuenta y dos centímetros con parcela número quinientos veintinueve; al suroriente, en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos sesenta y uno; y al norponiente en diecisiete metros catorce centímetros con parte de la parcela número seiscientos sesenta y nueve y en treinta y cuatro metros cero cinco centímetros con parcela número seiscientos sesenta y ocho. Parcela número quinientos treinta y uno: de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y un metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en noventa y siete metros ochenta y ocho centímetros con parcela número quinientos treinta y dos; al surponiente en noventa y siete metros ochenta y ocho centímetros con parcela número quinientos treinta; al suroriente, en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos sesenta; y al norponiente en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número seiscientos sesenta y siete y parte de la parcela número seiscientos sesenta y seis. Parcela

número quinientos treinta y dos: de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y un metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en noventa y siete metros ochenta y ocho centímetros con parcela número quinientos treinta y tres; al surponiente en noventa y siete metros ochenta y ocho centímetros con parcela número quinientos treinta y uno; al suroriente, en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos cincuenta y nueve; y al norponiente en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parte de las parcelas números seiscientos sesenta y cinco y seiscientos sesenta y seis. Parcela número quinientos treinta y tres: de una superficie aproximada de cinco mil treinta y siete metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en ochenta y siete metros setenta y cuatro centímetros con parcela número quinientos treinta y cuatro; al surponiente en noventa y siete metros ochenta y ocho centímetros con parcela número quinientos treinta y dos; al suroriente, en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parcelas números quinientos cincuenta y siete y quinientos cincuenta y ocho; y al norponiente en cincuenta y un metros cincuenta centímetros con parte de las parcelas números seiscientos sesenta y cuatro y seiscientos sesenta y cinco. Parcela número

quinientos treinta y cuatro: de una superficie aproximada de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslinda así: al norte, en noventa y siete metros setenta centímetros con parcela número quinientos treinta y cinco; al surponiente en ochenta y siete metros setenta y cuatro centímetros con parcela número quinientos treinta y tres; al oriente, en noventa y cuatro metros veintiséis centímetros con parcelas números quinientos cincuenta y cinco y quinientos cincuenta y seis; al norponiente en catorce metros quince centímetros con parte de la parcela número seiscientos sesenta y cuatro; y al poniente en diecisiete metros sesenta y un centímetros con parte de la parcela número seiscientos sesenta y tres. ~~Parcela número quinientos~~
treinta y cinco: de una superficie aproximada de cinco mil ciento veintinueve metros cuadrados, deslinda así: al norte, en noventa y siete metros setenta centímetros con parcela número quinientos treinta y seis; al sur, en noventa y siete metros setenta centímetros con parcela número quinientos treinta y cuatro; al oriente, en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos cincuenta y cuatro; y al poniente en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros con parte de las parcelas números seiscientos sesenta y

dos y seiscientos sesenta y tres. Parcela número quinientos treinta y seis: de una superficie aproximada de cinco mil treinta y dos metros cuadrados, deslinda así: al norte, en noventa y siete metros setenta y dos centímetros con parcela número quinientos treinta y siete; al sur, en noventa y siete metros setenta centímetros con parcela número quinientos treinta y cinco; al oriente, en cincuenta metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos cincuenta y tres; y al poniente en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros con parcela número seiscientos sesenta y uno y parte de la parcela número seiscientos sesenta y dos. Parcela número quinientos treinta y siete: de una superficie aproximada de cinco mil ochenta metros cuadrados, deslinda así: al norte, en noventa y siete metros setenta centímetros con parcela número quinientos treinta y ocho; al sur, en noventa y siete metros setenta y dos centímetros con parcela número quinientos treinta y seis; al oriente, en cincuenta y tres metros con parcela número quinientos cincuenta y dos; y al poniente en cincuenta y un metros con parcela número seiscientos sesenta y parte de la parcela número seiscientos cincuenta y nueve. Parcela número quinientos treinta y ocho: de una superficie aproximada de cinco mil ciento once metros cuadrados,

deslinda así: al norte, en ochenta y ocho metros veintiocho centímetros con parcela número quinientos treinta y nueve; al sur, en noventa y siete metros setenta centímetros con parcela número quinientos treinta y siete; al oriente, en cincuenta y cuatro metros con parcela número quinientos cincuenta y uno; y al poniente en diecinueve metros con parcela número seiscientos cincuenta y nueve y en treinta y seis metros veinticinco centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y ocho. Parcela número quinientos treinta y nueve: de una superficie aproximada de cinco mil cincuenta y siete metros cuadrados, deslinda así: al norponiente en ciento cuatro metros cero dos centímetros con parcela número quinientos cuarenta; al sur, en ochenta y ocho metros veintiocho centímetros con parcela número quinientos treinta y ocho; al oriente, en setenta y seis metros sesenta y siete centímetros con parcela número quinientos cincuenta; y al poniente en treinta y cinco metros cero un centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y siete. Parcela número quinientos cuarenta: de una superficie aproximada de nueve mil seiscientos noventa y un metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con parcela número quinientos cuarenta y cinco; al suroriente, en ciento cuatro

metros cero dos centímetros con parcela número quinientos treinta y nueve; al surponiente en veintiséis metros cero ocho centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y seis; al oriente, en noventa y un metros sesenta y siete centímetros con parcelas números quinientos cuarenta y ocho y quinientos cuarenta y nueve; y al norponiente en ciento cuarenta y siete metros ochenta y nueve centímetros con parcela número quinientos cuarenta y uno. Parcela número quinientos cuarenta y dos: de una superficie aproximada de nueve mil quinientos once metros cuadrados, deslinda así: al norte, en cincuenta y nueve metros con parcela número quinientos cuarenta y tres; al sur, en cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y seis; al oriente, en ciento treinta y cinco metros cero cinco centímetros con parcela número quinientos cuarenta y uno y en cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y seis; al surponiente en veinticinco metros treinta y seis centímetros con parte de la parcela número cuatrocientos ochenta y seis; y al norponiente en ciento ochenta y ocho metros noventa y siete centímetros con parcelas números seiscientos cincuenta y dos, seiscientos cincuenta y tres,

seiscientos cincuenta y cuatro y seiscientos cincuenta y cinco. Parcela número seiscientos cincuenta y cinco: de una superficie aproximada de cinco mil cinco metros cuadrados, deslinda así: al nororiente, en noventa y seis metros noventa y seis centímetros con parcela número seiscientos cincuenta y cuatro; al surponiente en cincuenta y nueve metros cuarenta y siete centímetros y treinta y seis metros setenta y tres centímetros con parte de la parcela número cuatrocientos ochenta y cuatro, parcela número cuatrocientos ochenta y cinco y parte de la parcela número cuatrocientos ochenta y seis, respectivamente; al suroriente, en sesenta y tres metros cuarenta centímetros con parte de la parcela número quinientos cuarenta y dos; y al norponiente en cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con parte del Lote "E".

TITULO II: OBJETIVO Y DISPOSICIONES GENERALES DEL

"PROYECTO CIUDAD DE CHICUREO".- TERCERO: Las

sociedades comparecientes únicas propietarias de los lotes individualizados en los artículos anteriores, están desarrollando un proyecto denominado "PROYECTO

CIUDAD DE CHICUREO", en adelante también el PROYECTO,

compuesto por los sitios o lotes, descritos en los artículos primero y segundo precedentes. **CUARTO:**

DEFINICION DEL CONCEPTO GENERAL DEL PROYECTO. El

PROYECTO se ha desarrollado en base a un concepto de conjunto de condominios, loteos y proyectos diferentes, los que se enmarcan en el PROYECTO que tiene una superficie de mil sesenta hectáreas, aproximadamente, y se ha querido darle una uniformidad básica por lo que se ha estimado necesario dictar el presente reglamento que regule las obligaciones de los distintos loteos que se desarrollan y se desarrollarán en la zona. QUINTO:

FUERZA OBLIGATORIA DEL REGLAMENTO. Las sociedades comparecientes en su calidad de únicos propietarios de los inmuebles referidos, otorgan el siguiente estatuto jurídico, en adelante el REGLAMENTO, que regulará el ejercicio de ciertos derechos u obligaciones recíprocas de todos y cada uno de los propietarios de los sitios, lotes y macrolotes que integran el PROYECTO y establecerá las limitaciones, obligaciones, gravámenes, prohibiciones y otras disposiciones que afectarán a dichos predios y regulará las cargas y obligaciones que a cada uno de los propietarios de los lotes les corresponderá. SEXTO: Las normas del presente Reglamento serán obligatorias para todos los propietarios de los sitios, lotes y macrolotes del PROYECTO y se extenderá a todas las personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, que adquieran a cualquier título uno o más de dichos predios, o una

cuota del dominio de ellos o derechos reales o personales constituidos sobre los mismos, como también para sus sucesores o causahabientes. También quedarán obligados por el presente Reglamento las personas que, aunque no sean propietarios de sitios, lotes o macrolotes, los ocupen a título de arrendatarios, usufructuarios o tengan el uso, goce o mera tenencia de los mismos o que, en general, los ocupen en todo o parte a cualquier título. Esta extensión a terceros del imperio del Reglamento, de ningún modo libera o excluye de responsabilidad al propietario. SEPTIMO: Los inmuebles que forman el PROYECTO, quedarán afectos perpetuamente a las limitaciones, gravámenes, obligaciones y prohibiciones permanentes contenidas en los artículos doce, trece y catorce y a las sanciones contenidas en el artículo veinticinco. Dichos gravámenes, limitaciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones se entenderán incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en todos los títulos que den testimonio de las mutaciones en el dominio de los inmuebles, y se inscribirán en cuanto fuere pertinente, en los Registros competentes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, el que por cualquier título transfiera el dominio de un sitio, lote o macrolote objeto del presente instrumento, estará obligado a

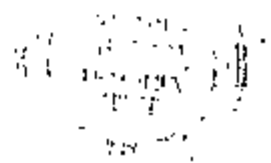
incorporar en el contrato respectivo una estipulación en cuya virtud el adquirente declare expresamente conocer y aceptar todos los gravámenes, limitaciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones que afectan el inmueble y que se encuentran establecidas en esta escritura pública. Igual obligación se aplicará a aquellas personas que adquieran el inmueble por sucesión por causa de muerte, las que deberán insertar dicha cláusula en las respectivas escrituras de adjudicación. Aquel propietario que no diere cumplimiento a esta obligación responderá solidariamente con el sucesor en el dominio al pago de las indemnizaciones que pudieren corresponder. Para estos efectos, todo aquél que enajene una propiedad objeto de este Reglamento estará obligado a incluir en el título respectivo la siguiente cláusula: "La propiedad que es objeto del presente contrato quedará gravada perpetuamente con las prohibiciones, gravámenes, limitaciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones contenidas en la escritura pública de "Reglamento General del Proyecto Ciudad de Chicureo" de fecha veintitrés de junio de dos mil tres otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y cuyo texto el adquirente declara conocer y aceptar en todas sus partes. Las estipulaciones contenidas en dicha escritura pública se entenderán

incorporadas al presente contrato y formarán parte integrante de él para todos los efectos legales. Aquel propietario que no diere cumplimiento a la obligación de incluir esta misma cláusula en los respectivos títulos traslaticios de dominio, responderá solidariamente con el sucesor en el dominio del pago de las multas o indemnizaciones de perjuicios que se originen por infracción a las normas contenidas en la escritura pública antes mencionada. Por el solo hecho de la adquisición, se entenderá que el propietario del lote se compromete a cumplir y respetar las normas, gravámenes, limitaciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones consignadas en la escritura pública citada precedentemente, y que renuncia a ejercer cualquier recurso encaminado a obtener la inaplicabilidad de estas normas sin que valga estipulación en contrario". **OCTAVO: BIENES COMUNES.** Constituirán bienes comunes del PROYECTO las construcciones, mejoras y edificaciones; los ductos eléctricos, de telefonía, de televisión; mobiliario urbano; luminarias; casetas de seguridad y sus barreras; cercas; postaciones; plantíos y sementeras, que se realicen sobre áreas verdes, quebradas, vías, pasajes y veredas. Asimismo constituirán bienes comunes los sistemas de comunicación, y demás equipos técnicos;

herramientas y materiales de aseo, jardinería y
mantención; vehículos; útiles necesarios para la
administración y en general, cualesquiera otro bien
mueble o inmueble que sean necesarios o se destinen
al servicio, recreación o esparcimiento y todos
aquellos necesarios para la conservación, mantención
y adecuado aprovechamiento de los sitios, lotes y
macrolotes que componen el PROYECTO. La calificación
de alguno de los indicados bienes como bienes comunes
del PROYECTO, así como la adquisición de los mismos,
competará exclusivamente al Comité de Administración,
actuando en representación de la Asamblea de
Copropietarios. También es un bien común del PROYECTO
el derecho de servidumbre que por el presente
instrumento se constituye en conformidad con el
artículo trece siguiente. NOVENO: El derecho que
corresponde a cada sitio, lote o macrolote del
PROYECTO sobre los bienes de dominio común se
determina en proporción al avalúo fiscal del
respectivo sitio, lote o macrolote. Cada
copropietario deberá contribuir al pago de los gastos
comunes ordinarios como a los gastos comunes
extraordinarios, en la misma proporción que le
corresponde al respectivo sitio, lote o macrolote
sobre los bienes comunes. Esta distribución se podrá
alterar en el evento de producirse variaciones en los

avalúos fiscales de los predios. Corresponderá al Administrador la actualización del porcentaje en que concurrirá cada copropietario al pago de los gastos comunes ordinarios y extraordinarios, en la forma que se indica en el artículo séptimo transitorio de este Reglamento. DECIMO: Los derechos y las obligaciones en los bienes comunes son inseparables del dominio del respectivo sitio, lote o macrolote, por lo que la transferencia, transmisión o gravamen de éstos, se entenderá siempre comprendida la respectiva cuota en los bienes comunes. En consecuencia, ningún propietario podrá enajenar, transmitir, gravar, ceder, ni dar en uso, a cualquier título que fuere, el sitio, lote o macrolote independientemente del derecho en los bienes comunes o viceversa, ni aún con el consentimiento de los demás propietarios. UNDECIMO: Los propietarios de los sitios, lotes y macrolotes, y las personas a quienes estos cedan su uso y goce podrán servirse de los bienes comunes, empleándolos para su destino natural y ordinario, sin perturbar el ejercicio del mismo derecho por parte de los demás propietarios. Todo daño o perjuicio causado en los bienes comunes deberá ser indemnizado al PROYECTO o a los propietarios afectados por el propietario responsable del mismo, ya sea por haberlo ocasionado él personalmente, o bien, miembros de su familia,

dependientes u otros moradores del sitio, lote o macrolote y el costo de la reparación será incluida por el Administrador en el próximo cobro de gastos comunes. TITULO III: DE LAS OBLIGACIONES Y LIMITACIONES. DUODECIMO: Los propietarios, arrendatarios, usufructuarios o quienes tengan el uso, goce o mera tenencia o quienes ocupen en todo o parte, a cualquier título, uno cualquiera de los sitios, lotes o macrolotes, deberán cumplir las siguientes obligaciones: a) Cumplir las normativas que determine el Comité de Administración. b) Disponer se entregue la identificación al personal y los vehículos de cualquier clase que requieran ingresar al PROYECTO, de manera que la portería o el personal de seguridad controle dicho ingreso. c) Cada sitio, lote o macrolote, deberá cumplir con la obligación de pagar los gastos comunes en la forma y oportunidades a que se refiere el Título VIII del presente Reglamento. En el caso que el sitio, lote o macrolote obligado al pago de los gastos comunes estuviere acogido a la Ley de Condominios o tuviere alguna otra estructura legal de comunidad, será responsable de efectuar el pago, con cargo al sitio, lote o macrolote, el respectivo administrador del condominio o comunidad. La responsabilidad de efectuar el pago de los gastos comunes que en este último caso corresponda al



administrador del condominio o comunidad, no eximirá bajo ningún respecto a los propietarios, arrendatarios, usufructuarios o quienes tengan el uso, goce o mera tenencia o quienes ocupen en todo o parte, a cualquier título el sitio, lote o macrolote que integre ese Condominio o Comunidad, del pago de los gastos comunes a que se refiere esta letra, respecto de los cuales continuarán siendo los directamente obligados. TITULO IV:

SERVIDUMBRE. DECIMO TERCERO: Por el presente acto e instrumento las sociedades Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A. y Consorcio Inmobiliario Chicureo

Limitada en su calidad de propietarios de los Macrolotes

MU 10,12,13 y 14
Diez, Doce, Trece y Catorce, referidos en el número seis del artículo primero precedente, en adelante los predios

sirvientes, constituyen las servidumbres que a continuación se indican, sobre las partes de dichos predios

correspondientes al área individualizada en el plano que se protocoliza con esta fecha en este oficio notarial bajo el

número cuatro mil trescientos el cual, firmado por los comparecientes, se entiende formar parte del presente

Reglamento para todos los efectos legales. a) Los Predios sirvientes, quedarán gravados, en beneficio de los demás

sitios, lotes y macrolotes del PROYECTO, con una servidumbre negativa y continua de uso de suelo, en cuya

virtud, el área gravada con servidumbre solo podrá utilizarse para áreas verdes y para la construcción y

mantención de una laguna; con sus embarcaderos, puentes, paseos peatonales, barandas, ramplas, escaleras y salas de máquinas; su respectivo mobiliario urbano; casetas de custodia, seguridad y guardia; construcciones propias de un club náutico y otras necesarias para el desarrollo y mantención de la laguna. b) Los predios sirvientes quedarán gravados, en beneficio de los demás sitios, lotes y macrolotes del PROYECTO, con una servidumbre negativa y continua, en cuya virtud el área gravada con servidumbre, no puede ser objeto de subdivisiones de ninguna clase. c) Los predios sirvientes quedarán gravados en beneficio de los demás sitios, lotes y macrolotes del PROYECTO, con una servidumbre negativa y continua en cuya virtud, en el área gravada con servidumbre, todos los cables de transmisión telefónica, de electricidad o de cualquiera otra clase que se utilicen o atraviesen el inmueble, no podrán instalarse sino en forma subterránea, quedando prohibido los tendidos aéreos a cualquier altura que se trate. d) Los predios sirvientes quedarán gravados en beneficio de los demás sitios, lotes y macrolotes del PROYECTO, con una servidumbre negativa y continua en cuya virtud, el área gravada con servidumbre, no podrá ser objeto de ruidos molestos o estridentes de ninguna clase. Tampoco podrán ingresarse

al inmueble gravado sustancias malolientes, ni realizar actos que pudieren comprometer la salubridad, la seguridad del lugar o dañar el medio ambiente o sus aguas. La sociedades comparecientes, únicas propietarias de los predios dominantes, declaran que para los efectos de lo dispuesto en artículo seiscientos noventa y ocho del Código Civil, aceptan y adquieren en este acto el derecho de servidumbre que en beneficio de los predios de su propiedad se constituye en el presente artículo. Asimismo, por el presente acto e instrumento, las sociedades comparecientes, propietarias de los predios dominantes, autorizan y otorgan desde ya un mandato especial irrevocable a Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., para que, actuando en sus nombres y representaciones, pueda modificar, alterar, aumentar, disminuir, distribuir, fraccionar y, en general, adecuar de cualquier forma al interior de los predios sirvientes, el área gravada con las servidumbres que se constituyen en esta cláusula, quedando facultada al efecto la mencionada sociedad para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, incluyendo dentro de éstos la confección, suscripción y archivo de planos, las solicitud de las anotaciones que fueren procedentes en la matriz de la

presenta escritura y su inscripción, y en aquellas en las que consten las transferencias de dominio de los predios sirvientes y los predios dominantes y solicitar al Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar. Por el sólo hecho de la declaración de aceptación del presente instrumento efectuada por cada adquirente de un inmueble que forme parte del PROYECTO en el respectivo contrato que le sirva de título de dominio, se entenderá que dicho adquirente ratifica y acepta en todas sus partes el mandato especial e irrevocable que se otorga a la sociedad Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A. por esta cláusula. TITULO V: PROHIBICIONES. DECIMO CUARTO: Los propietarios, arrendatarios, usufructuarios o quienes tengan el uso, goce o mera tenencia o que ocupen en todo o parte a cualquier título uno cualquiera de los sitios, lotes o macrolotes, quedarán sujetos a las siguientes prohibiciones: a) Realizar picnic y camping u otras similares en sitios, en áreas comunes o bienes de uso público. b) Establecer estacionamientos de automóviles u otros vehículos en lugares públicos, aceras, calzadas u otros lugares que no sea al interiores de cada predio. c) Tener a cualquier título en la propiedad, aunque sea transitoriamente,

materias inflamables, explosivas, mal olientes, en descomposición o cualquiera otra que pueda causar algún tipo de perjuicio a terceros, excepto si trata de bencineras o empresas especializadas en el rubro.

d) Causar ruidos o algazaras, o ejecutar actos que perturben la tranquilidad de los demás ocupantes de los lotes. e) Producir contaminación acústica que cause severas molestias a los vecinos, ya sea por el funcionamiento de aparatos de radio, motores, generadores eléctricos u otros, instrumentos musicales o en cualquiera otra forma. f) Ejecutar actos que puedan afectar o comprometer la seguridad o salubridad del PROYECTO o de sus habitantes. g) Instalar cualquier tipo de antenas, parabólicas u otras que sean visibles. h) Instalar tendidos de cables subterráneos fuera de los autorizados en conformidad a los planos del PROYECTO. i) Tender ropa u otros elementos de vestimenta u otros en lugares que no estén debidamente cerrados a fin de que no sean visibles desde el exterior. j) Efectuar todo tipo de reparaciones o lavados a vehículos en las calles y espacios de uso común. k) La circulación por las calles de todo tipo de animales que no transiten con sus dueños con las medidas de seguridad pertinentes, tales como, correas y otros. Los animales que se

encuentren sueltos por las calles u otros espacios comunes serán objeto de incautación y conducidos, para su custodia en jaulas especiales con que contará el PROYECTO. En el evento que estos no sean reclamados dentro del plazo de cinco días, ellos serán remitidos a organizaciones encargadas de la protección de los animales o sacrificados, si el caso así lo exigiere. Todos los gastos en que incurriere la administración en la captura, transporte y custodia de estos animales serán de cargo exclusivo de sus propietarios. Quienes posean animales, sujetos a las limitaciones ya referidas, deberán además contar con cercas y mallas que impidan absolutamente, que ellos se escapen a los sitios vecinos, calles u otros lugares. l) La crianza de todo tipo de animales. m) Botar cualquier tipo de desperdicios en los espacios de uso común y/o causar daños en ellos o en sus instalaciones, disponer de la basura en contravención a lo que establezca la Junta de Vigilancia. La infracción a esta prohibición se estimará especialmente grave. n) Cazar por cualquier medio aves, animales, y demás especies que habiten en el PROYECTO. ñ) No obstruir, ni tapar el escurrimiento natural de las aguas por las quebradas y demás cursos naturales o artificiales. Podrán establecerse excepciones a las prohibiciones anteriores con expresa autorización del Comité de Administración. **TITULO VI:**

DE LA ADMINISTRACION. Administrador, Asamblea de Copropietarios y Comité de Administración. DECIMO QUINTO: Del Administrador. La administración de los bienes y servicios comunes y, en general, de todo el PROYECTO, estará a cargo de un Administrador, que podrá ser una persona natural o jurídica, que designará el Comité de Administración mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. El Administrador dependerá directamente del Comité de Administración y estará sujeto al control y fiscalización de ésta última y de la Asamblea de Copropietarios. Si el Administrador cesare en sus funciones por cualquiera causa que no sea su remoción por otro administrador, el Comité de Administración asumirá interinamente la administración hasta que se designe un nuevo administrador. Este se mantendrá en el cargo mientras cuente con la confianza del Comité de Administración. DECIMO SEXTO: Corresponderá al Administrador: a) Cuidar y vigilar los bienes y servicios comunes y las áreas de servidumbre del PROYECTO, disponiendo las revisiones y reparaciones que sea menester ejecutar. b) Recaudar las cuotas o pagos que deban efectuar los propietarios por concepto de expensas o gastos comunes. En el caso que el sitio, lote o macrolote obligado al pago de las expensas o gastos comunes estuviere acogido a la Ley

de Condominios o tuviere alguna otra estructura de legal de comunidad, el Administrador efectuará el cobro al respectivo administrador del condominio o comunidad, incluyendo en él la proporción que corresponda a los bienes comunes del correspondiente condominio o comunidad, lo cual se entiende sin perjuicio de su derecho de cobrar, si procediere, directamente a los propietarios, arrendatarios, usufructuarios o quienes tengan el uso, goce o mera tenencia o quienes ocupen en todo o parte, a cualquier título, el sitio, lote o macrolote que integre ese Condominio o Comunidad. c) Abrir cuentas corrientes y girar en ellas. d) Solicitar la suspensión de los servicios que no fueren pagados oportunamente. e) Cobrar y percibir cuanto se adeude a los copropietarios del Proyecto por cualquier título o motivo. f) Administrar los bienes, vehículos, implementos y artículos requeridos para la mantención, aseo y conservación del PROYECTO. g) Rendir cuenta al Comité de Administración, de los gastos e ingresos del periodo anterior, con la correspondiente documentación y nómina de los copropietarios morosos en el pago de las expensas o gastos comunes y cuenta anual, a la Asamblea de Copropietarios. h) Contratar, remover, dirigir y vigilar al personal del PROYECTO. i) Llevar

un libro de actas de las reuniones de la Asamblea de Copropietarios. j) Representar en juicio, activa y pasivamente, a los propietarios en las causas concernientes a la administración, aseo y conservación del PROYECTO, ya sea que tales juicios se promuevan con alguno de los propietarios o con terceros. Para estos efectos, el Administrador se entenderá investido de las facultades consultadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por expresamente reproducidos. k) Velar por la observancia y cumplimiento de las normas y disposiciones del presente Reglamento y de los acuerdos de la Asamblea de Copropietarios y del Comité de Administración. l) Ejercer las atribuciones que le otorga el presente Reglamento y las demás que lógica y naturalmente, queden comprendidas en sus funciones de administración. m) Prohibir el ingreso de vehículos al PROYECTO sean estos motorizados o no. n) El Administrador podrá requerir de las respectivas empresas de servicio, que procedan a la suspensión del suministro de electricidad y agua potable de cualquier sitio, lote o macrolote, en tanto el propietario del mismo no pague los valores adeudados por concepto de gastos comunes ordinarios o extraordinarios, con sus intereses y multas; y en tal caso todo costo de reposición de tales suministros y

servicios será de cargo exclusivo del propietario. Para ello también podrá el Administrador ingresar al sitio, lote o macrolote del propietario moroso a través de propiedades de terceros, con expresas facultades de descerrajar puertas, ventanas y candados o cualquier tipo de barrera o caseta para desconectar los aludidos suministros, estableciendo los sellos o las cerraduras que haya lugar. Los gastos que irroguen estas suspensiones de suministros serán de cargo exclusivo del propietario del sitio, lote o macrolote moroso. En el caso que el sitio, lote o macrolote moroso estuviere acogido a la Ley de Condominios o tuviere alguna otra estructura legal de comunidad, el Administrador efectuará los requerimientos a que se refiere esta letra, por medio del respectivo administrador del condominio o comunidad, los cuales, en todo caso, estarán obligados a gestionarlos tan pronto se les solicite.

DECIMO SEPTIMO: La certificación del Administrador acerca de los hechos que hubiere verificado personalmente, y que se relacionen en forma directa con el PROYECTO, o con acuerdos de la Asamblea de Copropietarios, o del Comité de Administración, o con la observancia de este Reglamento o de los preceptos supletorios, tendrá el valor y efecto que la ley atribuye a una presunción legal. DECIMO OCTAVO: De la

Asamblea de Copropietarios. Las Asambleas Ordinarias de Copropietarios tendrán por objeto oír y pronunciarse sobre la cuenta del Administrador, balance o estado de situación anual y cuenta del Comité de Administración; elegir, ratificar o remover a los miembros del Comité de Administración; conocer y adoptar acuerdos sobre cualquier materia que el Administrador o la Junta sometan a su conocimiento, o bien, sobre todo asunto de interés para el PROYECTO que plantee cualquier copropietario. Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto exclusivo tratar las materias que han sido objeto de la convocatoria y que se hayan incluido expresamente en la citación correspondiente. DECIMO NOVENO: La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año y, extraordinariamente, cada vez que la convoque el Comité de Administración o el Administrador por iniciativa propia o a petición de copropietarios que representen más de la mitad de las cuotas del PROYECTO. La citación a Asamblea se practicará mediante carta certificada enviada a cada propietario con quince días corridos de anticipación a la reunión. La citación no será invalidada, sino se recibiere la carta aludida. Si por falta de administración o por otra causa análoga, no se efectuare la convocatoria a la Asamblea de Copropietarios, cualquier propietario

podrá concurrir al árbitro establecido en el artículo treinta y siete, para que lo haga, en cuyo caso la citación se hará también por carta certificada. La Asamblea se reunirá preferentemente en el PROYECTO en el lugar que indique el Administrador o el árbitro en subsidio. Para constituirse válidamente, la Asamblea deberá contar con la concurrencia de propietarios que representen a la mayoría absoluta de los derechos de los copropietarios del PROYECTO en conformidad a lo establecido en el artículo noveno, vale decir, en proporción a los avalúos fiscales del respectivo sitio, lote o macrolote. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los derechos asistentes a la Asamblea respectiva, contabilizados los votos en la forma que se indica en el artículo veinte. Para los efectos de determinar el quórum de asistencia a las Asambleas, se considerará exclusivamente la nómina de sitios, lotes y macrolotes a que se refiere el artículo noveno, actualizada en la forma que se indica en el artículo séptimo transitorio del Reglamento. En dicha nómina figura el número total de sitios, lotes y macrolotes del PROYECTO y sus respectivos derechos. Cada propietario podrá concurrir personalmente o por medio de un representante legal o de mandatario. Sólo será válido el mandato conferido por escrito. Si no se reuniere

el quórum necesario para sesionar, se citará a una nueva Asamblea, la que se celebrará con los copropietarios que asistan, cualquiera que fuere su número o los derechos que representen. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los derechos que sean representados. Los acuerdos válidamente adoptados serán obligatorios para todos los copropietarios, hayan concurrido o no a la Asamblea. La Asamblea será presidida por el Presidente del Comité de Administración, y en su defecto, por la persona que los concurrentes designen de común acuerdo. A falta de acuerdo, la designación se hará por sorteo. Actuará como secretario de la Asamblea el Administrador o la persona que el Presidente designe. El acta de la Asamblea será firmada por los miembros del Comité de Administración que asistan, el Administrador y por dos personas que se elegirán de común acuerdo o, a falta de acuerdo, por sorteo entre los presentes. Cumplido este requisito, el acta se considerará definitivamente aprobada VEGETIVO: En la Asamblea de Copropietarios cada propietario votará en proporción a su avalúo fiscal del sitio, lote o macrolote respectivo. En el evento que sean varios los propietarios del predio, todos ellos tendrán que ejercer su voto conjuntamente a través de un mandatario común designado al efecto. En caso que el lote hubiere sido otorgado en usufructo corresponderá al o a los usufructuarios el voto por el

lote que correspondiera. Si algún lote estuviere acogido a la ley de Condominios o a algún otro tipo de estructura de comunidad, votarán en representación de tales lotes los apoderados de los mismos, legalmente designados. Salvo resolución en contrario, los acuerdos válidamente adoptados serán obligatorios para todos los propietarios, hayan o no concurrido a la Asamblea. VIGÉSIMO PRIMERO: Corresponderá a la Asamblea de Copropietarios: a) Impartir al Administrador las instrucciones que estime convenientes, fiscalizar su labor y evacuar sus consultas. b) Aprobar o rechazar las cuentas que el Administrador presentará en cada Asamblea de Copropietarios. c) Fijar, a base de un cálculo estimativo, las cuotas con que deberán concurrir los propietarios a las expensas o gastos ordinarios o extraordinarios, pudiendo modificarlos cuantas veces estime conveniente. d) Acordar, a sugerencia del Administrador, el monto en que se aumentará periódicamente el fondo común, determinando el plazo máximo de que dispondrán los copropietarios para hacer su respectivo aporte. e) Acordar reparaciones mayores o mejoras en el PROYECTO. Para introducir mejoras voluntarias o que conduzcan a una notable alteración en el goce de los bienes comunes, se requerirá el voto conforme de la mayoría de los concurrentes que representen a las dos terceras partes de las cuotas del PROYECTO. f) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a las leyes o a este Reglamento y, en general, atender todos los asuntos concernientes al PROYECTO. g) Designar y remover a los miembros del Comité de Administración. h) Aplicar las multas a que se refiere el

artículo veinticinco. i) Determinar la remuneración del administrador. j) Eximir excepcionalmente y en forma transitoria o permanentemente a ciertos predios de la obligación del pago de gastos comunes ordinarios y/o extraordinarios, por razones fundadas de lo cual deberá dejarse constancia en acta. j) Abrir cuentas corriente y girar en ellas. VIGÉSIMO SEGUNDO: Del Comité de Administración. El Comité de Administración estará compuesto de tres personas mayores de edad, que deberán ser propietarios de algún sitio o lote del PROYECTO o delegados de éstos que reúnan tales condiciones. Los miembros del Comité de Administración serán elegidos por las Asambleas de Copropietarios de entre las tres más altas mayorías y permanecerán en sus cargos por un año contado desde su designación y podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso que no se celebre una nueva Asamblea dentro de un año contado desde la designación de los mismos, los miembros del Comité de Administración permanecerán en sus cargos hasta que se realice la próxima Asamblea de Copropietarios. En caso de renuncia de alguno de ellos, será designado su reemplazante por los dos miembros restantes y permanecerá en su cargo hasta la renovación del Comité de Administración en la próxima Asamblea. Por acuerdo de la Asamblea de Copropietarios, podrá aumentarse el número de miembros del Comité a cinco,

en forma permanente o transitoria. El Comité será presidido por uno de sus miembros que será su presidente, y adoptará sus acuerdos con el voto de la mayoría de los asistentes. En caso de empate, prevalecerá la opinión del presidente. Los acuerdos del Comité se consignarán en el libro de actas que llevará el Administrador. VIGÉSIMO TERCERO:

Corresponderá al Comité de Administración: a) Elegir, designar, ratificar y remover al Administrador, persona natural o jurídica. b) Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, corresponderá al Comité de Administración impartir al Administrador las instrucciones que estime convenientes, fiscalizar su labor y evacuar sus consultas. c) Examinar las cuentas que presente el Administrador, y pronunciarse respecto de éstas en forma previa a su presentación a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación. d) Citar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Copropietarios, en la forma que se expresa en el artículo diecinueve. e) Determinar, aplicar y notificar las multas y demás sanciones que corresponda aplicar por infracción a las normas ó disposiciones del presente Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el Título VII siguiente. f)

Determinar las áreas del PROYECTO que no deberán concurrir al pago de gastos comunes ya sean ordinarios, extraordinarios o ambos. g) Abrir cuentas corrientes y girar en ellas. h) Cualquier otra facultad especial que acuerde la Asamblea de Copropietarios. VIGÉSIMO CUARTO: Queda expresamente facultado el Administrador para que actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los miembros del Comité de Administración, o bien, actuando dos cualesquiera de estos últimos, puedan, en representación de la Comunidad de Copropietarios, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y girar en ellas, así como también para girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro y garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejercitar respecto de ellos todas las acciones civiles y penales que correspondan con tales documentos. **TITULO VII: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** VIGÉSIMO QUINTO: Las infracciones a las normas o disposiciones contenidas en el Reglamento serán sancionadas con las multas que aplicará el Comité de

Administración, por la mayoría absoluta de sus miembros, ajustándose a las siguientes reglas: a) Tratándose de infracciones a las disposiciones contenidas en el artículo trece del Reglamento, la multa será de un monto máximo de ciento cincuenta unidades de fomento, sin perjuicio del derecho de cualquier propietario de solicitar la demolición de las obras ejecutadas con contravención a lo dispuesto en tales normas. b) Tratándose de infracciones a las disposiciones contenidas en el artículo doce del presente Reglamento, la multa será de un monto máximo de cincuenta unidades de fomento, dependiendo de la gravedad de la infracción, sin perjuicio del derecho de cualquier propietario de solicitar la demolición de las obras ejecutadas en contravención a lo dispuesto en tales normas. c) Cualquiera otra infracción a las normas del presente Reglamento, será sancionada con multa de un monto máximo de veinte unidades de fomento. De estas multas podrá reclamarse ante el tribunal arbitral establecido en el artículo treinta y siete del presente Reglamento del Condominio, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notifique al afectado la resolución del Comité de Administración. Esta notificación se hará mediante carta certificada que se remitirá por ministro de fé al domicilio que el propietario tenga

registrado en la administración, y se entenderá como día de la notificación, la fecha del despacho de dicha carta. El producto de estas multas incrementarán el fondo común para gastos y se destinará a los objetivos que señale la Asamblea de Copropietarios. VIGÉSIMO SEXTO: En caso de no pago oportuno de la multa determinada y notificada por el Comité de Administración, se devengará en favor del PROYECTO un interés equivalente al máximo interés permitido estipular recargado en un cincuenta por ciento, el que se aplicará desde el día en que debió pagarse la multa hasta el día en que efectivamente se pague. VIGÉSIMO SEPTIMO: El cobro de todas las sumas por concepto de infracciones a las disposiciones del Reglamento, se regirá por las normas previstas en el artículo treinta y uno de este Reglamento. TITULO VIII: OBLIGACION, COBRO Y PAGO DE GASTOS COMUNES. VIGÉSIMO OCTAVO: Son gastos comunes los necesarios para la administración, mantenimiento, conservación, reparación, aseo y uso de los bienes comunes y para la prestación de los servicios comunes. Los gastos comunes del PROYECTO se distribuirán entre los propietarios de los sitios que los constituyen y éstos deberán pagarlos en las proporciones que se señala en el artículo noveno. A título meramente enunciativo y no excluyente, se considerarán gastos o

expensas comunes los siguientes: a) La remuneración de la administración. b) Remuneraciones, beneficios, prestaciones e indemnizaciones de naturaleza laboral, ropa y equipos de trabajo e imposiciones previsionales del personal de servicio del PROYECTO, tales como vigilantes, aseadores, jardineros, porteros y otros. c) Consumo de energía eléctrica, teléfono, combustibles, agua potable y de riego que correspondan a los bienes y servicios comunes. d) Gastos relativos a la extracción de basuras, si fuere del caso. e) Adquisición, mantención y reparación de maquinarias, equipos, herramientas, útiles, repuestos, accesorios, elementos; uniformes y elementos de trabajo; insumos de aseo, jardinería, paisajismo, regadío, obras civiles, movilización, vigilancia y administración. f) Conservación, reparación y reposición de asfaltos y pavimentos, vías, áreas verdes, líneas e instalaciones eléctricas, postaciones, luminarias, llaves, ductos de agua potable y alcantarillados, si estos no fueren reparados por los encargados de ello, ya sea que estos gastos se produzcan dentro de los terrenos del PROYECTO o fuera de estos. g) Primas de seguro por bienes o servicios comunes. h) Material de oficina y administración. i) En general, todo otro gasto que

por su naturaleza fuere necesario para la buena conservación, funcionamiento, aseo y presentación del PROYECTO ya sea que este se produzca dentro de la superficie del mismo o fuera de él. VIGÉSIMO NOVENO: El hecho de que algún propietario no haga uso efectivo de determinado servicio o bien de uso común o de que el sitio permanezca desocupado o sin construir, no exime en caso alguno al propietario de la obligación de contribuir al pago de los gastos y expensas que le corresponda. TRIGÉSIMO: La mantención, reparación y cuidado de los bienes comunes señalados en el artículo octavo y en especial los que irroguen las áreas de servidumbre establecidas en el artículo trece precedente, serán de cargo de todos los propietarios de los sitios y lotes de acuerdo a la proporción que sea determinada en el artículo noveno. El o los dueños del área gravada con servidumbre antes referida, estará excluida de la obligación de concurrir al pago de gastos comunes ordinarios y extraordinarios y no se considerará para el prorrateo de los aludidos gastos, entre los demás propietarios. TRIGÉSIMO PRIMERO: La determinación y distribución de los gastos comunes se precisará mensualmente por el Administrador, en conformidad a las normas del presente Reglamento y en base a las pautas generales acordadas en la Asamblea

de Copropietarios. Como norma general, al comienzo de cada mes el Administrador cobrará, mediante carta dirigida a los propietarios de los sitios, lotes o macrolotes al domicilio registrado en la administración del PROYECTO, el reembolso de los gastos comunes efectivos realizados por la administración en el mes calendario precedente. Si algunos de estos estuvieren acogidos a la Ley de Condominios o tuvieren alguna otra estructura legal de comunidad, el Administrador remitirá tal carta al respectivo administrador del condominio o comunidad y será esta última la responsable de su pago, lo cual se entiende sin perjuicio del derecho del Administrador a cobrar, si procediere, directamente a los propietarios, arrendatarios, usufructuarios o quienes tengan el uso, goce o mera tenencia o quienes ocupen en todo o parte, a cualquier título, el sitio, lote o macrolote que integre ese Condominio o Comunidad. Con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, podrá el Administrador confeccionar presupuestos estimativos de gastos, por períodos anticipados, y sobre la base de ellos fijar las cuotas de pago, ajustando los saldos con los gastos reales al final de cada período. Cada propietario, condominio o comunidad, deberá pagar al Administrador la cuota que le corresponda en los gastos comunes




dentro de los cinco días siguientes a la formulación de la respectiva cuenta. Si incurriere en mora en el pago de la cuenta, se devengará el interés máximo convencional para operaciones no reajustables, en beneficio del PROYECTO por todo el tiempo que medie entre el día del retraso y la fecha de pago efectivo, los que se liquidarán y pagarán conjuntamente con la obligación principal. Sin perjuicio de lo anterior, el propietario moroso perderá el derecho a participar en las Asambleas de Copropietarios y en sus deliberaciones, votaciones y acuerdos y, en general, quedará privado del ejercicio de los derechos que le corresponden en su calidad de tal hasta el pago íntegro de los gastos comunes, intereses y multas adeudados. El PROYECTO podrá, en todo caso, emplear los procedimientos de cobro y apremio que en derecho correspondan. La copia del acta de la Asamblea de Copropietarios celebrada conforme al Reglamento, en que se acuerden expensas o gastos comunes ordinarias y/o extraordinarias, autorizada por el Administrador, tendrá mérito ejecutivo para el cobro de las mismas. Igual mérito tendrán los comprobantes o recibos de cobro de dichas expensas comunes extendidas en conformidad al acta, y los certificados de gastos comunes impagos, siempre que se encuentren firmados por el Administrador. En los juicios de cobro de

gastos comunes, la notificación del requerimiento de pago al deudor, conjuntamente con la orden de embargo se le notificará personalmente o por cédula dejada en el domicilio que hubiere registrado en la administración del PROYECTO o a falta de éste, en el respectivo lote que ha generado la demanda de cobro de gastos comunes. La obligación del propietario de un inmueble por expensas comunes sigue siempre al dueño del sitio, lote o macrolote, aún respecto de expensas devengadas antes de su adquisición, y el crédito correlativo gozará de un privilegio de cuarta clase, que preferirá, cualquiera que sea su fecha, a los enumerados en el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil. Si el dominio de un sitio, lote o macrolote pertenciere en común a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de la contribución de gastos o expensas comunes, sin perjuicio de su derecho a repetir lo pagado contra sus comuneros en los que les quepa a éstos en la contribución a gastos comunes. Por otra parte, el propietario podrá convenir con el arrendatario, comodatario, usufructuario, habitador u ocupante a cualquier título de un sitio, lote o macrolote el pago o reembolso de los gastos comunes correspondientes, pero los convenios aludidos no

eximirán de responsabilidad al respectivo propietario frente al PROYECTO y los pagos o abonos que sus arrendatarios, titulares de derecho de uso y goce u ocupantes efectúen a la Administración por concepto de gastos comunes, se entenderán hechos por cuenta y en representación del mismo propietario. **TÍTULO IX: DISPOSICIONES VARIAS. TRIGÉSIMO SEGUNDO: SICIOS ERIAZOS.** El hecho que un sitio o lote permanezca eriazos por cualquier tiempo, no exime, en caso alguno, al respectivo propietario de la obligación de contribuir oportunamente al pago de las expensas o gastos comunes respectivos, ordinarios y extraordinarios, del depósito de garantía y del fondo común de reserva, en la forma que se establece en los artículos anteriores. **TRIGÉSIMO TERCERO: REGISTRO DE PROPIETARIOS.** El Administrador llevará un registro de propietarios, de sus representantes legales y de los habitantes del PROYECTO y para este efecto cada propietario deberá comunicarle por escrito al Administrador cualquier transferencia de dominio, arrendamiento cesión del uso y goce de su lote a cualquier título que se realice. El propietario que no comunicare una transferencia de dominio, con especificación del nombre y domicilio del adquirente, permanecerá solidariamente responsable del pago de los gastos comunes del lote enajenado. Asimismo el

Administrador tendrá la facultad de impedir el acceso y ocupación del inmueble por una nueva persona, mientras no se le acredite por el interesado que cuenta con el título de dominio o tenencia, contrato o autorización emanado del propietario que aparezca inscrito como tal en el Registro de Propietarios mencionado precedentemente. TRIGÉSIMO CUARTO:

 VIGENCIA. El presente Reglamento regirá desde la fecha en que la escritura pública que lo contenga, quede inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. TRIGÉSIMO QUINTO: MODIFICACIONES. El

presente Reglamento sólo podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios citada especialmente para tal efecto, debiendo expresarse en la citación el motivo de la convocatoria. Este acuerdo deberá contar con el voto de la mayoría de los asistentes que represente, a lo menos, el cincuenta y uno por ciento de los derechos de los sitios, lotes y macrolotes conforme a los artículo noveno y séptimo transitorio. Deberá concurrir un notario público que certifique el quórum la mayoría obtenida por los acuerdos respectivos y el acta de la Asamblea deberá firmarse por las personas designadas por la Asamblea y por el ministro de fe, y reducirse a escritura pública en la misma notaría. La

se reputará que los propietarios tienen su domicilio en sus respectivos sitios o lotes, pudiendo notificárseles válidamente allí, aún cuando se hallasen ausentes o tengan arrendado o cedido su uso y goce a terceros, salvo que hayan registrado por escrito otra dirección en la administración, en cuyo caso, además de notificárseles en su sitio o lote, se les enviará también carta certificada a esta última dirección dejándose constancia que la pérdida o extravío de la carta no invalidará la notificación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:

Se designa Administrador del Proyecto desde esta fecha y por el plazo de un año contado desde esta fecha a doña Lorena Rojas González. El plazo antes referido será renovable por un nuevo período de un año.

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: Cada propietario, al momento de la entrega material de su sitio, lote o macrolote, deberá anticipar las expensas comunes correspondientes al primer mes de la misma indicado en el presente Reglamento. **ARTICULO TERCERO**

TRANSITORIO: Se designa como miembros del Comité de Administración a los señores Jorge Lama Fernández, Eugenio Rodríguez Mingo y Cristián Cominetti Zárate, quienes permanecerán en sus cargos hasta que se celebre la primera Asamblea Ordinaria de Copropietarios. **ARTICULO CUARTO TRANSITORIO:** Los

comparecientes a esta escritura, confieren poder suficiente a don Hernán Fontaine Talavera y a don Alejandro Vicari Vicari, para que actuando uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los señores Jorge Lama Fernández y Cristián Cominetti Zárate, puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar esta escritura, o con relación a la individualización de los bienes raíces que se mencionan, sus deslindes, indicación de fojas, números y año de las inscripciones o cualquier otro requisito que fuere necesario para inscribir adecuadamente el presente Reglamento, y las servidumbres que se constituyen, pudiendo efectuar las anotaciones que fueren procedentes en la matriz de la misma y solicitar al Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar. Asimismo, podrán incluso en dichas modificaciones, afectar nuevos predios a las obligaciones, limitaciones, servidumbres, prohibiciones y demás gravámenes que comprende el presente Reglamento. ARTICULO QUINTO TRANSITORIO: El Proyecto permitirá el libre acceso de personal autorizado de las compañías de servicios públicos de electricidad, agua, gas y teléfonos toda

vez que ellas lo requieran para realizar labores de lectura de medidores, inspecciones, mantenciones y reparaciones en los bienes comunes relacionados con sus respectivos servicios al interior del PROYECTO.

ARTICULO SEXTO TRANSITORIO: Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir y/o firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO: Corresponderá al Administrador del PROYECTO confeccionar, al menos dentro del primer trimestre de cada año, un cuadro completo que precise la proporción de derechos que les corresponden a todos y cada uno de los sitios, lotes y macrolotes del PROYECTO, conforme al criterio establecido en el artículo noveno precedente, e informar de ello a los copropietarios que así lo soliciten, y actualizar dicho cuadro con motivo de las modificaciones en los avalúos fiscales de uno o más unidades del PROYECTO o por la incorporación de unidades adicionales que correspondan a subdivisiones de los sitios, lotes o macrolotes indicados en los artículos primero y segundo precedentes o por la anexión eventual de terrenos aledaños al PROYECTO. Todos estos cambios de avalúos fiscales alterarán el cuadro de proporción de

derechos aludido precedentemente y acarrearán modificaciones en dicho cuadro, lo que dará lugar a un nuevo cuadro de proporciones, el que deberá extenderse dentro de los tres meses siguientes a que el Administrador sea notificado por carta de las modificaciones en los avalúos fiscales del PROYECTO. Los nuevos cuadros se denominarán "Cuadro Uno A"; "Cuadro Uno B"; "Cuadro Uno C" y así sucesivamente, debiendo agregar la fecha a continuación de la letra final de la correspondiente modificación. Los nuevos cuadros que establezcan los derechos de cada unidad del Proyecto y la modificación de los mismos, deberán ser suscritos por el Administrador, el Presidente del Comité de Administración y al menos un número tal de miembros del Comité de Administración, que sumados al Presidente, representen la mayoría absoluta del Comité. ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO: La sociedades comparecientes convienen y dejan constancia que en caso que alguna o varias estipulaciones de este Reglamento sean declaradas nulas o no exigibles por cualquier tribunal, dicha ilegalidad o inexigibilidad no afectará la validez o exigibilidad del resto de las estipulaciones del mismo, el que será interpretado y regirá para todos los efectos como si no las incluyera, manteniendo las demás estipulaciones su plena fuerza legal. PERSONERÍAS. La

personería de don Jorge Labra Benítez y don Joaquín Brahm Barril para representar a Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A., consta de escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La personería de los representantes de Consorcio Inmobiliario Chicureo Limitada consta de los poderes otorgados en la Sesión de Directorio número seis celebrada con fecha veintisiete de junio de dos mil dos, reducida a escritura pública otorgada con fecha catorce de agosto de dos mil dos, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio número once mil setecientos setenta y dos guión cero dos. La personería de don José Antonio Rabat Vilaplana y don James Brackenridge Vásquez para representar a Inmobiliaria y Urbanizadora Manquehue Limitada, consta de escrituras públicas de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash. La personería de don Jorge Labra Benítez y don Joaquín Brahm Barril para representar a Rentas Chicureo Limitada, consta de escrituras públicas de fecha quince de noviembre de dos mil uno y veintiséis de diciembre de dos mil, ambas otorgadas en la

Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La **personería** de don Jorge Lama Fernández y don Cristián Cominetti Zárate para representar a **Chicureo Inmobiliaria Limitada**, consta de escrituras públicas de fecha veintiséis y veintinueve de diciembre de dos mil, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La **personería** de don Jorge Labra Benítez y don Joaquín Brahm Barril para representar a **Rentas Bilanova Limitada**, consta de escrituras públicas de fecha quince de enero de dos mil dos y veintiocho de diciembre de dos mil, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La **personería** de don Jorge Lama Fernández para representar a **Rentas Beni Limitada**, consta de escritura pública de fecha treinta de octubre de dos mil uno otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La **personería** de don Pablo Muxica Rabagliati y de don Joaquín Brahm Barril para actuar en representación de **Hacienda Chicureo Inmobiliaria S.A.**, consta de la escritura pública de fecha uno de julio de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La **personería** de don Mauricio Olivares Grohnert, para representar a la **Sociedad Agrícola Maitenes Limitada**, consta en escritura

pública de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. La **personería** de don Julio Antonio Bouchon Sepúlveda para representar a **Agrícola Sepúlveda y Compañía**, y a **Sociedad Agrícola Chicureo Limitada**, consta de escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, ambas de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. La **personería** de don Rolf Köster Grob y don Robert Behrens Fuchs, para representar a **Inversiones e Inmobiliaria Donau Limitada**; **Inversiones e Inmobiliaria Elbe Limitada**; **Inversiones e Inmobiliaria Fulda Limitada**; e **Inversiones e Inmobiliaria Weser Limitada** consta de las escrituras públicas de constitución de dichas sociedades, todas de fecha veinticuatro de octubre de dos mil, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta. La **personería** de don Rolf Georg Köster Grob y don Hans Krebs Wrege, para representar al **Colegios Federico Froebel S.A.**, consta de la escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales. La **personería** de don Fernando Sánchez Chaigneau y de don Enrique Ovalle Puelma para actuar en

representación de Independencia S.A., Administradora de Fondos de Inversión, consta de la escritura pública de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. La personería de don Patricio Parodi Gil y de don Francisco Javier García Holtz para actuar en representación de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., consta de la escritura pública de fecha nueve de enero de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. La personería de don Oscar Molinos Schmidt y don Máximo Larrain Gaisse para representar a "Inmobiliaria San Jose de Chicureo S.A.", consta de la escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La personería de los representantes de Rentas Mosobeni Limitada, consta de escritura pública de fecha diecinueve de marzo de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo repertorio número tres mil ochocientos cuarenta y seis guión cero dos. Estas personerías se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a petición expresa de éstas. En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE. Enmendado "Francisco Javier García Holtz", vale.- DOY FE.



Jorge Labra Benítez

1.- JORGE LABRA BENÍTEZ



Joaquín Brahm Barril

2.- JOAQUÍN BRAHM BARRIL

P. CHICUREO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.



3.- JORGE LAMA FERNANDEZ 4.- GONZALO FALCONE BENAVENTE
p. CONSORCIO INMOBILIARIO CHICUREO LIMITADA

5.- JOSÉ A. RABAT VILA 6.- JAMES BRACKENRIDGE VÁSQUEZ
p. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA MANQUEHE LIMITADA

7.- JORGE LABRA BENÍTEZ

8.- JOAQUÍN BRAHM BARRIL



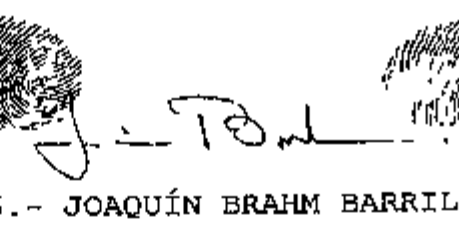

p. RENTAS CHICUREO LIMITADA

9.- JORGE LAMA FERNANDEZ 10.- CRISTIÁN COMENETTI ZARATE
p. CHICUREO INMOBILIARIA LIMITADA

11.- JORGE LABRA BENÍTEZ 12.- JOAQUÍN BRAHM BARRIL



p. como mandatarios de Chicureo Desarrollos Inmobiliarios S.A.,
y en representación de RENTAS BILANOVA LIMITADA

13.- JORGE LAMA FERNÁNDEZ
p. RENTAS BENI LIMITADA



14.- PABLO MUXICA RABAGLIATI 15.- JOAQUÍN BRAHM BARRIL

p. HACIENDA CHICUREO INMOBILIARIA S.A.

16 - MAURICIO BERNARDO OLIVARES GROHNE

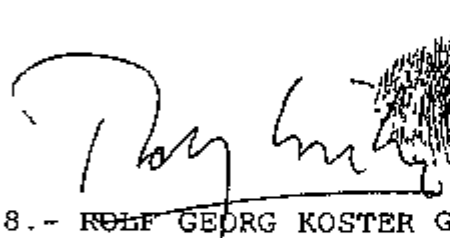



p. AGRICOLA MAITENES LIMITADA

17.- JULIO ANTONIO SEPÚLVEDA

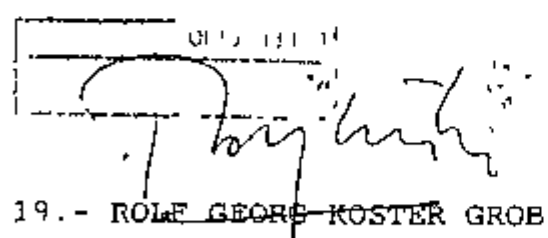
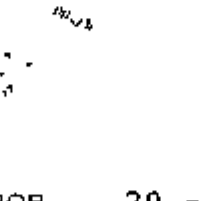


p. AGRÍCOLA SEPULVEDA COMPañÍA Y

p. SOCIEDAD AGRICOLA CHICUREO LIMITADA





18.- ROLF GEORG KOSTER GROB 19.- ROBERT BEHRENS FUCHS

p. INVERSIONES E INMOBILIARIA DONAU LIMITADA; p. INVERSIONES E INMOBILIARIA ELBE LIMITADA, p. INVERSIONES E INMOBILIARIA FULDA LIMITADA y p. INVERSIONES E INMOBILIARIA WESER LIMITADA

19.- ROLF GEORG KOSTER GROB 20.- HANS KREBS WREGE

p. COLEGIOS FEDERICO FROEBEL S.A.

21 - FERNANDO SÁNCHEZ CHAIGNEAU 22.- ENRIQUE OVALLE PUELMA



p. INDEPENDENCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN y,
ésta a su vez en representación de RENTAS FONDO DE INVERSIÓN

INMOBILIARIA

23.- PATRICIO PARODI GIL 24.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA MOLTZ

p. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS
S.A.

25.- MARÍA R. BASCUÑAN JIMÉNEZ 26.- JOAQUÍN BRAHM BARRIL

p. RENTAS MOSOBENI LIMITADA

REPERTORIO
N° 4300 - 2003



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Santiago 22 AGO 2003



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO N° 4300
OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) **EDUARDO
AVELLO CONCHA**

CON FECHA **23 DE JUNIO DEL AÑO 2003**

ANOTADO EN REPERTORIO CON EL N° 68187
Y ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 74
INCISO 1° DEL CODIGO TRIBUTARIO SE CERTIFICA QUE
SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES QUE SE SEÑALAN
EN LOS REGISTROS QUE SE INDICAN:

EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DE
REGLAMENTO DE NORMAS ESPECIALES Y SERVIDUMBRE

A FOJAS 70157 N° 58159.

DR\$: 94.800

Y A FOJAS 70307 N° 58160.

DR\$: 6.300

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003



